

LEY GENERAL
DE
EDUCACION*
APLICACION: 1972
DIRECTRICES: 1973

LA REFORMA
EDUCATIVA
EN
MARCHA





9186

9-186

9186

Ley General de Educación

Aplicación 1972
Directrices 1973

La Reforma
Educativa
en marcha

~~R. 33849~~

R. 169923



Editado por el Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia
IMPRIME: GRACOSA
I. S. B. N.: 84 - 369 - 0267 - X
Dep. Legal: M. 19.269-1973. Madrid

P R E S E N T A C I O N

De acuerdo con el mandato contenido en el artículo 8 de la Ley General de Educación, se presenta este informe a las Cortes con el título "La reforma educativa en marcha", L.G.E. Aplicación 1972. Directrices 1973".

El informe se ha dividido en dos partes: la primera, consta de siete capítulos en los que se analizan: la expansión cuantitativa del sistema; renovación cualitativa; personal docente; promoción estudiantil; financiación; archivos y bibliotecas y bellas artes.

La segunda parte del informe pretende esbozar las principales líneas directrices para un desarrollo inmediato de la Reforma Educativa. Transcurridos más de dos años desde la promulgación de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia en base a la experiencia adquirida, ha creído necesario dar cuenta de los quehaceres más apremiantes que han de afrontarse, y en buena parte deben quedar resueltos en 1973.

De este modo, las páginas que siguen pretenden cumplir con un precepto legal y, al mismo tiempo, sirven para informar al país no sólo de las realizaciones educativas, sino también de su línea de actuación futura.

I Parte

Ley General de Educación

Aplicación 1972

1. EXPANSION CUANTITATIVA DEL SISTEMA

Comprendemos en este capítulo el examen de las realizaciones, consideradas muy especialmente desde el punto de vista de las inversiones llevadas a cabo para mejorar las condiciones de los Centros en que se imparten los distintos niveles educativos.

1.1. EDUCACION GENERAL BASICA

Conforme establece la Ley General de Educación en su artículo 2.2., la Educación General Básica será obligatoria y gratuita para todos los españoles. Para el cumplimiento de estos objetivos, que tienen carácter prioritario, según la disposición adicional segunda número 3, las realizaciones deben atender a cubrir los puestos escolares que sean necesarios en régimen de gratuidad. Por ello, el informe sobre este tema debe distinguir estos dos importantes aspectos.

1.1.1. ESCOLARIZACION

1.1.1.1. La obra realizada

La eliminación del déficit de puestos escolares que nuestro país padece desde hace más de un siglo requiere un esfuerzo cada día mayor, dado que el número de puestos a crear para atender, simplemente, a las necesidades que cada año surgen como consecuencia del crecimiento vegetativo de nuestra población y de las migraciones internas.

Si a este simple crecimiento físico de nuestra población en edad escolar, agravado con los cambios efectuados en su distribución territorial, le añadimos, como es forzoso hacer, las necesidades que resultan de la extensión del período de escolaridad obligatoria (análogo ahora al de la mayor parte de los

Estados europeos) (1), y del crecimiento de la demanda de educación en los niveles no obligatorios, que es efecto del aumento en el nivel de vida y factor decisivo de nuestro futuro desarrollo, es fácil comprender que el esfuerzo requerido puede ser calificado, sin exageración alguna, de gigantesco.

No es de extrañar, por ello, que pese a las 45.000 aulas construidas por el Estado para los primeros niveles de enseñanza entre 1940 y 1968 (2), en el momento de la publicación del Libro Blanco sobre la educación en España nos encontrásemos aún en una situación francamente deficitaria, que no ha podido ser colmada ni siquiera con los 951.080 puestos creados durante la vigencia del II Plan de Desarrollo, a los que todavía hay que añadir los 232.165 construidos en 1972, año en el que se pusieron en marcha los planes de urgencia con los que de Galicia y Andalucía y las grandes concentraciones de población de Madrid, Barcelona y el País Vasco (3).

1.1.1.2. Situación de la escolarización y previsiones:

1.1.1.2.1. Necesidades de puestos escolares para una escolarización efectiva:

La infraestructura material de una escolarización efectiva en la E.G.B. es, la existencia física de Centros dotados del número de plazas suficientes para atender a la totalidad de la demanda posible. El cálculo de los puestos necesarios ha de tener en cuenta, entre otros, los condicionamientos siguientes:

- a) El número real de puestos necesarios coincide con el de la demanda global, pero el déficit real de puestos en un momento dado no es el resultado de deducir del volumen global de demandas el número total de puestos existentes. La imposibilidad de transferir éstos de unas regiones, comarcas o localidades a otras implica que, en general, y salvo limitadas posibilidades de transporte escolar, los déficits no puedan ser compensados con los superávits, (4) y por tanto, el número de puestos se determina más bien por la adición de los déficits de cada zona o, si se quiere, de la diferencia entre la población total en el correspondiente nivel de edad y

(1) Salvo algún caso aislado, el período de escolaridad obligatoria en Europa oscila entre los 8 y 11 años académicos, siendo los casos más frecuentes aquéllos en que se fija en 9 (Bélgica, Suecia, Finlandia, Austria) o 10 años (Francia).— Vid. Secretario de la O.C.D.E. **Analyse de la situation educative dans les pays membres.** C.M.E. VIII (73) 4.

(2) En 1940 existían 43.195 unidades escolares de enseñanza primaria, equivalentes, aproximadamente, a 1.727.800 puestos. En 1968 las unidades existentes en centros estatales son ya 91.730, equivalentes a 3.669.200 puestos escolares en este nivel.— Fuente: **Datos y cifras de la Enseñanza en España.**— Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. 1973.

(3) Anexo I.A., Cuadro 1.

(4) El superávit de puestos escolares que eventualmente pueda existir en una localidad o, incluso, en determinados barrios de una gran ciudad, como consecuencia de las migraciones o del movimiento de población dentro de las ciudades, cuyas zonas centrales dejan de tener carácter residencial, no puede ser utilizado, salvo casos excepcionales, para colmar el déficit existente en otras localidades o barrios.

la suma total de los puestos existentes una vez deducidos los amortizados por efecto de las migraciones internas o externas.

- b) Los puestos escolares han de reunir las condiciones mínimas imprescindibles para asegurar una enseñanza eficaz (5). La concepción de la E.G.B. en la L.G.E. hace necesario que ésta se imparta en Centros que, además de asegurar una mínima calidad de profesores y alumnos, cuenten al menos con una unidad para cada uno de los cursos o años en que sus dos etapas se dividen (6). Esto hace inutilizable algunos de los Centros hoy existentes (escuelas unitarias, mixtas, etc.), cuyas dimensiones y estructuras no permiten introducir la necesaria graduación escolar. Los puestos existentes en tales Centros, sea cual fuere su estado físico, deben ser igualmente deducidos, en consecuencia, del total de los existentes a efectos de determinar el número de los necesarios.

Sobre la base de estos criterios, la situación de la escolarización a 31 de diciembre de 1972 y las necesidades previsibles para 1975, son las que se expresan en los epígrafes siguientes.

1.1.1.2.2. Situación de la escolarización

Nuestra población actual en los niveles de edad correspondiente a la E.G.B. (6-13 años) es de 5.082.100 (7). La población escolar no sólo ha ido en aumento por el crecimiento vegetativo sino también por **producirse más pronto la incorporación al sistema educativo, por mantenerse en él durante más tiempo y por asistir durante su permanencia, con mayor asiduidad a las aulas.** Por lo tanto no sólo tenemos que atender en la actualidad a una población en escolaridad obligatoria que excede en 2.148.435 niños a la de 1952, o en 1.747.851 a la de 1962, sino que además está incorporada al sistema educativo en un 96 por 100 frente al 71,7 por 100 y al 82 por 100 respectivamente (8).

Esta población en edad de 6-13 años ocupa 4.871.871 puestos escolares, de ellos 4.186.048 en E.G.B.; 274.753 en los cursos séptimo y octavo de la antigua Enseñanza Primaria; 385.000 en los cursos tercero y cuarto del Bachillerato Elemental a extinguir; y 26.080 en Educación Especial; En conjunto, como antes se decía, el 96 por 100 del total. El restante cuarto, es decir **210.229 niños, no disponen de puesto escolar alguno, y este dato (9).**

(5) A esta finalidad tienden las distintas normas dictadas sobre construcción y transformación de Centros de E.G.B., que tienen, por su propia naturaleza, carácter directivo.

(6) Ley General de Educación, art. 59.— Las normas de ordenación académica hasta ahora promulgadas, sólo exigen como mínimo unidades distintas para cada uno de los cursos de la 2ª etapa.

(7) Anexo I.A., Cuadro 2.

(8) Anexo I.A., Cuadros 3, 4, y 5.

(9) Anexo I.A., Cuadro 6.— Hay que destacar que esta cifra es, tanto en porcentaje sobre la población total como en valor absoluto, la más baja de nuestra historia y se acerca ya sensiblemente al óptimo de escolarización.

constituye la primera cifra a tener en cuenta para determinar el déficit de puestos escolares existentes en la actualidad

1.1.1.2.3. Previsiones para 1975

Como expondremos en la segunda parte de este informe, el Gobierno se propone resolver definitivamente el problema de la escolarización en este nivel, lo más pronto que los recursos económicos lo hagan posible. Por ello, es conveniente establecer las provisiones de escolarización en una fecha que se considera como la más adecuada.

Ponderando los diversos factores que es preciso tener en cuenta, la cifra antes indicada de 210.229 niños no escolarizados no expresa, por sí sola, el déficit real de puestos escolares.

Este déficit físico neto ha de ser incrementado, como ya antes se dijo, con las cifras de los niños deficientemente escolarizados, bien por estarlo en Centros absolutamente inadecuados a las nuevas estructuras, como son, por ejemplo, las escuelas unitarias y mixtas (440.776 niños), bien por encontrarse en unidades en las que la relación profesor-alumno rebasa con mucho de los límites tolerables (227.272) (10). El déficit global real es, por tanto, **en la actualidad de 878.277 puestos**. Para establecer el déficit hipotético, es decir el que resultaría si ya en el presente curso estuviese plenamente implantada la E.G.B., la cifra anterior debería ser incrementada con los 385.000 alumnos que actualmente cursan los dos últimos años del Bachillerato Elemental, llegándose así al gran **total de 1.264.047 puestos escolares**.

Esta cifra es la que puede y debe servir de base para determinar las necesidades de 1975. Bastaría para ello adicionarle el incremento global estimado de la población correspondiente a estos niveles de edad (250.284), la cifra así obtenida (1.514.871 puestos) sería, sin embargo, engañosa, pues como ya antes se dijo, el crecimiento de la población escolar, como el de la población general, dista mucho de ser homogéneo, existiendo diferencias muy sensibles, incluso de signo, entre las distintas comarcas. Un cálculo mínimamente realista debe partir, por esto, no de la cifra bruta del crecimiento global de la población, sino de la cifra ponderada que resulta de sumar los déficits previsibles de las distintas comarcas. Esta cifra, que es de 295.412 según los cálculos efectuados por los servicios de programación del Departamento (11), es la que da, sumada a la del déficit hipotético de 1972, la mayor aproximación posible a las necesidades de puestos escolares en 1975 que es, así, de 1.559.459. Descontando de estas cifras los puestos cuya construcción está programada para el presente año de 1973 (284.015), el número de puestos a construir entre 1974 y 1975 sería, en consecuencia, de 1.274.944. Esta cifra sería la necesaria para alcanzar una escolarización al

(10) Anexo I.A., Cuadro 7.

(11) Anexo I.A., Cuadros 8 y 9.

100 por 100, en puestos casi plenamente adaptados al sistema educativo y manteniendo una relación profesor-alumno que en ningún caso excediese del 1/40. Dadas las limitaciones que a este óptimo imponen, no sólo la falta de recursos, sino las condiciones mismas de dispersión de nuestra población, etc., muchas de las instalaciones inadecuadas deberán seguir siendo utilizadas durante algún tiempo y, en consecuencia, puede cifrarse en torno al **millón de puestos escolares los que deben ser construidos entre 1974 y 1975.**

Este cálculo de necesidades prescinde de la naturaleza estatal o no estatal, de los puestos a crear. Ya en el presente año, al establecer el programa de construcciones que durante él han de llevarse a cabo, el Estado ha proclamado su intención de acometer esta tarea en cooperación con la iniciativa privada, a cuyo efecto se ha establecido el oportuno régimen de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza (12).

1.1.2. GRATUIDAD

1.1.2.1. La obra realizada

Sin pretender adelantar la implantación de la gratuidad obligatoria en E.G.B., que por mandato legal habrá de alcanzarse como máximo en 1980, la generalización de la gratuidad, entendiéndolo por tal una situación en la que existen puestos escolares gratuitos disponibles para cuantos los deseen, es imprescindible por una doble razón.

En primer lugar, desde el punto de vista de la escolarización. No puede considerarse conseguida ésta si, sea cual fuere el número de puestos existentes, esos puestos no están abiertos, en razón de su costo, a un sector de nuestra población. En los cálculos cuantitativos que anteceden, se computan, dentro del número de puestos existentes, los correspondientes a los centros no estatales, sin los cuales las cifras necesarias para 1975 serían considerablemente mayores. Y no debemos olvidar que no es compatible con el principio de escolaridad obligatoria hacer pesar el costo de sostenimiento de esos centros sobre las familias, que en razón a su domicilio deben utilizar necesariamente los mismos.

En segundo término, claro está, para garantizar, en la medida de lo posible, la libertad de elección de las familias. Aunque esta libertad, como todas las que salen del fuero interno del hombre, está limitada por el haz de posibilidades realmente existentes en cada sociedad y este es, a su vez, función de los valores socialmente imperantes e incluso de la iniciativa empresarial, la escolaridad obligatoria no debe llevar en ningún caso a disminuir los grados de

(12) Decreto 488/1973, de 1 de marzo, sobre sistemas de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza.



libertad ya existentes y, en consecuencia, deben colocarse en situación de ofrecer enseñanza gratuita a todos los centros no estatales, o al menos a todos aquellos que lo deseen.

Aunque la limitación de los recursos de que el Ministerio dispone no ha permitido afrontar en profundidad este problema, ya durante el presente curso se implantó un régimen de subvenciones de sostenimiento de Centros docentes privados pertenecientes a zonas rurales y suburbanas, el cual (aunque no representa el costo real por alumno) ha permitido que impartan gratuitamente la enseñanza. En el citado año académico 1972-73 se han subvencionado 278.520 puestos escolares privados y el Estado además ha abonado los gastos del profesorado correspondiente a otros 300.000 puestos escolares privados más.

La gratuidad generalizada, indispensable, como se acaba de señalar, para asegurar la escolarización efectiva de toda nuestra población entre los 6 y los 13 años, exige, como mínimo, la asunción por el Estado de los gastos de funcionamiento de los centros no estatales.

Aunque esta fase de ejecución del mandato legal no supone todavía la gratuidad obligatoria y, en consecuencia, sólo deberán ser subvencionados los centros que deseen ofrecer enseñanza gratuita, parece razonable pensar que éstos serán, en la práctica, la inmensa mayoría de los existentes, pues estadísticamente es desdeñable el porcentaje de población que mantendrá su preferencia por centros no gratuitos cuando se ofrezcan puestos gratuitos de calidad no inferior en lo fundamental. Sólo la subvención mediante conciertos voluntarios permitirá generalizar realmente la gratuidad de la Educación General Básica; neutralizar por completo la falsa apariencia de estatalización de la enseñanza y permitir, por la vía de una subvención suficiente a los centros privados, que éstos puedan resolver los problemas de una mejor retribución de los servicios de su profesorado.

1.2. BACHILLERATO

La política del Departamento tendente a extender la enseñanza del Bachillerato, cuya implantación definitiva se ha aplazado hasta el curso 1975-76, se ha desarrollado, principalmente, mediante la creación de nuevos Institutos.

En el curso 1971-72, el número de los Institutos Nacionales de Bachillerato alcanzó la cifra de 408, con un aumento, respecto del curso 1968-69, de 109 Institutos, de los cuales 55 fueron de nueva creación y 54 por transformación de Secciones Delegadas, manteniéndose prácticamente invariable, en el indicado período, el número de Institutos Técnicos (13).

(13) Anexo I.B., Cuadros 10 y 11.

Consecuentemente, la cifra de puestos escolares al comenzar el curso 1971-72, se eleva a 548.370.

Por otra parte, dada la necesidad de experimentar, antes de su implantación el nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente, se crearon los centros pilotos "Ioanot Martorell", dependiente del I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona, "Padre Manjón", dependiente del I.C.E. de la Universidad de Granada, y el centro experimental de Tafira, bajo la supervisión del I.C.E. de la Universidad de La Laguna.

1.3. FORMACION PROFESIONAL, EDUCACION PERMANENTE Y EDUCACION ESPECIAL

1.3.1. FORMACION PROFESIONAL

Antes de la publicación de la Ley General de Educación, se mantenía en la Formación Profesional una posición tradicional que valoraba escasamente esta formación como medio o factor de movilidad social. Estas enseñanzas, por otra parte, se centraban casi exclusivamente en el sector industrial, acentuando escasamente el papel del sector servicios y de las enseñanzas agrarias. Incluso, dentro del sector industrial, la acción se reducía a las ocupaciones tradicionales o al menos no se prestaba atención suficiente a las nuevas.

Por último, existía una rígida separación entre la formación profesional y las enseñanzas de Educación General Básica y Bachillerato, con lo que se impedían las interconexiones entre ambos tipos de enseñanza, dificultando las readaptaciones profesionales.

1.3.1.1. Realizaciones

Para la progresiva implantación de la reforma del sistema educativo, por lo que a Formación Profesional se refiere, se ha seguido el proceso siguiente:

El Ministerio comenzó, en 1971, la puesta en marcha de la experimentación en Formación Profesional de primero y segundo grado (14).

Para ello realizó una previa selección de Centros que se consideraban en las mejores condiciones para ser clasificados como "centros experimentales" de Formación Profesional, por su conveniente localización, por la experiencia probada en este campo y por la gama de enseñanzas que ofrecían. De esta selección resultó una designación de 17 Centros Experimentales.

De la misma manera se realizó una preselección de Centros que podían clasificarse como "Centros Ordinarios para Experimentación" de algún programa concreto.

(14) Decreto 2459/1970, de 22 de agosto y Orden de 31 de agosto de 1971.

Dada la situación especial que ofrecían las Enseñanzas Administrativas y las de Agricultura, se consideró interesante iniciar éstas con carácter general a título experimental en el curso 1971-72. Se hizo, al efecto, una selección de 419 centros, de los cuales 278 son de Formación Profesional Administrativa y 19 de Agricultura.

Con esta labor de preparación se han iniciado por algunos centros las enseñanzas de la Formación Profesional de Primer Grado en el año académico 1972-73 (15). No obstante, teniendo en cuenta los problemas que plantean la ordenación de estas enseñanzas, su estrecha conexión con el sistema educativo común, la necesidad, determinada por la Ley, de que la Formación Profesional de Primer Grado sea consecuente a la Educación General Básica, la imprescindible articulación de los planes de estudio y de las titulaciones, y la situación real de los Centros, ha parecido conveniente llevar a cabo su implantación progresivamente y con cautela, cuidando la buena calidad de la misma.

En consecuencia, la Orden de 5 de octubre de 1972 determina 54 Centros en los cuales se han iniciado algunas enseñanzas de la Formación Profesional de Primer Grado, a la vez que se solidifica la experimentación, principalmente en las enseñanzas nuevas que no estaban regladas.

Desde el punto de vista de la renovación pedagógica, se ha extendido, para el curso 1972-73, a la Formación Profesional el sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, preconizado por la Ley General de Educación para el sistema educativo en su totalidad.

Las normas de evaluación del rendimiento educativo del alumno de Formación Profesional atienden sobre todo al contenido de su personalidad y a la asimilación del entorno profesional. Incluyen además el análisis de su inserción en su ámbito cultural, geográfico y social, y la madurez crítica del alumno.

En el análisis de esta inserción progresiva en su contorno concreto, se distingue claramente esta evaluación de la efectuada en los distintos ciclos educativos.

Esta evaluación, en la que deberán participar todos los Profesores del grupo de alumnos que se evalúa, tomará como punto de partida la exploración inicial del alumno para llegar, a través de las distintas sesiones de evaluación, a una calificación final que se obtendrá como consecuencia de las mismas.

(15) Ordenes de 21 de junio y de 5 de octubre de 1972.

1.3.1.2. Centros docentes

La formación Profesional se ha estado impartiendo en este curso en un total de 682 centros, 153 de los cuales son directamente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (16).

El Decreto 379/1972, de 24 de febrero, faculta además al Ministerio de Agricultura para desarrollar enseñanzas de Formación Profesional de carácter agrario de primero y segundo grado. Dicho Ministerio utilizará para la realización de esta tarea sus propios Centros, cuyo gobierno y administración conserva íntegramente, si bien deberá adecuarlos a la misma estructura docente del resto del sistema educativo. Corresponderán, no obstante, al Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el de Agricultura, la elaboración de planes de estudio, la determinación de los grados, la expedición o autorización de títulos, la supervisión, inspección y orientación del funcionamiento docente de los Centros, así como aprobar las plantillas de profesorado, señalar las características técnicas de los edificios y locales y la supervisión de los libros y material didáctico necesario.

1.3.2. EDUCACION PERMANENTE

A través de dos sistemas de acción, prevé la Ley la Educación Permanente de Adultos: a) actualización y reconversión profesional en servicio y b) estudios de recuperación y de perfeccionamiento o de readaptación profesional.

1.3.2.1. Realizaciones

Durante 1972, destacan, dentro de las realizaciones en el terreno de la Educación Permanente, la celebración del II Seminario de Educación Permanente y la organización de dos cursos de formación de profesorado en colaboración con la Delegación Nacional de Centros de Cultura y Sección Femenina del Movimiento.

Durante el mes de febrero se celebró el II Seminario de Educación Permanente en los locales del CENIDE. Los principales temas objeto de discusión fueron la revisión de contenidos y esquemas de evaluación, los centros y el personal docente, los aspectos legales de la Promoción Académica de Adultos, la sistematización de cursos de formación y recuperación, los convenios y relaciones con las Entidades Colaboradoras, etc.

Junto a esto en el terreno normativo debe hacerse especial mención de la regulación⁽¹⁷⁾ de las Enseñanzas de Adultos equivalentes al Primer Grado de Formación Profesional y a la Educación General Básica.

(16) Anexo I.C., Cuadro 12.

1.3.2.2. Centros Docentes

En 1972 han entrado en funcionamiento 21 nuevos Círculos de Formación de Adultos ubicados en Colegios Nacionales de 17 provincias, que con los 39 restantes ya habilitados (22 en 1969 y 17 en 1971), han constituido una experiencia valiosísima en orden a las posibilidades de la Educación Permanente de Adultos.

Por otra parte, mantienen su actividad docente las 2.250 Escuelas Especiales de Alfabetización de Adultos que han extendido su actividad a materias optativas de orientación profesional y actividades personales de tiempo libre.

1.3.3. EDUCACION ESPECIAL

1.3.3.1. Realizaciones

La actividad del Departamento en este sector se ha dirigido prioritariamente a la formación de personal adecuado y al incremento de las ayudas destinadas al alumnado de este sector.

Se han celebrado cursos de formación de profesores especializados en técnicas de Lenguaje y Audición en los distritos Universitarios de Madrid, Barcelona, Oviedo, Zaragoza, Bilbao, Las Palmas de Gran Canarias y Santiago de Compostela con la participación de 408 profesores. Igualmente se han realizado cursos de formación para profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en las ciudades de Palma de Mallorca, Cádiz, Ciudad Real y Málaga, lo que ha supuesto la preparación de 246 nuevos titulados en esta especialidad.

Asimismo durante el presente año han sido puestos en funcionamiento, con la ayuda del Estado, 1.612 unidades escolares, con 19.000 puestos en las distintas provincias españolas, lo que eleva a 44.275 los creados en el último cuatrienio.

1.4. EXPANSION UNIVERSITARIA

1.4.1. LA ANTIGUA ENSEÑANZA SUPERIOR

La gran expansión operada por la educación superior ha sido, en España como en otros países, un hecho muy reciente. Basta comparar someramente nuestra compleja y abarrotada Universidad de hoy con los **36.250 alumnos de 1932** para detectar que los cambios han sido profundos, tanto por lo que se refiere a la cantidad de los alumnos que pretendían y preten-

(17) Véanse OO.MM. de 4 de agosto y de 11 de setiembre de 1972.

den seguir estudios superiores, como a la cantidad y a la calidad de los recursos arbitrados entonces y ahora con el objeto de hacer frente, y aún adelantarse a la demanda de puestos en las aulas. El cambio de situación queda todavía más patente si se considera la evolución de los estudios superiores entre 1850 y 1950.

Durante ese período, que abarca un siglo, el aumento de los Centros de Educación superior fue poco significativo. Por lo que se refiere a las Universidades, sólo surgen DOS NUEVAS, en Murcia y La Laguna. Ciertamente, hay que tener en cuenta que el nacimiento y primer desarrollo de algunas Escuelas Técnicas Superiores se encuadra dentro de los límites marcados por esas fechas; pero no es menos notorio que el número de alumnos que cursaban estudios en dichas Escuelas ha sido, hasta 1950, muy reducido. Por ejemplo de los 5.140 alumnos que terminaron sus estudios superiores en el curso 1950-51, sólo 351 los acabaron en dichas Escuelas Técnicas Superiores.

En resumidas cuentas, el incremento de Centros de Educación Superior ha sido notoriamente bajo en los decenios anteriores a 1950 (18).

Si, como vemos, el número de alumnos de Enseñanza Superior conoció un incremento de proporciones modestas durante los años aludidos, también hubo una estabilización de los recursos materiales asignados a los Centros de Educación Superior; edificios, mobiliario, laboratorios, instrumentos didácticos, etc., permanecieron durante decenios sin ser debidamente renovados o incrementados.

1.4.2. EL DECENIO DE LOS 60.

Entre 1960 y 1968 puede notarse ya un cambio fundamental en el ámbito de la educación superior. En primer lugar, el número de alumnos aumenta tan considerablemente, que en el curso 1967-68 se duplica el número total de los alumnos matriculados en los Centros de Enseñanza Superior. Como dato igualmente significativo el número de alumnos por 100.000 habitantes aumenta de modo considerable, lo que demuestra el interés creciente de la población española por los estudios superiores y el fuerte incremento de la demanda de puestos escolares de este nivel ⁽¹⁹⁾.

Son años en los que se percibe un aumento de los Centros de Educación Superior. En determinadas Universidades surgen Facultades antes inexistentes en el Distrito; Facultades como las de Ciencias y Filosofía y Letras co-

(18) En los Cuadros 13, 14 y 15 (Anexo I.D) puede verse el número total de alumnos que seguían estudios en las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores entre 1932 y 1971.

(19) Vid. Anexo I.D, Cuadros 16 y 17.

nocerán la aparición de Secciones que antes existían sólo en muy contadas Universidades; también determinadas Escuelas Superiores se abrirán en nuevas localidades.

Sin embargo es necesario reconocer que la demanda, durante los ocho años a que venimos aludiendo, crece en una proporción notablemente superior a los recursos arbitrados para hacerla frente, pese al enorme esfuerzo desarrollado por el Estado.

1.4.3. EN VISPERAS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION⁽²⁰⁾

Los cursos académicos 68-69 y 69-70 han constituido dos jalones de extrema importancia en la expansión universitaria actual.

El aumento del número de alumnos fue ya considerablemente superior al aumento de años precedentes. En concreto, el total de alumnos matriculados en centros de enseñanza superior fue de **192.139 en el curso 69-70, lo cual suponía que el índice en ese curso, con base 100 en 1960, alcanzó la cifra de 249.**

En previsión de que la demanda aún aumentase más, y al mismo tiempo con la decisión plena de obviar los problemas crecientes que la masificación estudiantil ocasionaba, el Ministerio arbitró una gama de procedimientos, muchos de ellos innovadores, que más tarde cristalizarían definitivamente en la Ley General de Educación.

Uno de ellos era el constituido por los **Colegios Universitarios. Entre 1968 y 1970 se crean los Colegios de Alicante, Málaga y el C.E.U. de Madrid.** Desde su comienzo estas Instituciones absorbieron un importante contingente de alumnos, y sobre todo demostraron ser un espléndido cauce para la creciente actividad universitaria, como más adelante se patentizaría. También conocieron estos años anteriores a la Ley General de Educación la creación, en 1968, de **cinco Escuelas Técnicas Superiores y seis Facultades, sin tener en cuenta otras ocho creadas en las Universidades Autónomas⁽²¹⁾**

Pero quizá el dato más significativo fue la puesta en marcha de **tres nuevas Universidades**, ubicadas en tres grandes núcleos de población. Se trataba de tres **Universidades Autónomas: la de Madrid, la de Barcelona y la de Bilbao.** Las dos primeras venían a colaborar en la solución al problema del excesivo número de alumnos existentes en las Universidades tradicionales de Madrid y Barcelona. Sin embargo el Ministerio, consciente de que no se trataba de dar soluciones meramente coyunturales al problema, no planteó

(20) La expansión de los centros universitarios se inició y se llevó a cabo teniendo en cuenta los datos y las condiciones facilitadas por el Instituto de Investigaciones Operativas, a petición de este Departamento, en el mes de mayo de 1968.

la existencia de estas nuevas Universidades como una operación de simple descongestión universitaria, dividiendo en dos el número total de alumnos y profesores. Por el contrario, quiso hacer de esas Universidades Centros provistos de una nueva vitalidad, creados con arreglo a criterios innovadores y abiertos. Así fue posible ensayar en dichos Centros las estructuras departamentales que después vendrán a generalizarse por la Ley General de Educación. ..

Puede observarse, por tanto, que el Ministerio de Educación y Ciencia no quiso conformarse sólo con solucionar los problemas ocasionados por la expansión ya operada, sino que quiso ir más lejos, creando nuevos y amplios cauces en previsión de la creciente demanda que posteriormente se produciría. En realidad, esto fue una nueva invitación a toda la sociedad española para que acrecentase su deseo de acceso a las aulas universitarias.

1.4.4. LA UNIVERSIDAD DE LA REFORMA EDUCATIVA: PRIMERAS REALIZACIONES.

Los dos primeros años de aplicación de la Ley General de Educación se han caracterizado, por lo que a la educación superior se refiere, por una expansión sin precedentes de la población universitaria,⁽²¹⁾ que en los dos últimos cursos se ha consolidado en forma tal, que entre 1960 y 1971 la población universitaria se ha multiplicado por tres.

La respuesta del Ministerio a esta gran demanda educativa en el nivel universitario se ha producido de modo inmediato, sobre la base de la experiencia de los dos años anteriores. Los Colegios, las Facultades, las Escuelas Técnicas y las nuevas Universidades son otras tantas piezas de una política de respuesta a un incremento sin precedentes en el alumnado universitario.

La figura de los **Colegios Universitarios** ha cristalizado de modo definitivo y francamente prometedor en estos dos últimos años. Actualmente hay ya 28 Colegios Universitarios, con una capacidad prevista de 42.000 alumnos. El incremento de alumnos que dichos Centros han conocido en el último curso muestra de modo inequívoco la oportunidad de su creación, a la vez que nos anuncia el gran futuro de los Colegios Universitarios como nuevas Instituciones de Educación Superior perfectamente adaptadas a las actuales condiciones de nuestro desarrollo ⁽²²⁾.

Entre los numerosos aspectos positivos que entrañan el nacimiento y la expansión de los **Colegios Universitarios**, cabe destacar el notable grado de vinculación que vienen a establecer entre la sociedad y la Universidad. De una parte, la financiación de estos Centros no ha supuesto un recargo apre-

(21) Anexo I.D, Cuadros 18, 19 y 20 y Gráficos 1, 2 y 3.

(22) Anexo I.D, Cuadro 21 y Gráfico 4.

ciable en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, puesto que tal financiación corre, casi en su totalidad, a cargo de las entidades promotoras, que en su mayor parte son Corporaciones locales y provinciales. De otro lado, este mismo hecho hace que los Colegios Universitarios tengan un papel de primer orden en el desarrollo regional del país. Cabe también destacar que, mediante estos Centros, será posible llegar a un conocimiento por parte de la sociedad de lo que supone el coste real de un alumno universitario en los primeros años de carrera, y consiguientemente una mayor colaboración en ese sentido; así será posible que la ayuda económica que el Estado conceda a estos Centros vaya únicamente dirigida a su potenciación a través de la creación de bibliotecas, laboratorios y otros elementos indispensables para la mejora de la calidad de la enseñanza.

El Decreto 2.551/72 de 21 de julio, ha venido a clarificar el status propio de los Colegios Universitarios. Los actualmente en funcionamiento tienen concedido un plazo de un año para acomodarse por completo a las disposiciones allí contenidas. De este modo, al finalizar el presente curso 72-73, los Colegios Universitarios deberán ser ya realidad viviente, según el espíritu de la Ley General de Educación.

Otro cauce abierto a la demanda de educación superior es el constituido por las **Escuelas Universitarias**. De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda, apartados 3 y 10 de la Ley General de Educación, las Escuelas Normales, las Escuelas de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica y las Escuelas Profesionales de Comercio han quedado integradas en las Universidades como **Escuelas Universitarias, de Profesorado de E.G.B. de Arquitectura e Ingeniería Técnica y de Estudios Empresariales respectivamente**, mediante los Decretos 1381/72, 1378/72 y 1377/72. Esta Integración ha supuesto una modificación esencial en la situación de tales Escuelas, puesto que el acceso a ellas se hace, al igual que a cualquier otro Centro Universitario, después de realizar el Curso de Orientación Universitaria. Se trata de un cambio eminentemente cualitativo, ya que se está llevando a cabo mediante Planes de Estudios verdaderamente universitarios, mejora paulatina e incluso nueva construcción de sus instalaciones, exigencia de un mayor nivel y dedicación del profesorado, etc. Merced a ellas será posible atender la creciente demanda de puestos profesionales de tipo intermedio que exige nuestra sociedad tecnificada, garantizando para esos profesionales una formación de nivel universitario y unas posibilidades de promoción académica⁽²³⁾.

Junto a las medidas que acaban de ser expuestas, referentes a la creación de Centros Universitarios de nuevo signo y en gran escala, ha habido también en estos dos años que siguen a la Ley General de Educación un **incremento acusado de las posibilidades de las Universidades existentes**. De ma-

(23) Anexo I.D, Gráfico 5.

nera especial, se ha notado el **incremento en las Facultades de Medicina, Filosofía y Letras y Ciencias**, hasta el punto de que han debido agotarse con creces las disponibilidades reales existentes con el objeto de no defraudar la demanda. Así, en los dos últimos años se han creado **8 Facultades y 2 Escuelas Técnicas Superiores en las Universidades existentes**, a las que hay que añadir **7 Facultades creadas en las nuevas universidades** (Córdoba, Málaga, Santander y UNED).

Parte importantísima de la respuesta que el Ministerio de Educación y Ciencia ha querido dar a la creciente demanda de puestos universitarios, ha sido la creación de las **nuevas Universidades de Málaga, Córdoba, Santander y la Universidad Nacional de Educación a Distancia**. Las dos primeras han surgido en zonas en las que ya había un núcleo universitario de considerable amplitud, puesto que, desde años atrás, venían funcionando en ella determinadas Facultades dependientes de las Universidades de Granada y Sevilla, respectivamente. Algo parecido cabe decir de la Universidad de Santander. En cuanto a la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, el número de preinscripciones de alumnos que en ella pretenden cursar estudios,⁽²⁴⁾ pone de manifiesto la expectativa con que la sociedad española ha saludado este nuevo cauce de promoción universitaria y cultural, que dispondrá de una capacidad de 50.000 alumnos.

En definitiva, la respuesta del Gobierno al problema de la expansión de la demanda universitaria, a partir de 1968, se puede resumir en las cifras siguientes:

- **10 nuevas Universidades con una capacidad potencial de 125.000 alumnos** (sin tener en cuenta las Universidades Politécnicas).
- **11 nuevas Facultades de antiguas Universidades con capacidad prevista para 22.000 alumnos** (a 2.000 por Facultad).
- **6 nuevas Escuelas Técnicas Superiores que suponen una capacidad de 14.000 alumnos.**
- **28 Colegios Universitarios adscritos con una capacidad potencial de 12.000 alumnos.**

Estos nuevos centros suman un total de **201.000 nuevos puestos para los alumnos universitarios creados en un plazo de poco más de cuatro años**, que exceden ampliamente el incremento de la demanda en ese período⁽²⁵⁾.

(24) 9.130 y 310 en 31 de diciembre de 1972.

(25) Anexo I.D, Cuadro 22 y Gráfico 6.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta la colaboración de los centros no estatales de Enseñanza Superior que disponen de una importante cantidad de puestos escolares y que en buena parte vienen siendo subvencionados por el Ministerio de Educación en función del incremento del alumnado,

Por último, es preciso subrayar el esfuerzo financiero del Estado que en el sector universitario, durante el período 1968-71, ha alcanzado un total de 12.327,16 millones de pesetas, y en el año 1972 alcanzó la cifra de 3.290,99 millones de pesetas.

2. RENOVACION CUALITATIVA

2.1. LA CALIDAD DE LA EDUCACION, PREOCUPACION BASICA DE LA REFORMA EDUCATIVA

La promulgación de la nueva **Ley General de Educación** señala el punto de partida para la **renovación profunda** del Sistema Educativo y el cauce para **proporcionar más y mejor educación a todos los españoles.**

En un esquema operativo para la realización de la reforma **sobre la base de un detenido estudio de objetivos, recursos y prioridades** merecen destacarse dos campos de actuación simultáneos e interrelacionados; el de la **expansión cuantitativa** del sistema y el de la **renovación cualitativa de la educación.**

La **valoración real** de la expansión cuantitativa **dependerá** en definitiva del nivel de aportaciones que hagamos a la parte esencial y más noble de la reforma: **la calidad de la educación.**

Sería ciertamente utópica una extensión de la enseñanza que no valorase debidamente su calidad. Por ello, todo el marco jurídico y administrativo de la reforma se estructura en función de los objetivos de formación y de las innovaciones que exige una **técnica pedagógica** empeñada en responder a las necesidades sociales.

En este campo de la calidad de la enseñanza, el **Departamento** viene desarrollando su **acción innovadora** en cuatro vertientes fundamentales:

- **Renovación de planes y programas en todos los niveles.**
- **Revisión de esquemas organizativos y medios didácticos.**

- Formación y perfeccionamiento del Profesorado.
- Investigación y experimentación de la reforma educativa

2.2. RENOVACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La educación actual, en respuesta a las necesidades, de una sociedad en rápido proceso de cambio, aspira a formar integralmente al hombre y para ello debe atender tanto a su **singularidad individual** cuanto a su **dimensión social**. Estas dos vertientes, individual y social, implican el cultivo de valores fundamentales para la madurez y el desarrollo armónico de la persona.

Todo el sistema docente, incluida la Universidad, ha venido entregándose a la **tarea de reelaborar planes y programas** de estudio, capaces de satisfacer, en sus niveles respectivos, estas exigencias.

Los programas exclusivamente nocionales han sido sustituidos por un desarrollo equilibrado de las **áreas de experiencia, estudio y expresión**. Cada programa incluye los **objetivos** a que responde, los **contenidos** y **actividades** con que responde, así como la evaluación del rendimiento.

Junto al **rigor científico** —en atención constantemente actualizada al avance incesante de la ciencia— debe garantizarse el respeto a las exigencias metodológicas propias de cada ciencia.

La publicación de las nuevas **Orientaciones pedagógicas** para la **Educación General Básica**, significó el punto de partida para la profunda reforma de la antigua enseñanza primaria⁽²⁶⁾. La Educación General Básica, por su carácter generalizado y no especializado, tiende a asegurar a todo individuo una aceptable capacidad de reflexión, juicio crítico y sentido correcto de los valores que se traduzca en hábitos de conducta. Esta Educación debe fundarse en un efectivo y práctico conocimiento del medio ambiente como garantía y fundamento de su carácter realista.

La sustitución de la **Enseñanza Primaria** por la **Educación General Básica**, que se está realizando ordenada y progresivamente, comporta una **renovación esencial de programas, de centros docentes y de profesorado**. La Educación General Básica, a cuyo desarrollo se está dando carácter preferente, dispone, pues, de unas **Orientaciones indicativas** que están contribuyendo eficazmente a la renovación cualitativa de la misma en los **tres sectores** mencionados.

Idéntico **carácter renovador e indicativo** presentan las líneas generales que inspirarán el nuevo **Bachillerato**, en cuya elaboración se hallan trabajando

(26) Las "Nuevas Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica" fueron aprobadas por O.M. de 2-XII-1970 y actualizadas por O.M. de 6-VIII-1971. Ofrecen, a título indicativo, un cuidado material de trabajo que puede ayudar muy eficazmente al Profesorado.

amplios sectores del profesorado. A tal efecto se ha constituido una Comisión Nacional Asesora⁽²⁷⁾.

La ordenación del **Curso de Orientación Universitaria**,⁽²⁸⁾ todavía en período experimental, ha sido posible gracias a los trabajos llevados a cabo en todos los **Distritos Universitarios**, para actualizar contenidos y métodos de enseñanza⁽²⁹⁾.

Asimismo, y con el fin de responder mejor a la originalidad del alumno en la elección de carrera, se ha dispuesto recientemente la creación de los **Servicios de Orientación en el C.O.U.**, con la esperanza de extenderlos a niveles anteriores. Se mantiene el carácter **no vinculante** del Consejo orientador, pero es llegado el momento de que la **elección de estudios y profesiones se apoye también en datos técnicos** y en un estudio objetivo de las **aptitudes**.

2.3. REVISION Y RENOVACION DE ESQUEMAS ORGANIZATIVOS Y MEDIOS DIDACTICOS

Una **educación actual**, tal como la venimos concibiendo, comporta una **profunda revisión de los esquemas organizativos**. En efecto, pretende suscitar un ambiente de participación —fundado en la libertad personal y el respeto mutuo— en el que las relaciones interpersonales equidisten por igual tanto del **autoritarismo** como del mero **desarrollo natural** de sus miembros. Evidentemente, para lograrlo, debemos someter a revisión los esquemas organizativos tradicionalmente aplicados a la realidad escolar⁽³⁰⁾.

Las nuevas técnicas de agrupamiento escolar —que vienen a revisar principios tan tradicionales como la **homogeneidad de las clases** y en consecuencia el valor de la llamada **lección magistral** como núcleo de toda actividad educativa— posibilitan un trabajo más personal, más propio, realizado a través de **situaciones de aprendizaje** planteadas para ser resueltas individual y colectivamente, además, implican un **agrupamiento flexible** de los escolares, de suerte que, para determinadas actividades, pueda dividirse la clase en grupos más pequeños, o asociarla a otra u otras clases para formar grandes grupos de trabajo⁽³¹⁾.

(27) Establecido por O.M. 10—I-1972.

(28) Los estudios realizados para su implantación cristalizaron en la O.M. de 13 de julio de 1971, que regula la organización general del C.O.U., recogiendo las conclusiones de la experiencia que, con carácter limitado, fue realizada en el curso precedente.

(29) El Departamento ha publicado la programación de este Curso realizada por los I.C.E. de la Universidad Complutense, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Sevilla y Universidad de Valladolid.

(30) El Gráfico 7 del Anexo II, recoge el organigrama de un Centro de Educación General Básica, que funciona por el sistema de "grandes ciclos".

(31) Anexo II, Cuadro 23.

2.4. NUEVAS TENDENCIAS EN LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS ESCOLARES

Esta **nueva concepción** de la organización y utilización de los espacios educativos está obligando ya a revisar los esquemas clásicos de construcciones escolares. En este sentido, se postulan hoy nuevas tendencias en la arquitectura escolar que ofrecen notables innovaciones, tanto en la ordenación como en la distribución de los espacios.

Puede afirmarse que los edificios escolares, que hoy se construyan y que pretendan responder a las exigencias de una educación renovada, deben contar al menos con los siguientes espacios:

- Espacios para actividades coloquiales.
- Espacios amplios para trabajo personalizado.
- Una zona de laboratorio.

Además de estas áreas, o **zonas específicas** deberán disponer también de **espacios comunes, utilizables por todos los alumnos** del Centro, de acuerdo con la programación previamente establecida, entre los que no pueden faltar la:

- Biblioteca.
- Zona de medios audiovisuales.
- Zona de actividades múltiples.

Los edificios que en la actualidad se vienen construyendo por el Departamento⁽³²⁾ están ya dotados de todos los espacios señalados, además de tener previstos otros necesarios para el normal desenvolvimiento de los **servicios administrativos, sociales y generales** que requiere un Centro de este tipo⁽³³⁾.

2.5. MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO

El mobiliario que se selecciona para estos nuevos Centros responde en su concepción y diseño a estos principios fundamentales, asegurándose así su correcta utilización en armonía con las exigencias que las diferentes **situaciones de aprendizaje** puedan plantear.

(32) De acuerdo con la O.M. de 10 de febrero de 1971, por la que se aprueba del Programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

(33) Véanse Cuadros 24 y 25 y Gráficos 8 y 9 del Anexo II.

Por otra parte, las **Orientaciones Pedagógicas**, formuladas para los distintos niveles educativos, están produciendo ya sus frutos, al provocar una radical innovación en todo el material didáctico. De un modo especial e inmediato se ha dejado sentir su influencia en la renovación de los **libros de consulta, fichas de trabajo personalizado y guías didácticas** para el Profesorado.

2.6. FORMACION DEL PROFESORADO

La **mejora** del rendimiento y de la **calidad** del sistema educativo no pueden lograrse sin el establecimiento de una decidida **política de formación y perfeccionamiento del Profesorado**. Sólo una actualización periódica de los cuadros docentes permitirá contar con un profesorado abierto a las nuevas técnicas y métodos y al progreso científico que el desarrollo de los saberes vaya conquistando. No existe una taumaturgia especial en virtud de la cual se pueda realizar una actualización instantánea de grandes sectores del Profesorado.

Las tareas de formación y perfeccionamiento del Profesorado han de acometerse con la conciencia clara de que es una **labor lenta y continuada**, cuyos frutos no se pueden recoger inmediatamente.

El Departamento no ha caído en la tentación de realizar gigantescas operaciones espectaculares cuyo único resultado fuera el "estampillado" de un gran número de profesores, cuya incidencia sobre la mejora de la calidad del sistema educativo sería en términos reales prácticamente nula. Por otra parte, en estos momentos en que se asiste a una expansión acelerada de todo el sistema educativo no se pueden distraer los recursos financieros y sobre todo humanos, que serían necesarios para operaciones de tal tipo.

Por todo ello, convencidos de que **ningún otro problema** que pueda parecer más urgente **tiene la importancia decisiva de éste** dentro del limitado marco económico disponible, se han tomado las medidas necesarias a fin de ir sentando las bases de una **política de actualización permanente del profesorado en ejercicio**, para la que no contamos con demasiados precedentes en la historia reciente de nuestra educación.

La creación y puesta en funcionamiento de los **Institutos de Ciencias de la Educación**, como organismos universitarios encargados de estas tareas, constituye el primer jalón de esta política. Miles de Profesores han asistido ya a la multitud de cursos y actividades que, desde su creación en 1969 han realizado los I.C.E. en el ámbito regional.

Independientemente de esta actividad ordinaria, el Departamento ha emprendido una serie de **acciones** que se consideran prioritarias de conformidad con el **Decreto sobre Calendario para la Aplicación de la reforma educativa**:

- **Cursos y Seminarios sobre Programación del Curso de Orientación Universitaria para Profesores encargados de impartir las enseñanzas del mismo.** Celebrados durante el curso 1971-72 y a los que han asistido más de 4.000 profesores.
- **Cursos de Actualización para Profesores de 5.º. Curso de Educación General Básica en número de 400.** Celebrados en todas las capitales de provincia y a los que han asistido unos 16.000 profesores⁽³⁴⁾.
- **Cursos de Actualización para Directores Escolares.** Celebrados en todas las provincias durante el curso 1971-72 en número de más de 60 y a los que han asistido 1.598 profesores.
- **Cursos de Especialización para Profesorado de 6.º de Educación General Básica de 400 horas de duración.** Se están celebrando actualmente en todas las provincias españolas y su número asciende a 777, con más de 38.000 profesores asistentes⁽³⁵⁾
- **Formación de Profesores de Idiomas Modernos.** De conformidad con lo establecido en el **Convenio Cultural de Cooperación Civil con los Estados Unidos de América**, está en su segundo año de realización el Programa cuyo objetivo final es la especialización en Inglés de 1.500 Maestros de Enseñanza Primaria, con vistas a la impartición de dicha Lengua en la Educación General Básica.

2.7. LA INVESTIGACION EDUCATIVA, PUNTA DE LANZA DE UNA REFORMA EN MARCHA

Investigación y reforma educativa se postulan mutuamente. El nuevo impulso dado a las investigaciones en Educación o en sectores relacionados con ella quiere ser fiel al principio de **libertad creadora**, sin desligarse nunca de la **realidad nacional**. Cada vez esperamos más de **equipos investigadores** trabajando en **Centros especializados**. Para ello el Departamento se esfuerza en:

- **Suscitar una demanda clara por parte de la Administración y de los sectores privados o públicos interesados en la Educación.**
- **Atraer a los mejores especialistas de cada campo hacia la investigación de problemas relacionados con la Educación.**

(34) Ver en Gráfico 10 del Anexo II, la distribución provincial de los Profesores asistentes.

(35) En el Cuadro 26 y en el Gráfico 11 del Anexo II se especifica el número de profesores asistentes en cada provincia a las diversas áreas impartidas.

- Poner a punto la tecnología que precise cualquier investigación aplicada.

Para posibilitar realmente la investigación educativa, se ha creado la red formada por veinte Institutos de Ciencias de la Educación y el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Los Institutos de Ciencias de la Educación además de instrumentos para la formación y el perfeccionamiento del profesorado, son los organismos que llevan a cabo la investigación educativa a nivel regional y la experimentación que —imprescindible en orden a la verificación de las investigaciones de nuevos planes, nuevos métodos, etc.— se realiza en los denominados Centros Piloto, Centros Experimentales y a través de Centros ordinarios con los que se acuerdan experiencias concretas⁽³⁶⁾.

Los grandes problemas que han polarizado las investigaciones llevadas a cabo por los distintos I.C.E. han sido, entre otros, los siguientes:

2.7.1. EDUCACION Y SOCIEDAD

Los problemas generales de la educación en nuestro tiempo, con especial referencia a la prospección educativa y a los condicionamientos sociales de la misma, han constituido el núcleo de estas investigaciones⁽³⁷⁾

2.7.2. INNOVACIONES TECNOLOGICAS

Los trabajos desarrollados en este sector presentan un denominador común: la integración en el sistema educativo de los nuevos medios y técnicas que el desarrollo tecnológico y metodológico ofrece a la educación⁽³⁸⁾.

(36) Véase Gráfico 12 del Anexo II.

(37) He aquí algunas de las principales investigaciones realizadas en este campo:

- Prospectiva de la Educación I.C.E. de la Universidad de Barcelona.
- Condiciones sociales de la Educación. Barcelona.
- Rendimiento de la Educación para la actividad profesional. Madrid. Complutense, Autónoma y Santiago de Compostela.
- Escolarización de los pre-escolares en Galicia, Santiago de Compostela.
- Causas de los fracasos escolares. Valencia.

(38) Investigaciones realizadas en este sector:

- Relaciones interdisciplinares entre los distintos ámbitos de la Cultura. Bilbao.
- Estructuración y enlace de los conocimientos científicos. Epistemología Genética. Madrid. Autónoma.
- Problemas Psicopedagógicos planteados por el bilingüismo. Barcelona.
- Investigación sobre medios Auditivos en la enseñanza de lenguas modernas. Murcia.
- Seminario Permanente de Metodología de la Investigación. En todos los I.C.E.

2.7.3. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Acomenten de un modo directo el estudio de un plan de formación y perfeccionamiento del profesorado.

El análisis de las tareas y funciones que ha de cumplir el profesor en la práctica de la enseñanza (primer módulo) y de la formación recibida (segundo módulo) proporciona un tercer módulo: formación o perfeccionamiento que ha de recibir el profesor en los I.C.E., para poder cumplir todas las tareas y funciones que demanda la nueva educación.

Se halla totalmente terminada la investigación sobre formación y perfeccionamiento del profesorado de Educación General Básica y están en fase de realización las del resto del profesorado⁽³⁹⁾.

2.7.4. UNIVERSIDAD

En este sector, han destacado las investigaciones llevadas a cabo en torno al Curso de Orientación Universitaria, los Sistemas de Tutoría y las técnicas y trabajos cooperativos de la Universidad⁽⁴⁰⁾.

2.7.5. EDUCACION PERMANENTE

Se han planteado los problemas de la evaluación del valor formativo de los medios de comunicación de masas y su posible equivalencia con determinados niveles de la cultura general. Particular atención han merecido los problemas y posibilidades de una formación acelerada⁽⁴¹⁾.

(39) Principales investigaciones realizadas:

- Evaluación de los distintos tipos de Formación de Profesorado. Zaragoza.
- Autocrítica de las técnicas y contenidos en la formación del Profesorado. Madrid. Complutense.
- Microenseñanza. Metodología de la observación a través del circuito cerrado de T.V. Barcelona Autónoma.
- Utilización del computador para la formación del profesorado. Madrid. Autónoma.

(40) He aquí algunas de las investigaciones llevadas a cabo en este sector:

- Estudio y eficacia del Sistema de Tutorías en rendimiento y aptitudes. Madrid. Complutense.
- Evaluación de distintas experiencias del C.O.U. Santiago de Compostela.
- Técnicas y trabajos cooperativos de la Universidad. Madrid. Complutense.
- El problema Universidad-Sociedad visto por el estudiante. Sevilla.
- Estudio de los problemas académicos de los universitarios. Madrid. Complutense.
- Estudio sociológico de la Universidad de Granada. Granada.

(41) Evaluación del valor formativo de los medios de comunicación de masas para el adulto; posible equivalencia con la cultura general. Madrid. Autónoma.
Evaluación de lo que el joven de edad escolar (y pre-escolar) aprende fuera de la Escuela. Santiago de Compostela.
Posibilidad de formación acelerada. Barcelona. Autónoma.

3. PERSONAL DOCENTE

3.1. NUMERO Y CLASES DEL PROFESORADO

En los últimos años se ha producido en las sociedades más dinámicas una expansión general del sistema educativo sin precedentes en la historia. Nuestro país no ha sido ajeno a este proceso expansivo, lo que explica sin duda el extraordinario crecimiento del número de profesores registrado en este período. En la actualidad, en marcha el proceso de reforma educativa iniciado en 1968, la problemática del personal docente sólo puede explicarse desde esta doble perspectiva: de un lado, el extraordinario volumen de profesorado existente, cuya necesaria incorporación ha sido preciso conseguir por procedimiento de urgencia; de otro, su importancia cualitativa en todo proceso de reforma educativa.

El profesorado del Departamento asciende a un total de 177.843 (42) lo que supone más de la mitad de los funcionarios que prestan sus servicios en la Administración Civil del Estado. No sería exagerado afirmar que, tanto por su importancia cuantitativa como por sus peculiaridades cualitativas, la empresa educativa se convierte, desde el punto de vista de la gestión, en la primera empresa del país.

La cifra de profesores del Departamento constituye por sí sola un dato sumamente significativo. No obstante, se considera conveniente completar esta información con la explicación de las distintas situaciones jurídicas en que se encuentra este personal docente, así como su encuadramiento en la Administración a través del sistema de Cuerpos.

(42) Anexo III, Cuadros 27, 28 y 29.

La distribución del profesorado según la relación jurídica de prestación de servicios es la siguiente:

– Profesorado numerario:	109.497
– Profesorado interino:	10.080
– Profesorado contratado:	50.832
– Profesorado con estatuto especial:	7.434

(Formación política, educación física, religión, profesorado adjunto de universidad no integrado, etc.).

El crecimiento extraordinario del sistema educativo ha implicado la necesidad de proveer las plazas vacantes de plantillas con profesorado no numerario. Asimismo la existencia de un desfase entre lo que pudiera llamarse plantilla orgánica y la plantilla presupuestaria ha motivado acudir a la contratación amplia de profesores, con independencia de que este sistema de reclutamiento se contemple también en la Ley General de Educación, no como una vía excepcional, sino como un sistema normal de acceso a las funciones docentes, dado que en cierto modo, esa especie de aspirantado o noviciado para el acceso a la función pública docente, constituye el cauce normal tradicionalmente mantenido.

3.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Entre las actividades realizadas por el Departamento en materia de personal docente, cabe destacar, por su especial interés las siguientes:

- 3.2.1. Incorporación de nuevo profesorado.
- 3.2.2. Regularización de profesorado no numerario.
- 3.2.3. Incremento retributivo y generalización de los regímenes de dedicación.
- 3.2.4. Puesta en marcha de las previsiones de la Ley General de Educación en materia de profesorado.
- 3.2.5. Incorporación de nuevas técnicas de Administración de personal.

A continuación se hace un breve estudio de cada una de estas actividades.

3.2.1. INCORPORACION DE NUEVO PROFESORADO

Como se ha dicho, el espectacular crecimiento de la demanda social de educación y la urgente necesidad de atenderla con nuevo profesorado, se ha presentado con mayor agudeza en el curso académico 1972-73, de tal modo que, de los profesores enumerados en el párrafo 3.1, 18.933 se han incorporado en este curso. Su distribución por niveles es la siguiente:

– Enseñanza Universitaria:	5.000
– Bachillerato General y Técnico:	2.953
– Educación General Básica:	10.922

— Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:	43
-- Escuela de Idiomas:	15

3.2. REGULARIZACION DEL PROFESORADO NO NUMERARIO

La gran importancia cuantitativa del Profesorado no numerario (60.912) ha justificado una atención prioritaria, especialmente a la vista de la solución de urgencia con que se ha tratado de responder a la demanda de educación y de la congelación de las plantillas actuales. De esta forma, se ha procedido a una vasta operación conducente a la regularización de las diversas situaciones de este profesorado, a la percepción puntual de sus retribuciones, al establecimiento del sistema de selección según principios de publicidad y méritos y a la afiliación general a la Seguridad Social, habiendo conseguido la regularización general de este sector del profesorado.

3.2.3. INCREMENTO RETRIBUTIVO Y GENERALIZACION DE LOS REGIMENES DE DEDICACION

La adecuación del Decreto 889/72, de 13 de abril, por el que se regularon las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, al personal de carrera del Departamento, supuso un esfuerzo considerable para establecer un "status" económico del personal docente en consonancia con la importancia de su función. No obstante lo conseguido por el Departamento, dentro del techo fijado por el Ministerio de Hacienda, el tema de las retribuciones del personal docente constituye una de sus preocupaciones primordiales. Es cierto que en la mayoría de los países europeos la enseñanza se encuentra en desventaja, como se ha dicho, respecto de las remuneraciones abonadas en otros sectores de actividades, porque otros competidores con mayores recursos establecen normas para salarios mejores, pero participando de esta situación urge la adecuación de los niveles retributivos a los similares de la función pública.

Este objetivo de justicia no es solamente parte sustancial de las aspiraciones del titular del Departamento, sino que constituye un imperativo legal consagrado en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley General de Educación.

En cuanto a la actividad de fomento de la dedicación del profesorado, y de acuerdo con las previsiones de la Ley General de Educación, se ha ampliado considerablemente el número de profesorado —numerario y no numerario— acogido a los regímenes de dedicación plena y exclusiva, alcanzando en la actualidad casi el 85 por 100 del personal docente del nivel medio y superior. Se trata con ello de estimular la dedicación completa del profesorado y garantizar a éste la plena profesionalización y su importante papel en la reforma educativa.

3.2.4. PUESTA EN MARCHA DE LAS PREVISIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION SOBRE EL PROFESORADO

La Ley General de Educación estableció un planteamiento nuevo y global en materia de profesorado, cuya vigencia real está subordinada a la constitución de los nuevos Cuerpos docentes, lo que supone una operación sujeta a un procedimiento jurídico complejo que comprende, por ejemplo, desde la regulación del turno restringido para ingreso en los actuales Cuerpos de los profesores interinos con más de cinco años de servicios, hasta la integración de los nuevos Cuerpos de los funcionarios actuales.

Antes del año 1972, merecen destacarse entre las disposiciones más significativas, las siguientes:

- Decreto 3459/1970, de 19 de noviembre, sobre fijación del coeficiente correspondiente al Cuerpo Especial de Profesores Adjuntos de Universidad y normas para su aplicación.
- Decreto-Ley 16/1970, de 11 de diciembre, por el que se establece el coeficiente correspondiente al Cuerpo Especial de Profesores de Educación General Básica y se dictan normas para su aplicación.
- Ley 19/1971, de 19 de junio, de fijación de plantillas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.
- Decreto 1907/1971, de 15 de julio, sobre la integración en el Cuerpo Especial de Profesores Adjuntos de Universidad de los actuales Profesores Adjuntos y Profesores Encargados de Laboratorio.

Durante el año 1972, las disposiciones de mayor trascendencia en este tema han sido las siguientes:

- Ley de fijación de las plantillas del nuevo Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de 22 de julio de 1972, estableciendo 130.000 plazas para el nuevo Cuerpo, con un aumento respecto a la anterior plantilla de 31.700 plazas, lo que permitirá convertir el numeroso personal contratado de este sector en funcionarios interinos y convocar escalonadamente un número suficiente de plazas para que todo el Profesorado de este nivel tenga una situación de empleo regularizada y estable.
- Decreto de 15 de septiembre de 1972, por el que se regulan los procedimientos de acceso del profesorado a que se refiere la Disposición transitoria 6a, 6 de la Ley 17/1970, de 4 de agosto, en turno restringido, a los Cuerpos docentes actualmente existentes.
- Decreto de 19 de octubre de 1972, por el que se regula la integración de los funcionarios del actual Cuerpo del Magisterio y Directores

Escolares en el nuevo Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

3.2.5. INCORPORACION DE NUEVAS TECNICAS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Como ya se ha indicado, este Departamento Ministerial es, bajo determinada perspectiva, la primera empresa del país. Tanto por este hecho como por la circunstancia de tratarse de un Ministerio de Educación y Ciencia, la acción administrativa en materia de personal debe pretender ser ejemplar y, en cierto modo, tener carácter educativo para el resto de las organizaciones públicas y privadas. El camino a recorrer para conseguir este objetivo es largo, y nos encontramos al comienzo del mismo. El perfeccionamiento de los métodos de la administración de personal se ha iniciado en una doble dirección. Por un lado, se han introducido técnicas de previsión que hacen posible evaluar, con la debida antelación, las necesidades de profesorado y programar las actuaciones jurídicas, financieras y administrativas precisas para que puedan ser provistos, de forma regular y oportuna, los puestos de profesores que comporta la reciente expansión del sistema educativo. Por otro lado, se ha establecido una tecnificación de los procedimientos gestores mediante la implantación de sistemas mecanizados. En resumen, la acción del Departamento en este terreno durante el año 1972 ha tenido el contenido siguiente:

- a) Sistematización de los efectivos, en orden al mejor empleo del personal de carrera y a la mayor racionalización de la contratación de personal.
- b) Iniciación de la constitución de un "banco de datos" único del personal docente, utilizando al máximo las técnicas de informática, por entender que se trata de una información imprescindible a los efectos de tomar decisiones claras y eficaces en esta materia. Se trata, del inicio de una labor cuya realización se verá facilitada por el hecho de que las nóminas están ya mecanizadas en su totalidad, de acuerdo con el calendario previsto a estos efectos.
- c) Preparación de la tramitación mecanizada de algunos procedimientos de gestión, con objeto de conseguir una notable agilización en el desarrollo de procesos que, como los concursos de traslado, son extraordinariamente prolijos en determinados niveles.

4. PROMOCION ESTUDIANTIL

La idea de integración social es una de las claves ideológicas de la reforma educativa. Por eso, entre los objetivos, que persigue la Ley General de Educación, se cuenta el de la democratización de la enseñanza, ofreciendo a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio. Las formas jurídicas para conseguir este objetivo son la obligatoriedad y la gratuidad.

En tanto no se logra la extensión de la gratuidad a todos los niveles educativos, es preciso una política de Promoción Estudiantil al objeto de evitar, en lo posible, que la situación económica condicione el acceso a la educación.

La promoción estudiantil, iniciada en 1944, cumplió una etapa fundamental con la Ley de 21 de julio de 1960, que creó los Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro. Esto permitió el desarrollo del principio de igualdad de oportunidades y produjo un impacto considerable en la estructura social de la población escolar.

4.1. LA INCIDENCIA DE LA REFORMA EDUCATIVA

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa incide positivamente en esta política al señalar que, "para hacer posible el ejercicio del derecho de los españoles a la educación en los niveles posteriores al obligatorio, el Estado dará plena efectividad al principio de igualdad de oportunidades, en función de la capacidad intelectual, la aptitud y el aprovechamiento personal, mediante la concesión de ayudas, subvenciones o préstamos necesarios a los alumnos que carezcan de los indispensables medios económicos".

Interesa destacar dos aspectos, o campos de actuación de la promoción estudiantil ya desarrollados, y que es preciso impulsar en el futuro: la individual y la institucional.

La promoción estudiantil individual se lleva a cabo mediante las ayudas económicas de carácter individual, a través de una variada gama de becas y préstamos, que recojan, a ser posible, todos aquellos supuestos en que sea necesario actuar mediante la concesión de recursos económicos al estudiante.

La institucional se desarrolla con la creación de Colegios Mayores, Colegios Menores, Escuelas-Hogar y Residencias para estudiantes, así como con el sostenimiento de los servicios al estudiante de transporte estudiantil, alimentación y material escolar.

4.2. LA PROMOCION ESTUDIANTIL INDIVIDUAL

Durante el último cuatrienio, la promoción estudiantil individual ha experimentado profundas variaciones, tanto cuantitativas como cualitativas.

Por un lado, ha sido necesario dar respuesta a esa nueva consideración que la sociedad presta a la educación como bien **necesario y para todos**. Ello ha motivado, en primer lugar, un importante aumento de los fondos, destinados a estas atenciones, que, en los últimos ejercicios, supusieron, respecto a 1968, incrementos del orden del 34 y el 58 por 100, respectivamente.

Por otro lado, la trascendental renovación, que ha supuesto la Ley General de Educación, ha hecho necesaria una revisión de la política seguida en este terreno, poco adecuada, no sólo en sus líneas directrices, sino también en la tipificación de sus figuras, a los principios de la Ley y a la estructura del sistema.

4.2.1. ASPECTOS CUALITATIVOS

La entrada en vigor de los Planes de Inversiones XI y XII del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y del Régimen General de Ayudas, ha supuesto la iniciación de la implantación de los nuevos principios.

La nueva estructura del sistema de promoción estudiantil pretende que las ayudas otorgadas estén directamente relacionadas con las necesidades reales, que se acrediten por los peticionarios, y con las especiales circunstancias del nivel educativo al que pertenezcan.

Por otro lado, como el objetivo que se pretende es la escolarización efectiva de los estudiantes en los distintos niveles, actuando las ayudas como

medios e instrumentos para la misma, se tiende progresivamente a la supresión de las ayudas de enseñanza para los alumnos de los Centros en los que el Estado imparte ésta de forma gratuita, manteniendo las destinadas a servicios como comedor, transporte, etc., en los casos en que tales servicios se hagan necesarios.

Así pues, las tradicionales becas y ayudas para el estudio, se han visto enriquecidas con una amplia gama de modalidades. Según sus necesidades, el alumno podrá solicitar y obtener ayudas de uno o varios de los tipos que cubren los distintos costes⁽⁴³⁾.

Singularizando, y dentro ya del **nivel de enseñanzas universitarias**, merecen destacarse por su novedad o interés las becas—salario, las becas—colaboración y las becas—préstamo⁽⁴⁴⁾.

La dotación de las **becas—salario**, en cuya financiación colabora el Mutualismo Laboral, cubre dos necesidades económicas distintas: **el salario**, que la familia del alumno precisa y que éste aportaría de dedicarse a una actividad laboral de carácter lucrativo y los **gastos que directamente ocasiona el estudio**.

Las **becas—colaboración**, en las que la ayuda económica se concede en contraprestación por la colaboración prestada por el alumno a la Administración, durante tres horas diarias, en Centros de estudio e investigación y que permiten que el alumno complete su formación y pueda prescindir del trabajo remunerado en actividades laborales ajenas al estudio.

Las **becas—préstamo**, son ayudas en las que el 50 por 100 de su cuantía se concede a fondo perdido y el 50 por 100 restante en forma de préstamo reintegrable sin interés.

Como medidas de adecuación de la promoción estudiantil a la nueva estructura educativa, deben considerarse también las convocatorias especiales de ayudas para **Formación Profesional, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos**, así como la convocatoria, de ayudas para **actividades extraescolares**, definidas éstas, como aquellas que, realizadas voluntariamente, fuera del tiempo obligatorio, conducen a la más perfecta formación del alumno.

Las bolsas de viaje, las ayudas a graduados para especialización profesional, las becas para formación del personal investigador, etc., cierran la amplia gama de posibilidades que se ofrecen al alumnado.

(43) Los tipos de ayudas están clasificados de la forma siguiente: 1.0. Enseñanza. 1.1. Transporte. 1.2. Comedor escolar. 1.3. Alojamientos. 1.4. Atenciones complementarias. 1.5. Asistencia Técnica y Rehabilitación.

(44) Cuadro 30 del Anexo V.

4.2.2. INCREMENTO CUANTITATIVO

El incremento, tanto de la cuantía de las ayudas como del número de solicitudes atendidas, ha sido, aunque todavía insuficiente, muy importante⁽⁴⁵⁾.

El XI Plan de Inversiones del P.I.O. con un total de 3.200 millones de pesetas, representó un 6,6 por 100 de aumento con respecto al Plan anterior.

En cuanto al XII Plan, actualmente vigente, la cantidad total de los créditos asignados alcanza la cifra de 3.800 millones de pesetas, superior, pues, en 600 millones al anterior, lo que ha supuesto un incremento del 18,80 por 100.

En su estructura se recogen ya los criterios antes citados, estableciéndose una sistemática, acorde con el nuevo carácter de la política de promoción estudiantil⁽⁴⁶⁾.

4.2.3. LA EXTENSION DEL SEGURO ESCOLAR

Consideración aparte, por sus especiales características, merece el Seguro Escolar, creado en 1953 para garantizar al estudiante la cobertura de los riesgos de enfermedad, accidente o infortunio familiar⁽⁴⁷⁾.

Su campo de aplicación, que se inició con los estudiantes de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, ha ido ampliándose progresivamente, siendo los alumnos de Formación Profesional, a los que se extendió en 1972, los últimos afectados, y alcanzándose con ello la cifra de 840.000 alumnos afiliados.

Hoy día, las prestaciones de que se benefician los estudiantes a él afiliados son el accidente escolar, cirugía general, infortunio familiar, tuberculosis, neurosiquiatría, toxicología y otras, como fisioterapia, radioterapia, etc. La importancia de estas prestaciones viene confirmada por su número creciente (168, en 1955 y 19.827, en 1971).

4.2.4. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, ORIENTACION Y CONTROL DE BECARIOS

El procedimiento de selección de los becarios ha sido también objeto de atención por parte del Gobierno. Por un lado, se ha procurado su **agilización** con medidas tales como la supresión de la consideración de las califi-

(45) Cuadro 31 del Anexo IV.

(46) Cuadro 32 del Anexo IV.

(47) Cuadro 33 del Anexo IV.

caciones del último curso. Por otro, la **participación de la sociedad en la selección** ha sido reforzada con la creación de las Comisiones Asesoras de Centros, formadas por profesores, padres de alumnos y alumnos, que informan previamente las solicitudes de ayudas, y la inclusión, en todos los jurados de selección, de representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de los sectores sociales, culturales y económicos de la localidad.

En cuanto a la orientación y control de los becarios, dos han sido las medidas más dignas de atención: la creación de la figura del **Tutor de Becarios**, con la misión de aconsejar, dirigir y estimular el estudio de los alumnos que están a su cargo y la creación del Fichero Provincial de Becarios, que será de gran interés para valorar la rentabilidad de la promoción estudiantil.

4.3. LA PROMOCION ESTUDIANTIL INSTITUCIONAL

4.3.1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La política de concentración escolar ha exigido el establecimiento de unos servicios, que podrían llamarse complementarios, de transporte, comedor y escuela-hogar, que se financian actualmente a través de las ayudas de promoción estudiantil.

El transporte escolar se estableció en 1962, para resolver el problema que suponía el traslado de los estudiantes a las Agrupaciones Escolares. Posteriormente, con la aparición de las escuelas comarcales, el transporte escolar se hizo indispensable para el funcionamiento de aquellas. Por su parte, la Ley General de Educación establece el derecho ... "los servicios de transporte escolar que exija la efectividad de la educación obligatoria"⁽⁴⁸⁾.

El incremento de las ayudas para el transporte estudiantil ha sido especialmente notable en los últimos años ⁽⁴⁹⁾. En el curso 1972-73, la cuantía de estas ayudas alcanza la cifra de 531.317.880 pesetas, distribuidas entre escolares de Educación General Básica, a través de 2.459 itinerarios de transporte autorizados⁽⁵⁰⁾.

El punto de partida más cercano de los **comedores escolares** fue el Convenio, celebrado entre el Gobierno español y los organismos internacionales UNICEF y FAO, de 7 de mayo de 1954, en virtud del cual se desarrollaría el programa de Alimentación y Nutrición en los centros escolares de Enseñanza Primaria.

(48) Art. 129.3.

(49) Anexo IV, Gráfico 13.

(50) Anexo IV, Gráfico 14.

Al igual que ocurrió con el transporte, los servicios de comedor se hicieron indispensables con la aparición de las escuelas comarcales, y también la Ley General de Educación⁽⁵¹⁾, al enumerar los derechos del alumnado, incluye el servicio de alimentación, que exija la educación obligatoria. Por esta razón las ayudas concedidas para servicios de comedor han aumentado considerablemente⁽⁵²⁾, hasta alcanzar la cifra de 265.263 ayudas, por un importe de 794.084.400 pesetas, en el curso 1972-73.

La escuela—hogar es una institución que permite la escolarización de los niños, residentes en lugares muy dispersos, dotándoles de una residencia, ubicada en una localidad desde la que puedan asistir fácilmente a las clases de la educación obligatoria, y desde la que sea posible mantener un contacto periódico de los niños con sus familiares.

Desde 1965⁽⁵³⁾, en que se reguló la creación de las escuelas—hogar, como medio necesario para lograr la total escolarización de la población infantil, el número de estas escuelas ha pasado de 23, en el curso 1964-65, a 293, en el curso 1972-73, lo que supone **33.751 ayudas** y un **total de 447.388.700 pesetas**⁽⁵⁴⁾.

4.3.2. COLEGIOS MENORES

En 1963 se reglamentaron los Colegios Menores, como instituciones residenciales destinadas a completar la labor educativa y la formación humana, que corresponde a los centros de enseñanza de grado medio.

En la actualidad existen 204 Colegios Menores reconocidos, 88 femeninos y 116 masculinos, con un total de 35.136 puestos residenciales.

4.3.3. COLEGIOS MAYORES

La institución de los Colegios Mayores ha estado siempre ligada a nuestras mejores tradiciones culturales y educativas. Reincorporada a la vida universitaria por Real Decreto—Ley de 25 de agosto de 1926, esta institución fue restaurada por Decreto de 21 de septiembre de 1942 y por la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Los Colegios Mayores se configuraron como órganos de la Universidad, para el ejercicio de la labor educativa y formativa que a ésta incumbe⁽⁵⁵⁾, siendo sus fines fundamentales inculcar en los universitarios el sentido de

(51) Art. 129.3.

(52) Anexo IV, Gráfico 15.

(53) Decreto de 7 de julio.

(54) Anexo IV, Gráfico 16.

(55) Decreto de 26 de octubre de 1956, por el que se dictan normas orgánicas de los Colegios Mayores Universitarios.

conviniencia y solidaridad; formar a sus residentes en un espíritu de responsabilidad personal y de entendimiento social de sus tareas y de su futura dedicación profesional; proporcionar una más lograda formación humana, religiosa, social y pública y, en general, contribuir al perfeccionamiento profesional.

Dado el importante papel que, en función de sus fines, corresponde a los Colegios Mayores en el contexto de la vida universitaria, el Estado y otras Corporaciones oficiales han venido realizando un considerable esfuerzo para la creación y sostenimiento de numerosos centros de esta clase. Buena prueba de ello la constituye la existencia, en el año 1959, de más de medio centenar de Colegios Mayores creados por la Universidad, el S.E.U. y otras Corporaciones públicas. Junto a ellos, existían también otros Colegios Mayores, de fundación privada, oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación. En la actualidad, el número de Colegios Mayores, incluidos tanto los de fundación directa universitaria, como los debidos a la iniciativa privada, alcanza la cifra de 189⁽⁵⁶⁾, con un número aproximado de 20.000 plazas residenciales⁽⁵⁷⁾.

El Estado, consciente del importante papel de estas instituciones, atiende al fomento de los mismos y, sobre todo, a conseguir que, en el acceso a los Colegios Mayores, se dé preferencia a los alumnos de mejor rendimiento educativo y, en caso de igualdad, de menores recursos económicos.

4.3.4. CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES

Estos centros funcionan desde el año 1887 en que se pusieron en marcha las primeras colonias escolares, para proporcionar a los niños, en edad escolar, unas vacaciones al aire libre.

En la actualidad, existen **183 Centros de vacaciones** escolares, cada uno de ellos con una capacidad media de 100 niños por turno, funcionando generalmente en dos turnos de 20 días de duración cada uno.

Existen varias clases de centros de vacaciones: nacionales, internacionales, internacionales de intercambio, de educación especial, de integración social, de recuperación, de vacaciones en la nieve y urbanos.

(56) Anexo IV, Gráfico 17.

(57) Anexo IV, Gráfico 18.

5. FINANCIACION ⁽⁵⁸⁾

5.1. EVOLUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS

El significado de la cota de gasto, que se alcanzará por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1973, sólo puede valorarse adecuadamente comparándola, de un lado, con la magnitud y ritmo de crecimiento de los principales datos macroeconómicos que informan sobre el nivel socioeconómico del país, y de otro lado, con su propia evolución en los años inmediatamente precedentes.

Debe resaltarse, ante todo, el importante crecimiento financiero experimentado en el período 1960-1973, al final del cual el Presupuesto del Departamento alcanza una dimensión 12 veces superior a la inicial, (5.618 millones en 1960 y 65.251 millones en 1973). El examen más detenido de la serie cronológica muestra que el mayor 'salto' cuantitativo se consigue en los últimos años.

Tal crecimiento absoluto se correspondió también con un incremento relativo dentro del volumen total del gasto público estatal, del cual representó, en 1973, un 14,5 por 100 viniendo a duplicar así el porcentaje registrado catorce años antes y alcanzando el Ministerio de Educación y Ciencia el primer lugar dentro de una ordenación de los Departamentos Ministeriales por su volumen de gasto, a partir de 1970.

Efectuando la comparación con la renta nacional, el salto también es importante, elevándose de la baja cota del 1,05 por 100 en 1960 al 2,27 por 100 actual.

(58) Cuadros 34 al 40 y Gráfico 19 del Anexo V.

Interesa anotar asimismo, como el indicador "Gasto por habitante", (aquí también referido al gasto del M.E.C.), se ha multiplicado por diez aproximadamente, durante el mismo período.

Por lo que se refiere a la composición interna del gasto del Ministerio de Educación y Ciencia, los gastos de capital se han visto especialmente potenciados a partir de 1964, como consecuencia del impulso inversor de los Planes de Desarrollo Económico y Social, pasando de 3.203 millones de pesetas en dicho año, a 18.339 millones de pesetas en 1973.

El II Plan de Desarrollo, en particular, además del importante aumento de las inversiones, robusteció el papel del Ministerio de Educación y Ciencia como sujeto inversor, pasando de representar el 6,72 por 100 del total de inversiones del I Plan, al 14,95 por 100 del II.

En relación a la evolución de los gastos corrientes, puede indicarse que los 8.433 millones de pesetas de 1964 se convierten en 46.911 millones, en 1973, advirtiéndose que su capítulo más importante es el constituido por los gastos de personal (35.296 millones de pesetas), mientras que el apartado de los gastos de funcionamiento de los establecimientos docentes incluidos en el epígrafe "compra de bienes y servicios" patentiza una evolución creciente y más rápida en el último cuatrienio.

5.2. PROBLEMAS DE FINANCIACION DE LA REFORMA

No obstante, la demanda de nuevos recursos necesarios para la efectiva implantación de la gratuidad, así como para mejorar la calidad de la Educación General Básica —nivel prioritario en la L.G.E.—, plantea actualmente los siguientes problemas:

- a) La baja dotación para gastos corrientes excluidos los de personal de los Centros del Estado, y el similar monto de los módulos para subvención a Centros privados, determina que la gratuidad no alcance su pleno sentido ni en los casos en que aparentemente se halla implantada. En esta situación, la gratuidad no sólo tiene un carácter relativo, midiéndose por el porcentaje del coste no pagado por el usuario sobre el coste total; este porcentaje expresa la distancia entre la situación real y la situación ideal, y, por tanto, el verdadero nivel de gratuidad alcanzado.

Puede decirse que, en los actuales Centros estatales de Educación General Básica, las dotaciones para funcionamiento, alcanzan escasamente un 75 por 100 del costo real, siendo más grave aún la situación por lo que se refiere a los gastos de conservación y mantenimiento de los edificios, donde las aportaciones de los Ayuntamientos —a quienes incumben estas obliga-

ciones— no cubren suficientemente las necesidades reales⁽⁵⁹⁾, aparte de que los costes de los nuevos Centros evidentemente serán superiores a los indicados.

Lo mismo ocurre con respecto a los Centros privados subvencionados: las 20.000 pesetas por unidad escolar que constityen el módulo normal de subvención para gastos de funcionamiento (excepto personal) no cubre la totalidad del costo total estimado.

- b) El actual desequilibrio entre Presupuesto de inversión y Presupuesto de funcionamiento determina una serie de consecuencias negativas para el cumplimiento de los objetivos básicos de la actual política educativa. Dicho desequilibrio debe subsanarse definitivamente, aumentando las dotaciones correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia en los sucesivos presupuestos del Estado, en forma congruente con los objetivos previstos en el Plan.

Tal incremento debe afectar a los créditos de operaciones corrientes, cuya insuficiencia es particularmente sensible, y plantea graves problemas en orden a la adecuada puesta en funcionamiento de los Centros nuevos, situación que obliga a recurrir a repetidas transferencias de fondos (de inversión para gastos corrientes), con el consiguiente detrimento para la programación inicial de inversiones.

- c) En cuanto a los gastos de inversión el desajuste entre los objetivos señalados en el Plan y los recursos afectados, hace preciso que o se revise la financiación prevista o se formulen nuevos objetivos, puesto que los actuales se pueden calificar de inalcanzables en su integridad, particularmente los referentes a:

- La creación de 6 nuevas Universidades y diversas Facultades, Escuelas Técnicas y Hospitales Clínicos.
- La creación de 125.000 nuevos puestos de Formación Profesional.
- La creación de 50 Centros de Educación Permanente.

(59) Una reciente encuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones demuestra que el módulo promedio de costo por unidad escolar es de 14.000 pesetas siendo así que muchos Ayuntamientos gastan menos de las 5.600 pesetas establecidas como aportación mínima por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965.

6 ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

En los últimos años, la política del Ministerio de Educación y Ciencia en materia de Archivos y Bibliotecas se ha modificado sustancialmente. Se ha intentado cambiar la idea tradicional de "archivo" y de "biblioteca" como centros pasivos de mera conservación de un patrimonio cultural, en servicios activos de difusión de la ciencia y de la cultura, a tono con la reforma educativa en que está comprometido el país.

Los Planes de Desarrollo Económico y Social han aumentado los créditos para inversiones, lo que ha permitido iniciar una programación a escala nacional al servicio de una política de archivo y bibliotecas que se polariza en los cuatro objetivos siguientes:

1. Satisfacer la demanda de lectura de la población.
2. Ofrecer un servicio activo de información científica y técnica.
3. Cooperar con la Administración ordenando la masa ingente de los documentos que ésta produce, para facilitar su gestión administrativa.
4. Establecer un sistema eficaz de defensa del Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Nación.

En estos cuatro objetivos se ha centrado la actividad del Ministerio, con los siguientes resultados:

6.1. LECTURA PUBLICA

En el período que nos ocupa, se han invertido créditos importantes⁽⁶⁰⁾ en la construcción de nuevos edificios a lo ancho y a lo largo de nuestra geografía. Pasan de doscientos los Ayuntamientos que se han beneficiado de estas realizaciones, ya sea mejorando las instalaciones existentes o dotándolas de modernos servicios bibliotecarios de nueva creación. Los nuevos edificios destinados a bibliotecas llevan la tradicional sala de lectura⁽⁶¹⁾ y, además, salas de exposiciones y de actos para desarrollar labores de extensión cultural y algún aula para enseñanzas no programadas, de acuerdo con unos módulos de construcción establecidos según el número de habitantes. En localidades de más entidad de población o capitales de provincia, estos modernos edificios se suelen denominar "Casas de Cultura", integrándose generalmente también en ellas el Archivo Histórico provincial y, en algunos casos, incluso un Museo. La programación incesante de ciclos de conferencias, exposiciones, sesiones de cine—forum o representaciones teatrales, comentarios a nuevos libros, conciertos, recitales, etc., responde, sin lugar a dudas, a las necesidades de educación permanente a que hace referencia la Ley General de Educación.

Asimismo, se han invertido importantes sumas en libros y material audiovisual con destino a los servicios bibliotecarios⁽⁶²⁾. En el año 1972, entre los numerosos actos conmemorativos del "Año Internacional del Libro" programados y llevados a cabo por el Ministerio en su política de poner el libro al alcance de todos los españoles, ha tenido verdadera relevancia la entrega a distintos Organismos (cuarteles, cárceles, barcos en altar mar, residencias de Educación y Descanso y hospitales), de doscientas bibliotecas de 998 volúmenes para adultos y 458 para niños, por un total de ochenta millones de pesetas.

Las reformas llevadas a cabo últimamente en la Biblioteca Nacional también han respondido a esta apremiante necesidad de crear puestos de lectura⁽⁶³⁾. Se han aumentado en 370, con lo que se elevan a 1.000 los disponibles en las distintas Salas. Igualmente se ha dotado a la Biblioteca Nacional en estos últimos años de salas de exposiciones, de nuevos depósitos con unos cuarenta mil metros lineales de estanterías y de una Fonoteca con un salón de audiciones de 120 butacas próxima a finalizar su instalación, suponiendo el total de las obras una ampliación de unos 10.000 metros cuadrados de superficie.

(60) Ver Cuadro 41 del Anexo VI.

(61) En los Cuadros 42 y 43 del Anexo V, se especifican los lectores, las lecturas y los volúmenes existentes en las bibliotecas públicas del Estado y Municipales.

Asimismo el mapa refleja las bibliotecas públicas del Ministerio de Educación distribuidas por provincias.

(62) En el Gráfico 21 del Anexo VI se detallan los créditos concedidos durante el II Plan de Desarrollo.

(63) Cuadro 44 del Anexo VI.

Y, como novedad de gran impacto público, podemos decir que el libro se ha echado a la calle por medio de los treinta y seis bibliobuses adquiridos por el Departamento en los ejercicios 1971 y 1972. Estos vehículos llevan una dotación de unos dos mil volúmenes y se destinan a cubrir la demanda de lectura en los barrios más populares y extrarradio de las grandes ciudades, estableciendo paradas fijas a las que pueden acudir los lectores en demanda de libros en préstamo totalmente gratuito.

6.2. LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA

Consciente el Gobierno de que no puede haber progreso tecnológico ni verdadera investigación científica sin unos ágiles y eficaces servicios de información bibliográfica y documental, creó en 1970 el Instituto Bibliográfico Hispánico, cuya misión principal, aparte de la gestión del Depósito Legal, es la de dar a conocer en el mundo la producción bibliográfica española y la de proporcionar a científicos e investigadores españoles la información de lo que se publica en el mundo sobre los campos de sus especialidades respectivas.

Al primero de los aspectos se atiende con la publicación de "Bibliografía Española" en boletines mensuales que luego se refunden en un volumen anual. Al segundo, por medio de un servicio mecanizado que suministra "perfiles de investigación" y "búsquedas retrospectivas" a quienes lo solicitan, tanto investigadores individuales como instituciones oficiales o privadas. Esta tarea la realiza una Sección especializada dentro del Instituto, que cumple los fines de un verdadero Servicio Nacional de Información Científica y Técnica. Para ambas tareas, que se encuentran ya mecanizadas, se utiliza el ordenador UNIVAC 1108 del Centro de Proceso de Datos del Ministerio.

La creación de este Servicio Nacional de Información Científica y Técnica ha despertado el interés de los organismos internacionales relacionados con estas materias. La O.C.D.E. ha ofrecido su colaboración y asesoramiento y va a celebrarse en 1973 una "confrontación" sobre política de la información científica y técnica en España, a la que acudirán como asesores los expertos más calificados del mundo en estas cuestiones. Y, por otra parte, el Gobierno norteamericano ha aceptado este proyecto entre los incluidos en su programa de ayuda para fines pacíficos dentro del marco de los convenios firmados con el Gobierno español.

6.3. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

La ingente documentación producida por la Administración⁽⁶⁴⁾ plantea serios problemas para su conservación y utilización; su volumen obliga con

(64) Cuadro 45 del Anexo VI.

frecuencia a eliminar parte de ella, con decisiones no siempre bien meditadas y riesgo evidente de destruir el testimonio de la actuación administrativa.

El Ministerio de Educación y Ciencia promovió la promulgación del Decreto 914/1968, de 8 de mayo, que regula las transferencias de documentación administrativa a los archivos y programó la construcción del Archivo General de la Administración, situado en Alcalá de Henares. Terminado totalmente el edificio y su instalación, ha empezado ya a cumplir sus fines: recoger la documentación que conserva aún su vigencia administrativa, pero ha perdido su utilidad inmediata para la gestión de los asuntos públicos, y ordenarla y clasificarla para su utilización futura como fuente histórica.

El moderno edificio de ocho plantas con capacidad para 200 kilómetros de estantería y dotado de los equipos más modernos de seguridad, de restauración y de reproducción, descongestionará los archivos de los Ministerios y les dejará espacios libres para agilizar la actuación administrativa.

En este mismo orden de cosas ha entrado en servicio también el Depósito Regional de Cervera, que cumple los mismos fines en el ámbito regional de Cataluña y se ha terminado el edificio de la Cancillería de Valladolid en el que se ha previsto capacidad para cumplir esta misma misión en la zona Centro.

En la esfera provincial, se ha procurado dotar a los archivos históricos de capacidad e instalaciones suficientes para recoger la documentación de las dependencias provinciales de la Administración Central.

6.4. DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO DE LA NACIÓN

El riesgo a que está expuesto este patrimonio se acrecentó en estos últimos años en los que libros y documentos antiguos alcanzaron altas cotizaciones por haberse convertido en objetos de lujo. A este respecto, se carecía de una normativa legal que impidiese el despojo de nuestro patrimonio, por lo que el primer objetivo del Ministerio fue preparar un Anteproyecto que aprobado por el Gobierno sirvió de base a la deliberación de las Cortes Españolas y pasó a convertirse en la Ley 26/1972 de 21 de junio que afronta toda la problemática de la defensa de este Patrimonio: normas para el comercio interior y exterior de las piezas que lo integran, cauces para una eficaz inspección del mismo, ofreciendo soluciones a los poseedores de archivos y bibliotecas antiguas para garantizar su conservación o procurar la restauración de las deterioradas por la acción del tiempo. Finalmente, crea un Servicio encargado de redactar el inventario del Patrimonio y gestionar todos los asuntos que se refiere a su conservación.

En la misma línea, se han tomado medidas positivas de acción directa en esta tarea de defensa del Patrimonio cultural del país. El Decreto 1930/1969, de 24 de julio, creó el Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos, configurándolo como centro de investigación de las causas y agentes destructivos del soporte de la escritura y como taller de restauración propiamente dicho. Se ha hecho la instalación completa y hoy se encuentra en pleno rendimiento. En su haber cuenta ya con resultados de positiva labor como las restauraciones del Testamento de Simón Bolívar o de una colección de cartas autógrafas de Santa Teresa, entre otras piezas inestimables. Especialmente eficaz ha sido la tarea realizada por la cámara móvil de fumigación con la que se han podido atacar invasiones de insectos en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, en la diocesana de Murcia, en la capitular de Toledo y en otros puntos.

Al mismo espíritu responde la creación en 1972 del Servicio Nacional de Microfilm como órgano encargado de reproducir sistemáticamente las colecciones documentales y bibliográficas. De este modo se dispone de un archivo de seguridad de estos fondos, única garantía de salvación en caso de desastres y, al mismo tiempo, se facilita el conocimiento y difusión de esos mismo fondos entre los estudiosos de todo el mundo.

Este Servicio, que está dotado de los equipos más modernos para producir copias en microfilm de 16 y 35 mm y microficha, cuenta ya con un archivo de seguridad formado por más de dos millones de negativos.

En esta política de difusión de bienes culturales debe mencionarse, finalmente la serie de ediciones facsimilares de códices o manuscritos especialmente significativos y de documentos de gran interés histórico, como son el Catecismo de Fray Pedro de Gante; las Rimas de Bécquer, el Atlas de Juan Martínez, el Testamento de Isabel la Católica, el Tratado de Tordesillas, las Capitulaciones de Cristóbal Colón, etc.

7. BELLAS ARTES ⁽⁶⁵⁾

La política del Gobierno, dentro del ámbito de las Bellas Artes, está dirigida a lograr los fines proclamados en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa: la formación humana integral y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, según el concepto cristiano de la vida y la tradición y cultura patrias. En este sentido, la actuación del Estado se manifiesta a través de:

- Protección del Patrimonio Artístico Nacional
- Protección del Patrimonio Arqueológico Nacional.
- Promoción y difusión de la Música.
- Promoción y difusión de las Artes Plásticas.
- Potenciación y mejora de Museos.

7.1. PROTECCION DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL

Las principales realizaciones del Gobierno en este aspecto se pueden agrupar en los siguientes epígrafes:

7.1.1. PROTECCION Y REVITALIZACION DE CONJUNTOS HISTORICO-ARTISTICOS Y PARAJES PINTORESCOS.

La idea que ha presidido la restauración de los conjuntos monumentales ha sido la consideración fundamental de estos valores histórico-artísticos como factores de desarrollo económico y social, en la aplicación de una correcta política que comprende la restauración, la puesta en valor y la revitalización de las ciudades.

(65) Anexo VII, Gráficos 22 al 26.

Durante 1972, se ha actuado principalmente en nueve Conjuntos Histórico—Artísticos, mediante obras de tratamiento de ambientes, pavimentaciones, restauración de fachadas, iluminaciones, organización de calles, plazas y accesos. Estos Conjuntos son los de Toledo, Santiago de Compostela, Sevilla, Plasencia, Lugo, Segovia, Córdoba, Mérida y Fuenterrabía.

Asimismo, se ha vigilado la realización de obras por particulares, dentro de los conjuntos Histórico—Artísticos. En 1972, han sido estudiados y resueltos 1.420 expedientes de autorización de obras de particulares. La magnitud de esta labor fue ampliada porque la mayor parte de los asuntos requieren varias revisiones sucesivas ante las prescripciones que se derivan del informe inicial.

También en este año de 1972 se ha iniciado la formación y puesta en marcha de "Planes Urgentes de Protección" que, en síntesis, tienen las siguientes características:

- Inventario y valoración de edificios del Conjunto Histórico—Artístico y de las características del paisaje.
- Análisis detallado de posibilidades de restauración, revitalización y nuevas construcciones.
- Actualización de los límites de zonas de protección.
- Normativa y programas de intervención.

Se han elaborado veintiún planes urgentes de protección. Entre ellos, merecen destacarse los de Arévalo, Arcos de la Frontera, Almagro, Belmonte, Balaguer, Barbastro, Santo Domingo de la Calzada y Aguilar de Campoo, con una inversión de 7.600.000 pesetas.

7.1.2. CONSERVACION, RESTAURACION Y ADECUACION DE MONUMENTOS NACIONALES.

Se ha prestado la máxima atención a la Arquitectura popular y monumental civil, sobre la que se cierne el máximo peligro de deterioro. Especialmente, se ha atendido a la conservación y restauración de antiguos castillos y murallas, dada su trascendencia histórica, artística y urbanística.

La actuación del Ministerio de Educación se ha extendido, no sólo a la simple conservación y restauración de los edificios, sino también a procurar un destino adecuado de los mismos, instalando en ellos museos, colecciones artísticas o documentales y facilitando el acceso y el estudio de estos monumentos.

Durante el año 1972, han tenido lugar doscientas setenta y una intervenciones para la defensa y restauración de otros tantos monumentos históri-

co—artísticos, con una inversión total de 525.000.000 de pesetas, destacando entre ellos:

Alcazaba, de Mérida (Badajoz)
Ruinas de Medina Az—Zahara, de Córdoba
Pazo de Mariñán, en Bergondo (La Coruña)
Muralla árabe, de Jaén
Murallas romanas, de Lugo.
Casón del Buen Retiro, de Madrid
S.I. Catedral, de Sevilla
Anfiteatro romano, de Tarragona
Castillo y murallas, de Ureña (Valladolid).

7.1.3. INFORMACION, DOCUMENTACION Y CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO—ARTISTICO NACIONAL.

En el año 1972, ha sido redactado un catálogo e inventario de todos los Monumentos, Conjuntos Histórico—Artísticos, Jardines y Parajes Pintorescos, que han sido objeto de declaración hasta la fecha.

Asimismo, se han continuado los trabajos iniciados en diversas provincias españolas para la formación de inventarios de carácter provincial, estando a punto de concluirse los inventarios de Teruel y Granada.

7.1.4 RESTAURACION DE OBRAS Y OBJETOS DE ARTE.

El Instituto de Restauración y Conservación de Obras de Arte, que fue objeto, en el año anterior, de reorganización en su estructura y servicios, ha desarrollado, durante el año 1972, una gran labor en cuanto al número de obras restauradas. Asimismo, ha colaborado, con el Servicio de Monumentos, en la restauración y tratamientos de termitas en las distintas iglesias de diversas provincias ⁽⁶⁶⁾

Son de destacar los trabajos realizados para la restauración de los 46 lienzos existentes en la Diputación Provincial de Guadalajara, que integrarán, en el futuro, el Museo de Bellas Artes.

(66) Las obras restauradas por este Instituto en 1972 son las siguientes:

Lienzos.....	68
Tablas.....	37
Pinturas murales.....	7
Esculturas.....	11
Objetos Arqueológicos.....	426
Objetos varios.....	13

7.1.5. FORMACION DE ESPECIALISTAS EN LA RESTAURACION DE MONUMENTOS.

En 1972, ha sido creado el Instituto de Restauración de Monumentos y Conjuntos Histórico—Artísticos.

Se ha realizado una selección de técnicos que, durante el próximo curso, desarrollarán su labor de especialización en colaboración con el Instituto de Cultura Hispánica, que ha concedido becas para técnicos hispanoamericanos.

Son de destacar, por último, los contactos establecidos con la O.E.A. para el intercambio de técnicos y enseñanzas a prestar por los Servicios Técnicos en la restauración de Monumentos en América, así como en la creación de servicios de inventario y catalogación.

7.1.6. EXPROPIACIONES.

Con la finalidad de facilitar la conservación de antiguos recintos amurallados, en varias ciudades de España, han sido tramitados numerosos expedientes de expropiación de casas adosadas a las murallas, y efectuadas las obras necesarias para derruir las edificaciones posteriores, dejando libres los muros antiguos.

Destaca la acción realizada en Lugo, donde ha sido puesta al descubierto la más interesante muralla romana que se conserva en España y en el mundo, con un perímetro de 2.500 metros y 147 casas expropiadas.

Análogas actuaciones, aunque de menor importancia; se han efectuado en las murallas de la villa catalana de Montblanc; en las murallas árabes, con restos romano—visigodos, de Niebla y en los restos de las de Talavera de la Reina. Asimismo, se han adquirido las últimas casas adosadas a las murallas medievales de Avila para proceder a su derribo.

7.2. PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO NACIONAL ⁽⁶⁷⁾

El Ministerio de Educación y Ciencia ha invertido, en 1972, 146.000.000 de pesetas, para la exploración, protección y valoración cultural del Patrimonio Arqueológico Nacional. Es una cifra considerable, pero necesaria, dado nuestro rico patrimonio arqueológico, cuya pérdida supondría un daño irreparable a nuestra cultura y a nuestra historia.

(67) Sobre estas actividades se han realizado las siguientes publicaciones: "Noticario Arqueológico Hispánico", "Excavaciones Arqueológicas en España" con varios volúmenes y "Acta Arqueológica Hispánica" del que ha aparecido un extenso volumen titulado "Excavaciones en la necrópolis de El Barranquete (Almería)".

A) Adquisición de Yacimientos

Gran número de yacimientos arqueológicos se encuentran en peligro de desaparición, debido al uso de maquinaria moderna, de gran potencia, en las obras públicas y en los trabajos agrícolas. Para obviar este peligro, se han destinado cerca de setenta millones de pesetas para expropiación de terrenos donde se encuentran aquellos yacimientos de importancia excepcional, cuya conservación corría más grave riesgo.

Entre los yacimientos adquiridos destacan los siguientes: a) **Prehistóricos**: Necrópolis de los Millares (Santa Fé de Mondújar, **Almería**); Almizaraque (Cuevas de Almanzora, **Almería**) y Poblado de Monachil (**Granada**). b) **Ibéricos y Celtibéricos**: Ciudad de Cástulo (Linares, **Jaén**) y Segóbriga (Saélices, **Cuenca**). c) **Romanos**: Baelo Claudia (Tarifa, **Cádiz**); Carteia (San Roque, **Cádiz**); Iruña (Vitoria, **Alava**) y las Villas Romanas de Els Munts (**Tarragona**).

B) Restauraciones, consolidaciones y valorización de yacimientos.

Con el fin de asegurar la conservación de los restos arqueológicos encontrados y poder presentarlos dignamente al público interesado, se han realizado trabajos de conservación y restauración muy laboriosos. Estas obras, por importe de treinta millones de pesetas, han sido realizadas en los siguientes yacimientos: a) **Prerromanos**: Numancia (**Soria**), Azaila (**Teruel**) y Cástulo (**Jaén**). b) **Romanos**: Itálica (**Sevilla**), Mérida (**Badajoz**), Segóbriga (Saélices, **Cuenca**), Teatro de Acinipo (Ronda, **Málaga**), Teatro de Medellín (**Badajoz**), Arco de Cáparra (**Cáceres**), Ruinas de Los Bañales (**Zaragoza**) y las ruinas de las ciudades de Clunia (**Burgos**) y de Bolonia (**Cádiz**). c) **Paleocristianos y Medievales**: Necrópolis de **Tarragona** y Palacio de los Califas Omeyas de **Córdoba**.

C) Excavaciones Arqueológicas

Se han destinado cuarenta y seis millones de pesetas a excavaciones y estudios científicos de los yacimientos y objetos hallados en ellos. Estas tareas se han extendido a todo el territorio nacional y a yacimientos de todas las épocas. Las excavaciones han sido dirigidas por Profesores de Universidad y Directores de Museos. También han sido protegidas las entradas de cuevas o abrigos con arte rupestre.

7.3. PROMOCION Y DIFUSION DE LA MUSICA

Se ha desarrollado una intensa política de actividades musicales que puede sintetizarse en las siguientes facetas:

7.3.1. ACTIVIDADES Y ACTOS MUSICALES.

A) Orquesta Nacional de España

Ha desarrollado un ciclo de 25 conciertos, en Madrid, con tres audiciones cada uno, en los que intervinieron solistas y orfeones de reconocida valía y Directores de orquesta muy prestigiosos.

B) Festivales, Decenas y Semanas de Música

Entre ellos, merecen citarse los Festivales Internacionales de Música y Danza de Granada, las Decenas de Música de Toledo y Sevilla y las Semanas de Música de Avila, Segovia, Lugo, Salamanca y Murcia.

C) Conciertos de Solistas y Agrupaciones Musicales

Tuvo lugar un ciclo de grandes intérpretes, concertistas de gran significado internacional y grupos sinfónicos de máximo prestigio.

D) Ciclos de Intérpretes Españoles en España

En el I y II ciclos, celebrados en las dos últimas temporadas, han actuado, en cada uno de ellos, alrededor de ochenta solistas, veintidós grupos de cámara y la mayoría de las orquestas y coros españoles, con un promedio general de cuatro actuaciones, de las que se han beneficiado más de setenta sociedades y entidades de conciertos de toda la geografía española.

7.3.2. EDUCACION MUSICAL

En este importante aspecto de la política cultural las principales realizaciones son las siguientes:

A) Cursos y Lecciones

Cabe destacar el Curso Internacional "Manuel de Falla", de Granada, los cursos de pedagogía musical y de paleografía musical, de Madrid, Barcelona y Castro Urdiales (Santander).

B) Incorporación de la Música en los diferentes niveles educativos

Se ha iniciado con las Jornadas Musicales Universitarias y conciertos y conferencias en diversos Colegios Mayores.

C) Seminarios y Jornadas de Estudio

Se han celebrado nueve reuniones, sobre temas de importancia para la educación musical y la música en general, habiéndose publicado ya los cinco

primeros volúmenes con los resultados de estos estudios, cuyos títulos son:

“La Educación Musical en la Enseñanza Primaria”, “La Música en la Universidad”, “Conversaciones de Música de América y España”, “La Educación Musical en la Enseñanza Media” y “La Educación Musical Profesional”.

D) Distribución de Pianos y otros instrumentos

Se han entregado 42 pianos a entidades filarmónicas de solvencia y han sido restaurados 7 órganos de catedrales e iglesias importantes.

7.4. PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS

La Ley General de Educación ha dado la oportunidad de replantear la política a seguir, en materia de exposiciones, desarrollando una tarea educadora por medio de las muestras de artes plásticas:

Destacan las siguientes:

A) Exposiciones conmemorativas, antológicas y retrospectivas

Responden a una inserción en la Historia del Arte, con diversos motivos (celebración de un centenario, oportunidad de una revisión, etc.). Con ellas se ha enfocado una gran parcela de la historia del arte, desde un prisma didáctico y selectivo.

Merecen ser destacadas las siguientes:

- Tapices Franceses Contemporáneos
- Pintura Flamenca
- Martínez Montañés y la escultura andaluza de su tiempo
- El Modernismo en España
- V Centenario del Matrimonio de los Reyes Católicos
- Arte Español (En Tokio y Kyoto)
- El Retrato Español. (En Bruselas)
- Santa Teresa y su tiempo
- Los Impresionistas Franceses
- Exposición “Goya” (En Tokio y Kyoto)
- San José en el Arte Español

B) Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo y Concursos Nacionales.

La primera tiene lugar en los años pares y los Concursos Nacionales en los impares, con lo que, alternados, suponen una muestra anual.

La actualización de estas Exposiciones ha facilitado la aparición de una pléyade de jóvenes y prometedoras promociones de artistas.

C) Exposiciones del "Ciclo Formas Expresivas de Hoy"

Se han presentado al público muestras individualizadas de artistas contemporáneos y también algunas de carácter antológico, con principal atención al arte español contemporáneo, y a algunos artistas extranjeros que se juzgan interesantes.

Este ciclo ha alcanzado, hasta finales de 1972, cuarenta exposiciones, muchas de las cuales han sido presentadas en diversas provincias.

D) Exposiciones itinerantes

Todas las que figuran en este apartado han recorrido veinte o más ciudades.

Algunas de ellas, de carácter eminentemente didáctico, fueron enviadas a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Otras exposiciones de diverso tipo y procedencia se han exhibido en diversos lugares:

EXPOSICIONES CELEBRADAS

	Número de exposiciones	Lugares de exhibición	Número de visitantes	Ejemplares de catálogos
Año 1969	18	102	476.000	73.000
Año 1970	33	143	1.272.530	178.000
Año 1971	44	197	1.185.690	119.000
Año 1972	49	202	1.286.312	155.500
Totales	144	644	4.220.532	525.500

7.5. POTENCIACION Y MEJORA DE MUSEOS

La educación permanente, prevista en la Ley General de Educación, ha permitido acentuar el carácter pedagógico de los museos. Con este fin se han renovado las instalaciones de los Museos del Estado, con arreglo a las más modernas técnicas museísticas, organizando los montajes cronológicamente y con la rotulación oportuna. Se ha concedido a los estudiantes y a la mayoría de los españoles la entrada gratuita.

El Museo Arqueológico Nacional ha sido aumentado en dos pisos completos, con nuevas salas de Prehistoria, Numismática, Arqueología clásica y Artes suntuarias debidamente instalados.

Se ha construido un amplio edificio de nueva planta para el Museo Español de Arte Contemporáneo, de próxima inauguración, y se ha reinstalado y abierto al público el Museo del Pueblo Español, con colecciones de trajes y de artes populares.

Asimismo, se ha instalado e inaugurado el Museo de Pintura del Siglo XIX, en el Casón del Buen Retiro, y ha sido reorganizado y abierto al público el Museo de Artes Decorativas.

El distintas provincias españolas han sido creados, abiertos al público, o notablemente ampliados, hasta treinta Museos estatales, entre los que destacan: el nuevo Museo de los Concilios y de la Cultura Visigoda; las nuevas instalaciones del Museo Sefardí, y el Museo Victorio Macho (Toledo); el Museo Nacional de Escultura (Valladolid); el Museo de las Peregrinaciones (Santiago de Compostela) y el Museo Arqueológico de Cuenca.

Novedad interesante ha sido la creación de Museos de Artes y Costumbres Populares, como los de Aracena (Huelva), Sevilla, Cazorla (Jaén) y Piedrafita del Cebreiro (Lugo).

Ley General de
Educación

Directrices 1970

II Parte

Ley General de Educación

Directrices 1973

Expuestas ya en la primera parte de este informe las realizaciones llevadas a cabo durante el pasado año por el Departamento, vamos a señalar ahora las directrices de la política educativa para un inmediato futuro.

Esta política no puede, ciertamente, consistir en otra cosa que en la aplicación pura y simple de la Ley General de Educación, haciendo realidad, en muchos casos incluso en realidad física, sus preceptos, e implantando en la práctica la totalidad del sistema educativo que en ella se define. La acción política no se reduce, sin embargo, a la aplicación pura y simple, casi mecánica, de las leyes, a las relaciones sociales, aunque deba llevarse a cabo dentro del marco y conforme a las directrices que éstas señalan. Esta adecuación de las relaciones sociales a la Ley no es obra nunca de un momento, sino resultado de un largo empeño. Cuando se trata de Leyes que, como es el caso de la Ley General de Educación, establecen un programa para cuyo cumplimiento se prevé todo un decenio, quienes tienen la responsabilidad de los poderes públicos han de escoger, estableciendo entre ellos un orden de prioridades, los distintos objetivos que la Ley pretende alcanzar. Esta ordenación de objetivos viene dada, de una parte, por la propia Ley. En unos casos explícitamente, mediante un mandato imperativo; en otros implícitamente, en cuanto que, dentro de su estructura general, hay fines que, aunque valiosos en sí mismos, tienen un valor instrumental respecto de otras finalidades o respecto del todo y deben ser, en consecuencia, acometidos en primer lugar. En segundo término, como ya señala la Exposición de Motivos de la Ley que nos ocupa "en materia de Educación los preceptos legales carecen en muchos aspectos de suficiente potencia conformadora si no van acompañados de un consenso social". La sensibilidad política estriba en adecuar la marcha de la reforma educativa a las necesidades y aspiraciones del país.

Por todo ello, si bien la política del Ministerio de Educación podría sintetizarse en la aplicación de la Ley General de Educación, este informe se centra, muy especialmente, en aquellos puntos que, por su trascendencia, reclaman mayor atención y esfuerzo en el inmediato futuro.

Nota: Quiero agradecer el asesoramiento prestado por el Consejo Nacional de Educación sobre las materias que son objeto de este informe, que, en buena parte, recoge las orientaciones elaboradas por este alto órgano consultivo.

1. EDUCACION GENERAL BASICA

Los tres criterios de prioridad antes señalados confluyen en apuntar hacia la Educación General Básica, cuya plena e inmediata efectividad viene exigida explícitamente por la Ley, postulada por la estructura general del sistema y reclamada con insistencia por nuestra sociedad.

La Ley General de Educación no se limita a señalar, en efecto (artículo 94,4) que la E.G.B. debe quedar totalmente implantada, como obligatoria y gratuita, dentro del plazo de diez años previsto para la aplicación de la Ley, sino que subraya que ello ha de hacerse "en el más breve plazo posible". En el mismo sentido, el artículo 132 ordena que se atienda "en primer lugar a la implantación de la Educación General Básica obligatoria y gratuita en todo el territorio nacional".

Dentro del sistema educativo, y por eso el mandato legal no hace sino subrayar lo que la lógica impone, la E.G.B. desempeña una función que, sin exageración alguna, puede calificarse de decisiva.

Basta por último haber seguido en los últimos tiempos las informaciones de los medios de comunicación social para tener clara conciencia de que la completa escolarización en E.G.B. y su gratuidad son las cuestiones que más preocupan actualmente a nuestra sociedad y las que más fervientemente desea ver realizadas.

Como nivel educativo obligatorio, el de más larga duración y el que coincide con el período de edad decisivo para la adquisición de aptitudes y actitudes, la Educación General Básica constituye el cimiento de todo el sistema. De su éxito o su fracaso depende la suerte de éste.

Como en otra parte de este informe se explica con algún detalle cuáles son los contenidos específicos de la enseñanza en este nivel y cómo, en ausencia

de tales contenidos, sería imposible estructurar adecuadamente los grados superiores, basta con recordar en este punto ese carácter fundamental al que justamente alude el calificativo de básica que forma parte de su denominación: la Educación General es básica, no tanto porque está destinada a transmitir conocimientos básicos o elementales, como por estar llamada a proporcionar la estructura básica de la personalidad de los hombres de nuestro tiempo.

De otra parte, la reforma educativa no es tanto una nueva manera de enseñar o una nueva estructura del servicio público de educación, como una nueva imagen de la sociedad ideal y un nuevo entendimiento de las funciones que, para lograrla, incumben al poder.

En esta reforma, la E.G.B. es el instrumento indispensable para dar eficacia al principio de Igualdad de Oportunidades y para asegurar, en último término, una integración social en cuya ausencia está el origen de buena parte de los males de nuestro tiempo.

1.1. LA EDUCACION GENERAL BASICA COMO BASE DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El principio de igualdad de oportunidades es, sin duda, una de las más poderosas ideas-fuerza de nuestro tiempo y uno de los más valiosos legados que nos han dejado, al desaparecer, las ideologías decimonónicas. El mito de la sociedad indiferenciada ha perdido su fuerza atractiva en el contraste con la realidad, para ser sustituido por la aspiración más realista hacia una sociedad en la que no existan otras diferencias que aquellas que resultan del servicio diferente que cada cual presta al todo social. Ciertamente, como ha podido decirse, se trata de partir de la igualdad para llegar a la desigualdad, pero a una desigualdad no rígida, una desigualdad que no se perpetúa a través de las generaciones, una desigualdad en la que el poder, el prestigio y la riqueza son siempre resultado del propio esfuerzo y no del azar. No es tarea del político entrar en consideraciones teológicas o metafísicas e intentar ponderar en qué medida esta desigualdad socialmente ineludible violenta todavía la igualdad substancial del hombre como hijo de Dios, portador de valores eternos y partícipe en la razón.

El político cristiano sabe que esa igualdad integral es la meta inasequible que debe guiar todos sus esfuerzos y el criterio con el que medir las diversas opciones que en cada momento se le ofrecen, pero sólo debe proponerse objetivos posibles, aunque lejanos, y acometer sólo tareas realizables en el horizonte de su sociedad y de su tiempo. La igualdad de oportunidades es quizás el más ambicioso objetivo que hoy quepa señalar en el largo camino de la historia hacia una sociedad plenamente humana.

En la lucha por alcanzarlo, la política educativa juega un papel importante,

pero no, desde luego, exclusivo. Igualdad de oportunidades significa, en rigor, una situación en la que todas las circunstancias extrínsecas quedan compensadas para todos los individuos, de tal modo que las diferencias existentes resultan ya sólo de circunstancias intrínsecas. Aún prescindiendo del hecho de que la delimitación entre unas y otras es ya convencional y de que, llevando el principio hasta sus consecuencias más extremas, todas las circunstancias, incluso el caudal genético recibido, son extrínsecas en cuanto independientes de la voluntad del individuo, es evidente que la educación institucionalizada por sí sola no conduce a una plena igualdad de oportunidades. Ni siquiera a una completa igualdad de educación, que en buena parte es obra de la familia. Las diferencias en punto a motivación, léxico, amplitud de horizontes, juicios sobre lo cotidiano y, en definitiva, visión del mundo, existentes entre los distintos hogares, forman el basamento de la educación y marcan ya diferencias inevitables entre los individuos, que no se originan, como con una visión superficial se ha dicho, en la escuela de párvulos, sino en el seno mismo del hogar.

Para nuestra concepción política, el hogar representa, sin embargo, un reducto sagrado, en donde no es tolerable la injerencia del poder público. Estas diferencias iniciales deben ser aceptadas y el sistema educativo construido con conciencia de que existen y, por tanto, estructurado de tal forma que en lo posible las compensen a través de una enseñanza individualizada que dé más a quienes menos han recibido. En una sociedad moderna en la que la estratificación social resulta en buena parte de las capacidades adquiridas, no se pueden regatear esfuerzos para acabar con los privilegios frente al saber y para poner a todos los españoles en condiciones de llegar hasta donde sus méritos lo permitan.

Es un hecho cierto que todavía es escaso el porcentaje de los hijos de familias obreras en nuestra Universidad. Pero el problema no es un problema universitario ni puede ser corregido disminuyendo las exigencias académicas para acceder a los estudios superiores (que dejarían así de serlo), ni multiplicando el número y la cuantía de las becas y ayudas al estudio. Como han puesto de relieve diversos estudios sociológicos, la composición social de la población universitaria viene necesariamente dada por la estructura del sistema educativo en su totalidad y sólo puede ser modificada a partir de un cambio en esta estructura.

Ese cambio ha sido el empeño de la reforma educativa iniciada con la Ley General de Educación, que sigue, en este punto, la orientación dominante en nuestro tiempo. La Ley General de Educación no ha ampliado, en efecto, el período de escolaridad obligatoria, que ya en 1964 (Ley 27/1964, de 29 de abril) había quedado establecido en 8 cursos, entre los 6 y los 14 años de edad. Sí ha puesto término, por el contrario, a la llamada "obligatoriedad electiva", cuyo significado concreto era, en la práctica, el de imponer la continuidad de los estudios primarios a los que, a los diez años, no podían optar por los de Bachillerato. Esta unificación, cuyo sentido ya se explica en

la Primera Parte del Informe, constiuye en sí misma uno de los más señalados méritos de la Ley y un primer paso indispensable para asegurar la igualdad de oportunidades. El avance hacia una sociedad más justa que ello implica, quedaría frustrado, sin embargo, si la escolaridad no fuera efectiva y la unificación sólo fuera formal.

Nada se habría conseguido con el establecimiento de un sistema educativo común para todos, si este sistema no pudiese ser, efectivamente, utilizado por todos, es decir, si no hubiese puesto escolares en número suficiente, o estos no fuesen accesibles a todos, fuera cual fuera su situación económica, o hubiese entre ellos diferencias sensibles de calidad. Hacer de la Educación General Básica el instrumento eficaz para la realización del principio de igualdad de oportunidades que substancialmente está llamada a ser, exige, pues, el cumplimiento de tres requisitos esenciales: disponer de puestos suficientes para recibir a toda nuestra población en edad escolar, extender la gratuidad ya existente en los centros estatales a todos los centros no estatales que lo deseen, que serán, a no dudarlo, la inmensa mayoría y garantizar, por último, que estos puestos reúnen las condiciones mínimas necesarias para asegurar a quienes los ocupan una educación adecuada y substancialmente igual. La escolarización total y la gratuidad generalizada son las condiciones necesarias y suficientes para que la Educación General Básica cumpla la función importante de asegurar, desde el plano educativo, la igualdad de oportunidades.

1.2. LA EDUCACION GENERAL BASICA COMO OBRA SOCIAL

Sus finalidades específicas, el lugar que ocupa dentro del sistema educativo y las notas que caracterizan su estructura hacen de la Educación General Básica una obra social de tal naturaleza que difícilmente cabe imaginar otra alguna de semejante trascendencia. Puede afirmarse sin vanagloria, porque a la postre es obra de todos, que, aún prescindiendo de todo lo demás, la reforma educativa es, sólo en razón de la Educación General Básica, la obra social de mayor alcance de las emprendidas por el Régimen.

Su trascendencia misma es también la que hace de ella obra de toda la sociedad y la que arroja en último término sobre esta sociedad la gloria de su triunfo o la responsabilidad por su fracaso. El Estado (Las Cortes y el Gobierno en primer lugar, secundados por el desvelo de todos los servidores del Estado) ha señalado unas metas y ha establecido unas vías que conducen a ellas. La iniciativa no estatal ha cooperado vigorosa y meritoriamente. La sociedad entera, en la que se ha encendido un interés lúcido y vivísimo por la educación, ha comenzado a exigir imperiosamente como derecho aquello mismo que los gobernantes del pasado intentaban imponerle en vano como obligación.

Es esta situación, a los tres años de promulgada la Ley General de Educación,

la que nos permite y casi nos fuerza a intentar, por todos los medios a nuestro alcance, asegurar para 1975 una escolarización completa en régimen de gratuidad generalizada.

Afortunadamente esos medios pueden ser, en principio suficientes. Cierto que con ello no habremos alcanzado aún las metas finales que la Ley se propone, acerca de cuya necesidad no existe quizá, todavía, clara conciencia en nuestra sociedad. Esa primera etapa del largo camino basta, sin embargo, como antes señalo, para instrumentar de modo aceptable la igualdad de oportunidades.

1.3. LAS MEDIDAS NECESARIAS

De todo lo ya dicho es fácil deducir cuales son las medidas necesarias para alcanzar en el curso 1975-76 la meta que nos hemos propuesto.

Se requiere, en primer lugar, completar la infraestructura material indispensable, es decir, la red de centros docentes capaz de albergar en condiciones adecuadas a la totalidad de nuestra población en edad escolar. Ya en la primera parte de este informe se indica la cifra de puestos escolares cuya construcción ha de quedar concluida en 1975. Con ella no se habrá alcanzado aún el óptimo deseable ni en número ni en cantidad, pero sí se habrá establecido la base indispensable para que toda obra futura, además de atender a las nuevas necesidades que resultan del crecimiento y desplazamiento territorial de nuestra población, pueda concentrarse en el perfeccionamiento de lo ya existente, que será, sin no del todo adecuado, sí mínimamente suficiente.

Esta creación de nuevos puestos puede ser acometida con los fondos que el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo consagra al efecto, siempre y en la medida en que tales fondos puedan ser destinados efectivamente a ese fin y no deban ser desviados para remediar otras urgencias respetabilísimas, para cuya cobertura han de habilitarse recursos específicos. Aunque la naturaleza de los recursos utilizados pudiera hacer pensar que los centros docentes así creados serían todos ellos de naturaleza estatal, la posibilidad que a la iniciativa no estatal ha ofrecido el Decreto 488/73, de 1 de marzo, de asumir la explotación de los edificios construidos por el Espado, hace posible que muchos de esos centros funcionen como centros no estatales. Cabe igualmente esperar que, con independencia de ello y aprovechando el generoso sistema instaurado por el Decreto antes referido, la iniciativa no estatal acometa directamente la creación de nuevos puestos escolares. Cuando tal creación venga a cubrir necesidades reales de la comarca, localidad o barrio, la iniciativa no estatal podrá contar con una ayuda del Estado que, en parte como subvención a fondo perdido, en parte como crédito privilegiado, cubra hasta el ciento por ciento del costo previsto.

En lo que a creación de nuevos puestos respecta, por lo tanto, la política educativa se limita, en el inmediato futuro, a la aplicación de los créditos previstos en el Programa de Inversiones Públicas con la mayor eficiencia posible, para lo cual pueden hacerse necesarias, tal vez, algunas rectificaciones de las estructuras orgánicas existentes o algunas disposiciones complementarias de las ya dictadas, pero no, verosímilmente, nuevas normas de carácter fundamental.

Mucho más compleja y considerablemente más ardua es la acción dirigida a asegurar un profesorado eficiente en número y calidad, satisfecho de su situación y capaz, por ello, de una labor plenamente satisfactoria.

La primera tarea que en este punto se ha de acometer es, la de integrar de modo efectivo en el nuevo Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a los funcionarios del antiguo Magisterio Nacional. Dicha integración está ya formalmente hecha por el Decreto 2957/72, de 19 de octubre, pero no se ha reflejado aún en los Presupuestos Generales del Estado. De lo que se trata ahora es, por tanto, de llevar a ellos este reflejo, asegurando así, de una parte, que los actuales funcionarios en propiedad accedan al régimen retributivo que el Decreto-Ley 16/1970, de 11 de diciembre, les asigna y, de la otra, que mejore la situación jurídica y económica de los actuales profesores contratados. Junto a ello, resta evidentemente una larga labor a realizar en lo que se refiere al estatuto jurídico del profesorado y a las vías para su formación y perfeccionamiento, cuestiones a las que se hace referencia en otro lugar de este informe.

En otro orden de cosas, es indispensable, para alcanzar la generalización de la gratuidad, hacer posible la misma en cuantos centros no estatales lo deseen, que serán sin duda la mayoría de los existentes. Esto exige llegar al establecimiento de los conciertos por servicio docente en razón al costo de los servicios en los centros estatales, régimen que habrá de llevarse a cabo en una primera etapa por una vía de conciertos singulares en los que han de atenderse a las múltiples situaciones locales, familiares, económicas, etc. que permitan el establecimiento de un programa social lo más justo posible.

Dado que el cálculo de los costos habrá de hacerse, como es forzoso, a partir de los centros estatales, los conciertos permitirán, no sólo asegurar la gratuidad de la enseñanza sino también, aunque indirectamente, ofrecer al profesorado no estatal un régimen retributivo análogo al de los profesores estatales, que directamente sólo por la vía de la contratación colectiva podrá serles garantizado.

2. PERSONAL DOCENTE

Dentro de las actividades que, en materia de personal desarrollará el Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso 1973- 1974, una gran parte de ellas vienen determinadas por las actuaciones que, desde la promulgación de la Ley General de Educación hasta el año 1972, han venido produciéndose en esta materia. Así, a título de ejemplo, se prevén como actividades regulares: finalizar la constitución de un banco de datos actualizado del profesorado, lograr la objetividad en el reclutamiento de profesorado no numerario y la simultaneidad, en la creación de nuevos centros, de la asignación de las correspondientes plantillas orgánicas, dentro de los límites de las plantillas presupuestarias y de los techos fijados para la contratación de personal.

Sin embargo, hay una serie de actividades cuya exposición debe ser más minuciosa, por tratarse de los grandes temas que el Departamento, en materia de personal, llevará a cabo en un futuro inmediato. Estos temas afectan a tres vertientes fundamentales del sector: Ante todo, a la adecuación de acuerdo con los mandatos contenidos en la Ley General de Educación, de la estructura corporativa y profesional de los efectivos de profesorado actualmente existentes; luego, y para que esta adecuación corporativa vaya acompañada de la inexcusable racionalización funcional, al establecimiento del "status" jurídico y económico del personal estructurado en los nuevos Cuerpos Docentes; por último, y en aras de dotar a este personal de la capacitación más congruente con los contenidos pedagógicos que requiere el nuevo sistema educativo, a la organización y mantenimiento de los sistemas de formación que aseguren su mayor eficacia docente.

Estas tres vertientes pueden esquematizarse en las siguientes acciones:

- 2.1. Constitución de los Cuerpos Docentes establecidos en el Artículo 108 de la Ley General de Educación, y ejecución de las necesarias integraciones.
- 2.2. Nueva regulación jurídica del personal docente
- 2.3. Organización de la Formación y Perfeccionamiento del profesorado, en orden a la mejora cualitativa de la enseñanza en todos los niveles.

Se exponen a continuación los puntos más destacados en cada una de estas actuaciones.

2.1. CONSTITUCION DE LOS CUERPOS DOCENTES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y EJECUCION DE LAS NECESARIAS INTEGRACIONES

A. Constitución de los cuerpos docentes establecidos en la Ley General de Educación.

Por razones de carácter histórico, el sistema educativo anterior a la Ley General de Educación presentaba una formulación poco unitaria del proceso educativo. Los niveles docentes, que se habían esquematizado quizás de un modo descoordinado, eran servidos por grupos de profesores también independientes e inconexos. Así, existía una diversificación del personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia en 35 Cuerpos diferentes, con el subsiguiente peligro de un tratamiento administrativo excesivamente disperso, y de unos matices, en cuanto a las funciones aseguradas por cada uno de aquellos Cuerpos, a veces difícilmente precisables.

La Ley General de Educación, que trajo al proceso educativo un planteamiento de unidad e interrelación, sintentizó aquellos 35 Cuerpos en 11, articulándose en los cuatro grandes grupos del sistema: los constituidos por el Profesorado de Educación Universitaria, el de Bachillerato, el de Formación Profesional y el de Educación Preescolar y General Básica.

Como es lógico, la adscripción de los profesores de aquellos 35 Cuerpos, tan diferentes en cuanto a su "status" y funciones, en estos 11 de la Ley General de Educación dentro de las posibilidades marcadas por la citada Ley. lleva consigo un enorme esfuerzo, y no sólo al nivel puramente técnico. En todo caso, no puede olvidarse que, en el complejísimo proceso, está previsto, dentro de los condicionamientos legales, un sistema de acceso restringido para profesores que, sin ostentar la condición "de carrera", hubiesen servido al Estado durante un mínimo de cinco años completos.

El esquema de las actuaciones del Ministerio de Educación y Ciencia en este terreno comprende, pues, dos acciones, ambas previstas en la Ley General de Educación (la primera, en su Disposición Transitoria 6ª, y la segunda en su artículo 108,4) que son las siguientes:

- 1º) Acceso restringido a los actuales Cuerpos, del Profesorado que hubiese servido al Estado durante un mínimo de cinco años académicos completos.
- 2º) Fijación por el Gobierno de los coeficientes correspondientes a los 11 Cuerpos especiales creados por la Ley y presentación a las Cortes de las correspondientes plantillas presupuestarias, para su aprobación.

En el primer caso, y aunque ya se cuenta con un inicial instrumento jurídico (Decreto de 15 de septiembre de 1972), las correspondientes operaciones administrativas deberán tener en cuenta minuciosamente la situación real de las plantillas de cada Cuerpo (vacantes,, posibles accesos directos, sistemas de acceso por oposición pendiente).

En el segundo caso, cuentan ya con plantillas y coeficientes el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. El primero supone la total regularización del primer nivel del sistema educativo. El segundo, la puesta en marcha, en el nivel superior, de un estrato profesional que va a suponer un factor inestimable para el impulso de la educación en el sector Universitario. La asignación de coeficientes y la determinación de plantillas en el resto de los 11 Cuerpos Especiales de la Ley General de Educación, necesita en algunos supuestos de muy ponderados estudios.

Por otra parte, y con independencia de los problemas apuntados, la determinación de las plantillas deberá contar también con un número de dotaciones que permita hacer frente al aumento continuo de la demanda educativa con profesorado de carrera.

B. Integraciones

La integración de los funcionarios de los actuales Cuerpos Especiales docentes en los nuevos Cuerpos creados por la Ley General de Educación (Disposición Transitoria 6ª), como se ha señalado, es extraordinariamente compleja y delicada.

Junto al adecuado cumplimiento de los mandatos de la Ley General de Educación, no pueden olvidarse los problemas humanos que se plantean en casos singulares. La prudencia aconseja, ante todo, un íntimo contacto con los sectores afectados para conocer minuciosamente la realidad. La necesidad de un tratamiento verdaderamente matizado del asunto viene impuesta, precisamente, por la poca coherencia funcional y corporativa de los efectivos docentes anteriores a la Ley General de Educación.

En primer lugar, una interpretación jurídica literal podría motivar que, en un gran número de casos, debiesen ser declarados "a extinguir" Cuerpos y plazas que, de hecho durante mucho tiempo todavía, van a continuar asegurando la impartición de las enseñanzas en los nuevos niveles educativos. Por otro lado, y dejando aparte consideraciones de tipo humano muchos de los actuales efectivos del profesorado no pueden ser rechazados sin más, como si su preparación no pudiese aportar un ápice de valor al nuevo sistema. Precisamente el enfoque del perfeccionamiento pedagógico, para la adecuación de estos profesores a la actual estructura educativa, va a ser un importante mecanismo de reconversión de las capacidades docentes.

Por todo ello, y aunque el Ministerio de Educación y Ciencia viene obligado ante todo al cumplimiento de las solicitudes generales de la reforma educativa, ejecutará las integraciones acudiendo en la medida que el derecho lo consienta, a una interpretación amplia del tema, para su más justa y eficaz solución.

2.2. NUEVA REGULACION JURIDICA DEL PERSONAL DOCENTE

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley General de Educación, es ineludible la regulación jurídica del personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de un instrumento en el que se determine el estatuto del profesorado estatal, y como previo a la regulación del Profesorado no estatal, a que se refiere el artículo 124, de dicho texto legal.

La instrumentación de un estatuto del Profesorado es consecuente con la simplificación corporativa operada por la Ley General de Educación y con los nuevos contenidos educativos. Por otra parte, y en tanto que comportará una adecuada reforma del "status" profesional docente, supone una pieza capital del sistema.

Ante todo, se trata de una reforma jurídica. El objetivo de la norma que se prepara es dotar al personal docente de un estatuto jurídico que precise sus derechos y obligaciones de cara a las funciones que la Ley General de Educación le ha encomendado.

El régimen jurídico del profesorado estatal está formado en la actualidad por una serie de normas dispersas, fruto de las coyunturas históricas más dispares y que se han ido asentando al margen de toda racionalidad. En el transcurso de los años, y aún casi de los siglos, han ido surgiendo cuerpos de profesores, de naturaleza imprecisa y variable; sus funciones han ido difuminándose y, en definitiva, el conjunto está formado por una serie de elementos heterogéneos a los que sólo la práctica administrativa ha podido dotar de una cierta unidad, de carácter precario. En esta situación ha vivido el personal docente español durante varios decenios, superando las dificultades gracias a una vocación ejemplar. Pero los tiempos han cambiado y el Régimen, que ha

enriquecido el panorama político español con la tarea de una reforma educativa total no puede permanecer insensible a las necesidades del profesorado, máxime cuando es a los profesores a quienes corresponde la ejecución material de estos objetivos.

Como planteamiento previo para la formalización del citado estatuto, debe establecerse del modo más preciso su encuadramiento dentro de la Legislación de Funcionarios. A este respecto, hay que partir de la base de que los profesores estatales forman parte del personal al servicio de la Administración del Estado, o sea, de que genéricamente son funcionarios. Por ello, no puede concebirse el estatuto al margen de la legislación de Funcionarios. Pero, por otro lado, no es menos cierto que el profesorado estatal está cualificado por su servicio a una función muy específica —la docente—, que condiciona todo su régimen jurídico. Los profesores, son, pues, funcionarios particularmente cualificados.

Dentro del bloque normativo de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, el personal dedicado a la enseñanza se encuentra en una situación de dispersión normativa tan acentuada, que aparte de las injusticias materiales a que da origen, es causa de incertidumbre en el conocimiento e inseguridad en la aplicación del Derecho vigente.

El estatuto intenta superar el estado de cosas indicado, dado que el Ministerio de Educación y Ciencia entiende que el Personal Docente, por encima de sus matices diferenciadores, cuenta con un elemento característico común, que le presta homogeneidad suficiente como para justificar un régimen especial.

El elemento común, que da sentido al tratamiento de todo este personal hasta ahora disperso, tiene una naturaleza funcional y consiste precisamente en la docencia. Este criterio de la función va a servir para superar la desarticulación actual. Por otro lado, sólo en base a la homogeneidad de la función docente puede enfocarse la ordenación de este personal de un modo rigurosamente racional.

La línea maestra del estatuto del personal docente estará, por tanto, en la consideración especial que merece el profesorado, tanto en cuanto a su peculiaridad numérica como a su peculiaridad funcional. Los datos referentes al enorme volumen de los efectivos docentes han sido ya expuestos en la primera parte de este informe. La peculiaridad funcional es obvia; por un lado, por la especialización técnica que lleva consigo el ejercicio de la docencia, y que comporta un "trabajo invisible", por parte de los profesores que, al igual que el iceberg, supone una masa de esfuerzo de la que tan sólo emerge un mínimo apreciable; por otro lado, en cuanto al modo en que se desarrolla la función docente, en la relación maestro-alumno.

De acuerdo con todo ello, y dentro del apuntado enfoque general las líneas

básicas a que podría responder el régimen del profesorado estatal serán las siguientes:

A) Tratamiento jurídico coherente de los distintos Cuerpos.

La unidad sustancial de la función docente determinará el tratamiento jurídico del personal docente. Este tratamiento permitirá un enfoque común que, al mismo tiempo, permita establecer las diferencias específicas de cada sector. El texto general provocará una coherencia en el tratamiento de las conductas y, por tanto, una mayor eficacia en la gestión.

B) Especial énfasis en la mayor profesionalización de los diversos sectores docentes.

El "ethos" vocaciones del profesorado ha hecho posible su trato menos favorecido por parte de la sociedad. Este elemento vocacional no puede ser un perjuicio para la consideración profesional del personal docente. El empeño de la reforma educativa requiere una mayor profesionalización en los efectivos docentes y, consecuentemente, un régimen retributivo suficientemente compensador de la importancia de aquella función. Sería notablemente injusto que la sociedad descuidara estos aspectos, vitales para todo funcionario, fiándolo todo a una probada abnegación profesional que el profesorado ha venido demostrando constantemente.

C) Determinación objetiva de un mecanismo retributivo general que afecte, de modo proporcional, a todos los Cuerpos y niveles.

En consonancia con lo arriba expuesto, y en aras de la unidad del sistema educativo, debe superarse la dispersión retributiva, consecuencia de la dispersión corporativa, de modo que todos los cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, con independencia del nivel en que desarrollan sus funciones, tengan asegurados sus aumentos retributivos de modo proporcional, modulado y equitativo, dentro de las cantidades que a este fin se asignen presupuestariamente.

D) Potenciación de la "carrera docente" para superar la actual situación de "cuerpos estancos".

Al proclamar la interrelación de los niveles educativos, la LGE señala, como obligada consecuencia, determinados sistemas de acceso entre ellos. Es éste un aspecto inédito en nuestra tradición, ya que la "carrera docente" se ha venido produciendo objetivamente, hasta ahora, en casos muy singulares y salvando obstáculos entonces vigentes por la impermeabilidad de los cuerpos. En cuanto se pueda, deben garantizarse objetivamente las vías para que, cumpliendo los requisitos que en cada caso sean precisos, se asegure dicha

“carrera” con carácter general. Junto al gran estímulo moral que esto supone, permitirá conseguir un plantel de profesores dotados de una capacidad cada vez más enriquecida por el esfuerzo y la experiencia.

E) Tratamiento específico del profesorado no numerario.

- 1) En cuanto a su función, el profesorado no numerario debe considerarse como futura fuente de profesores de carrera. En este sentido, debería generalizarse que todo profesor de carrera haya garantizado su competencia y su dedicación previa a la enseñanza en condición de contratado en prácticas.
- 2) En cuanto a su “status” personal, económico y profesional, el estatuto trataría de establecer una analogía debidamente modulada, con el personal de carrera. Las únicas diferencias de tratamiento serán las que se derivan de su distinta naturaleza jurídica.

La estructura formal del estatuto acaso deba desarrollarse en dos grandes apartados. Por un lado, estableciendo el régimen general común a todos los cuerpos docentes (tratamiento de la selección, conformación de un cuadro amplio de derechos y deberes, formulación específica del régimen disciplinario); por otro, perfilando el régimen especial de cada cuerpo principalmente en lo que respecta a los sistemas de reclutamiento inicial y concursos de traslados.

El tratamiento del profesorado no estatal, para cuya elaboración exige la Ley General de Educación la colaboración de este Ministerio y el de Trabajo, oída la Organización Sindical, deberá tener en cuenta el nuevo enfoque que pretende llevar consigo el estatuto del sector docente estatal.

2.3. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO, EN ORDEN A LA MEJORA CUALITATIVA DE LA ENSEÑANZA EN TODOS LOS NIVELES.

A) Introducción

Una política de personal, especialmente si se trata de personal docente, no puede quedar reducida a una serie de medidas de carácter económico-administrativo que son indispensables para que el sistema educativo funcione, pero no son suficientes para llevar a cabo una profunda reforma educativa como la que hemos emprendido. Se repite con frecuencia que el profesorado es la pieza clave de toda la reforma educativa y no puede menos que ser así, pues el alma de la renovación se identifica con el profesorado.

En la educación se dan cita hoy un dilatado espectro de cuestiones: culturales, tecnológicas, generacionales, sociales, económicas y políticas, pero proyectándose en todas ellas, encontramos siempre el factor personal, el talante profesional del estamento docente.

La mejora del rendimiento y la calidad del sistema educativo no se logrará si la formación del profesorado se reduce a una previa capacitación pedagógica, puesta ya en práctica en los nuevos Institutos de Ciencias de la Educación. En este orden se considera fundamental el perfeccionamiento continuado. Sólo una actualización periódica de los cuadros docentes permitirá contar con un profesorado abierto a las nuevas técnicas y métodos que las ciencias de la educación consideren como más apropiados a cada momento y a los progresos científicos que el desarrollo progresivo de los saberes vayan conquistando.

La experiencia acumulada en las múltiples acciones realizadas durante los últimos años a través de cursos, seminarios, etc. en la que han participado millares de profesores —y a las que nos hemos referido en el capítulo de realizaciones— permite prever con fundado optimismo que las bases que estamos estableciendo para una institucionalización del perfeccionamiento recurrente o cíclico del profesorado pueden hacer realidad el imperativo de la Ley General de Educación que en su artículo 103 establece la organización del perfeccionamiento sistemático del profesorado en ejercicio.

Esta institucionalización de las bases de actualización, perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado, de las que no existen demasiados precedentes en la historia reciente de nuestra educación, estamos llevándola a cabo con los recursos ordinarios del sistema educativo sin producir extorsión alguna en el mismo, y lo hacemos así porque estamos convencidos de que el perfeccionamiento del profesorado es en última instancia, auto-perfeccionamiento del mismo. Por eso no hemos caído en la tentación de crear cauces paralelos al sistema educativo ordinario para el desarrollo del perfeccionamiento del profesorado. Es aquí quizás donde los principios de unidad e interrelación del sistema educativo que configuran nuestra Reforma, deben ser mantenidos y promovidos con más insistencia.

Las variadas colaboraciones de los distintos sectores que hemos conseguido en la organización y realización de los cursillos de especialización del profesorado de Educación General Básica nos permiten asegurar que estamos en el buen camino.

Las actividades encaminadas al perfeccionamiento del profesorado deben ser también instrumentos útiles para la comunicación entre los distintos cuerpos docentes que, al romper el aislamiento en que secularmente se han mantenido, ponga de manifiesto la tarea común en la que todos participan. Por otra parte, el imperativo de actualizarse que afecta a todas las profesiones es una convicción que se convierte en patrimonio, sobre todo de las más estrechamente relacionadas con la ciencia. No puede concebirse que en un mundo cuyos descubrimientos se duplican en lapsos de tiempo cada vez más cortos, las destinadas a preparar los jóvenes no para sufrir sino para impulsar tales transformaciones, sean las únicas que permanezcan ajenas a la revisión de sus conocimientos y actitudes.

El profesorado ha de ver además en los distintos cursos de perfeccionamiento que progresivamente se van implantando, de acuerdo con las prioridades establecidas en el calendario de aplicación de la Reforma, otras tantas oportunidades que se ofrecen para su promoción personal sin que en ninguno de ellos tenga —y tardará, mucho en tener— carácter obligatorio. La Administración intenta proporcionar los recursos legales y financieros necesarios para que el perfeccionamiento del profesorado sea un hecho real, pero nunca el resultado de una coacción administrativa directa o indirecta que haría inalcanzables los objetivos que antes señalaban.

Estas son las ideas que deben impregnar la progresiva promulgación de una normativa específica en relación con el perfeccionamiento del profesorado, que debe limitarse a crear un marco adecuado y encauzar las respuestas a un intenso y creciente clima de demanda de oportunidades para la actualización del profesorado.

B) Actividades más importantes programadas para su aplicación en el año académico 1973 - 74.

1. Formación pedagógica de los universitarios que se incorporen a la docencia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 102.2 de la Ley General de Educación, el Departamento se propone, en el próximo curso académico tomar las medidas oportunas para:

1.1. Reglamentar definitivamente el Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) para profesores de Bachillerato y de Formación Profesional, una vez que finalice la evaluación que se está realizando de las experiencias llevadas a cabo durante los tres últimos años.

1.2. Iniciación, a título experimental, de la formación pedagógica de los Doctores que se incorporen a la docencia universitaria.

2. Perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.

Independientemente de las actividades que desarrollen los Institutos de Ciencias de la Educación en el ámbito de su respectivo autonomía, que el Departamento seguirá promoviendo con el fin de que estas instituciones se vayan desarrollando y consolidando con personalidad propia y, de conformidad con lo que se establece en el artículo 103.2 de la Disposición Transitoria 6ª, 5 de la Ley General de Educación y de acuerdo con las prioridades establecidas en el Decreto de aplicación de la Reforma Educativa, el Departamento organizará a escala nacional las siguientes operaciones de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio:

2.1. Nueva convocatoria de los cursillos de especialización de la segunda etapa para el profesorado de Educación General Básica que no haya podido realizarlos en el curso que acaba de finalizar, estableciendo al lado de los cursos ordinarios realizados durante el curso académico, nuevas modalidades durante los períodos de vacaciones, para atender al profesorado que se encuentra alejado de los lugares donde se realizan estos cursillos.

2.2. Cursillos de especialización para la primera etapa de Educación General Básica, con la finalidad de actualizar al profesorado de dicha etapa en las nuevas técnicas y métodos educativos, que tendrán una configuración, estructura y duración similar a los de la segunda etapa.

2.3. Cursillos para directivos de Educación General Básica, de conformidad con lo que se establece en el artículo 103.1, de la Ley General de Educación.

2.4. Iniciación de un amplio programa de perfeccionamiento del profesorado de Bachillerato, con vistas a la implantación del nuevo Bachillerato en el curso 1975-76.

2.5. Iniciación de una operación de perfeccionamiento del profesorado de Formación Profesional, con vistas a la implantación del nuevo Plan de Estudios de la Formación Profesional.

2.6. Intensificación y replanteamiento de las actividades que sean necesarias para la capacitación del profesorado de Educación Especial que las necesidades del país demandan con urgencia.

3. RENOVACION CUALITATIVA DE LA EDUCACION

3.1. REGULACION ORGANICA DE LA EDUCACION GENERAL BASICA

En este momento de la puesta en marcha de la Reforma educativa, de acuerdo con la experiencia acumulada en los tres años de vigencia del nuevo sistema, se está ultimando, al mismo tiempo que se adoptan las medidas para implantar el octavo y último curso de Educación General Básica, una regulación completa y orgánica de este nivel. Esta regulación va a señalar, de un modo abierto y flexible, las líneas generales que den coherencia y posibiliten la adecuación constante del sistema a las circunstancias concretas que surjan de la implantación progresiva de la Reforma.

Aunque no es este el momento para descender a un análisis pormenorizado de los diversos aspectos que considerará esta nueva normativa, no obstante destacaremos algunos de los más significativos, de acuerdo con las funciones y objetivos que la Educación General Básica está llamada a cumplir respecto del sistema educativo.

3.1.1. Funciones y objetivos de la Educación General Básica respecto del sistema educativo.

El nivel de Educación General Básica, que comprende ocho años de estudio y se cumple, normalmente, entre los seis y trece años, pretende proporcionar una formación básica, general y, por lo tanto, no especializada, a todos los españoles.

Dada la necesaria exigencia de unidad que ha de tener todo sistema de enseñanza, este nivel educativo, aun contando con una cierta sustantividad al tener unos objetivos propios, unos medios y técnicas peculiares y un alumnado específico, se estructura orgánicamente con los restantes niveles educativos, a los que condiciona y por los que está condicionado.

Los objetivos que presiden y orientan la estructura y funcionamiento de la Educación General Básica, que coinciden en sus líneas generales con los objetivos que se le asignan al período de escolaridad obligatoria en todos los países con cierto nivel de desarrollo, vienen determinados en su formulación por:

a) El hecho de que este nivel educativo, por su misma esencia ha de proporcionar al hombre de nuestro siglo una formación que le permita construir su personalidad, adecuar su conducta a unos valores y participar con criterios propios y apertura en la sociedad nacional e internacional. Esta población no recibirá otra formación sistemática y general que la que se le dé en este nivel.

b) Tener que cumplir, además de los objetivos que se derivan de su sustantividad, aquellos otros que son exigencia de la necesaria unidad del sistema educativo. La Educación General Básica debe, por tanto proporcionar a los alumnos de este nivel el grado de madurez que les permita cursar, adecuadamente, ciclos de estudios posteriores.

La problemática de que está revestida la Educación General Básica en nuestro país y en el resto del mundo, tal vez sea consecuencia de este necesario planteamiento dual: nivel con objetivos propios y centrado en sí mismo, sustantivo, y nivel en función de ciclos de estudios posteriores. Es necesario, así lo entiende nuestra política educativa expresada en la Ley General de Educación, que tal dualidad no lleve a una escisión fácil (parte del alumnado se prepara para su incorporación al mundo laboral y parte para seguir cursos de estudios posteriores), por cuanto, en este caso, no cumpliría lo que el sistema educativo exige de un nivel que, por ser básico y general, ha de ser unificador y polivalente.

En la línea educativa marcada por la política del Gobierno, el nivel de Educación General Básica es definido en sentido integrador al exigírsele:

a) Que proporcione al alumno una formación integral, no especializada, que sirva de base para el logro de una personalidad equilibrada e incardinada en su medio.

b) Que forme convenientemente la capacidad de juicio crítico del alumno para posibilitarle una adecuada valoración de la información que continua y masivamente recibe.

c) El logro, a través de una idónea formación cívico-social y mediante la convivencia de todos los españoles en los centros de este nivel, de una afectiva comunicación e integración entre todos los estratos sociales, a la vez que proporcionar al alumno las bases de su participación como futuro ciudadano de la sociedad.

d) Que facilite al alumno el descubrimiento, la comprensión y el compromiso con los valores, tanto con los que son propios de nuestra comunidad como con los de la comunidad internacional.

e) Que proporcione al alumno el dominio o aquellos conocimientos y, sobre todo, de aquellas habilidades intelectuales que le permitan adentrarse a través de su trabajo personal en las manifestaciones de la cultura de su tiempo e iniciar adecuadamente cursos de estudios ulteriores.

f) Desarrollo de la capacidad de comprensión y expresión del alumno, proporcionándole los códigos básicos por lo que se rigen los lenguajes verbal, matemático, plástico y dinámico.

Sobre la base de este programa de objetivos, y mediante un proceso graduado y continuo, del Departamento se ha propuesto modificar la estructura y funcionamiento del sistema educativo al objeto de hacer realidad los imperativos de la Ley General de Educación que la IX Legislatura de las Cortes aprobó.

3.1.2. Nuevas metas en la política de renovación cualitativa en la Educación General Básica.

Tal vez haya sido la mejora de la calidad de la enseñanza en este nivel uno de los objetivos más definidores de las realizaciones de nuestra reforma educativa, y a su consecución se han dirigido fundamentalmente nuestros esfuerzos. No se trata, en efecto, de una reforma que se quede en una modificación más o menos espectacular de las estructuras, sino que pretende llegar profundamente a la propia dinámica de la enseñanza.

En este sentido mucho es lo que se lleva hecho y mucho más es lo que queda por hacer. Con apoyo en cuidadas y continuas experiencias, en las que ha tenido un especial papel nuestro profesorado, hemos pretendido, y seguimos haciéndolo, remodelar la estructura básica de la organización de los centros; revisar el sentido, los criterios y los instrumentos de la evaluación del alumno; introducir la nueva tecnología educativa en sus aulas, potenciar la red de centros experimentales... adoptar, en suma, medidas eficaces en orden a mejorar la calidad del sistema educativo, en este nivel.

3.1.2.1. Estructuración organizativa de los Colegios de Educación General Básica.

Los nuevos Colegios de Educación General Básica, si han de realizar las funciones que tienen asignadas, precisan de una nueva estructura organizativa y funcional. Sin merma de su autonomía, se delimitarán los órganos de dirección, de estudio y asesoramiento, y de docencia que permitan un mayor aprovechamiento de la formación del profesorado y una mejor realización de los objetivos del Centro.

Esta delimitación estará basada en criterios de unidad y de apertura, de

acuerdo con la formación y preparación del profesorado, con las características del medio cultural y natural en que esté situado el centro, con la naturaleza del alumnado al que se impartan las enseñanzas y con las posibilidades materiales con que los centros cuenten.

3.1.2.2. La orientación del alumno (convergencia de preocupaciones educativas).

En este mismo criterio de adaptación a la realidad una de las metas más ambiciosas que nos hemos marcado es la de implantar los servicios de orientación escolar y profesional en el Sistema educativo para intensificar su eficacia.

Siempre hemos sido conscientes de la importancia que tiene la Orientación escolar y profesional tanto para un desarrollo pleno y armónico del individuo como para facilitar su eficaz participación en la vida comunitaria con sus características peculiares.

No quisiéramos incurrir en el error de considerar la orientación como un fruto de nuestro tiempo, puesto que se trata de un proceso tan antiguo como la sociedad misma, pero ciertamente, hoy más que nunca, por la complejidad de la vida moderna, es preciso que esta orientación se realice de un modo científico y sistemático.

Se han dado los primeros pasos para su establecimiento, en el Curso de Orientación Universitaria; mas somos conscientes de que esto ha sido insuficiente puesto que, para hacer un trabajo eficaz con los alumnos. éstos deberían haber contado con la asistencia de los Servicios de Orientación desde mucho antes, en concreto desde el momento de iniciar su escolaridad en la Educación General Básica, e incluso en estudios precedentes.

Para ello, es fundamental posibilitar esta asistencia continuada, desde el principio, ya que así podrá conocerse mejor al alumno, darle el tratamiento educativo adecuado a sus características personales, descubrir posibles deficiencias, buscar la terapia adecuada para superarlas, y, en suma, adecuar la educación al ritmo de cada sujeto.

Quisiera destacar que en el establecimiento de los Servicios de orientación juzgamos básico el papel de la familia y del profesorado, por darse en ellos ese contacto humano con el alumno, imprescindible, para que una orientación sea en verdad, auténtica y eficaz.

3.1.2.3. Revisión de criterios en la evaluación del rendimiento educativo del alumno.

Aspecto significativo en la mejora de la enseñanza es también lo hecho para modificar el sentido, los criterios y los instrumentos de evaluación del alumnado. Se ha pasado, en efecto de una evaluación eminentemente sancio-

nadora, cuyo objetivo máximo era la selección, a una evaluación centrada en el proceso de trabajo del alumno, que aspira a ser, primero un instrumento de diagnóstico y orientación y después, un medio para detectar el nivel de calidad de la formación de nuestros escolares.

Consecuentes con esta idea de retrotraer la evaluación del final de proceso educativo del alumno, al proceso mismo, se ha transformado la acción de calificar en un sistema de evaluación continua, en el que se compromete no un profesor en singular, sino todo el profesorado que participa de alguna manera en la formación del alumno. La valoración del alumno supone, así, considerar a éste como una totalidad en cada uno de los momentos en que se articula su aprendizaje, convirtiéndose en instrumento de ayuda para el alumno y para el profesor, a través de la relación personal que se establece entre ambos.

Ahora bien, la aplicación real de la evaluación continua supone un gran esfuerzo de estudio e investigación y una decidida voluntad de innovación. Es necesario encontrar criterios e instrumentos que permitan su efectiva utilización, y, al mismo tiempo, modificar un modo de actuar en este campo al que nos habíamos acostumbrado tanto profesores como alumnos.

El Ministerio de Educación y Ciencia, junto a una legislación innovadora ya vigente, consciente de su compromiso con el alumnado, profesores y padres, está promoviendo programas de investigación en este campo que permitirán en un futuro próximo y sobre la base de los resultados obtenidos por tales programas y de la experiencia que se recoja, modelar con ciertas garantías de permanencia la evaluación en los Colegios de este nivel.

En esta línea de prudente y contrastada renovación está la ordenación de la evaluación en la segunda etapa de Educación General Básica en vigor desde mayo de este año. Sobre la base de la experiencia ya acumulada, se ha querido completar la evaluación del alumnado con unas pruebas flexibles de evaluación, elaboradas por equipos de profesores de los centros, que permitirán una reflexión global sobre todo lo realizado por el alumno y el profesorado a lo largo del curso. No se trata, en modo alguno, de resucitar los viejos exámenes, puesto que la evaluación continua sigue siendo el elemento básico de evaluación. Ahora bien, para no perder la perspectiva de totalidad, como medio para reconsiderar lo ya hecho, como instrumento de contraste de la propia evaluación continua y también, como factor de motivación para profesores y alumnos, se ha creído necesario y conveniente completar la evaluación del alumnado con estas pruebas, que por otra parte son un imperativo previsto y anticipado en el art. 19 de la Ley General de Educación. En todo caso, y así lo entiende la disposición que las define, no ha de considerarse que coexisten dos tipos de evaluación en Educación General Básica, sino una única evaluación que utiliza sinérgica y coherentemente, ambas formas de valoración.

3.1.2.4. Tecnología educativa.

El proceso de la renovación educativa no puede descuidar aspectos tan importantes como el referido a la nueva tecnología, tanto por la influencia que en la sociedad actual ejercen los llamados medios de comunicación de masas, como por su directa proyección en el ámbito mismo de la educación.

Mas como la aplicación de la nueva tecnología educativa supone un profundo cambio en el sistema pedagógico, el Departamento está obligado a prever cuidadosamente el proceso de acomodación, de modo que las cuantiosas inversiones que suponen los equipos y el material audiovisual no queden malogradas por una inadecuada o precipitada generalización. A este fin las mejoras cualitativas que nos proponemos, y en la medida que los recursos nos permitan una plena y efectiva escolarización del alumnado, han de sustentarse en el triple apoyo de una mayor calificación del profesorado, selección y actualización de las técnicas pedagógicas y empleo de los modernos instrumentos tecnológicos.

3.2. Centros experimentales

La reforma educativa ha supuesto una nueva orientación de la Educación General Básica que ha llevado consigo la inclusión de nuevas fórmulas organizativas y la creación de servicios de carácter modélico y formativo.

Los nuevos sistemas de agrupamiento de alumnos, la flexibilidad de los horarios, la moderna concepción del espacio escolar, el material y los recursos didácticos en toda su variedad, etc., deben ser objeto de estudio e investigación con la finalidad de que su aplicación pueda hacerse con las mayores garantías de efectividad.

Para que todo esto sea concebido y planeado de manera que pueda servir adecuadamente al sistema educativo en general, es necesario un paulatino incremento en la creación de Centros Piloto y Experimentales en los que se apliquen, como etapa previa a su difusión las nuevas técnicas, métodos y formas de organización.

La generalización de las innovaciones educativas que ha supuesto la implantación del nuevo sistema, solamente podrá llevarse a cabo dentro de un marco lógico y real si se proporcionan los medios necesarios para desarrollar una amplia labor de experimentación.

Para dar viabilidad a estas aspiraciones el Departamento publicará próximamente una regulación orgánica de este tipo de centros de vanguardia en la Reforma educativa.

3.3. El nivel de educación pre-escolar

En lo que se refiere a la educación pre-escolar, también este Ministerio está realizando los esfuerzos necesarios para que alcance el desarrollo y extensión que todavía no tiene.

El empeño puesto en la implantación de la Educación General Básica en todo el país con carácter obligatorio y la envergadura de tal empresa, no puede hacernos olvidar que la base y cimiento, de aquélla es precisamente la educación pre-escolar. Y es, para la edad pre-escolar para la que la sociedad debe tomar medidas eficaces en orden a mejorar el alcance y la calidad de su sistema educativo. La Educación General Básica no alcanzará los objetivos propuestos en la Ley General de Educación, si previamente no atendemos a la formación de los niños en este período (de los dos a cinco años), decisivo tanto desde el punto de vista psicológico como de desarrollo somático.

Aunque es obvio que en esta época de la vida, la educación familiar tiene para el niño una importancia e influencia insustituibles, la institución escolar puede colaborar eficazmente con ella, mediante la creación y puesta en marcha de centros para la educación pre-escolar. Familia y centro escolar en permanente colaboración en este nivel, son la mejor garantía a la hora de conseguir un equilibrio en las experiencias de la vida afectiva y socio-cultural de los primeros años.

La progresiva incorporación de la madre al trabajo que exige que los niños estén atendidos no en simples guarderías, sino en centros educativos que garanticen la educación integral de los pequeños bajo la atención de personas expertas y ambiente propicio, nos ha llevado a elaborar por vez primera en la ordenación de nuestra educación unas directrices orientadoras, también con sentido amplio, pensadas y sentidas para esos niños, como primer eslabón de nuestro sistema educativo en su lucha por la formación integral de la persona y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad.

3.4. EDUCACION PERMANENTE

La gran batalla de la educación contemporánea se va a librar, sin duda, en el marco de la Educación Permanente. La rápida transformación a que está sometida la sociedad actual implica que la educación no puede entenderse como tarea exclusiva de una determinada edad cronológica del hombre. Por eso la Ley General de Educación la define como una permanente tarea inacabada.

Por otra parte, no llevaríamos el principio de igualdad de oportunidades hasta sus últimas consecuencias si limitáramos el objetivo de nuestra política educativa a poner los medios para alcanzar una escolarización total de los españoles comprendidos en las edades de escolaridad obligatoria. Es necesario también y tiene la misma urgencia recuperar a los adultos que en su día

no tuvieron la posibilidad de alcanzar un nivel formativo adecuado que les permita afrontar con éxito el constante reto que las transformaciones del mundo laboral presente a su promoción personal.

La Educación Permanente al mismo tiempo que proporciona a los adultos una formación equivalente a la Educación General Básica, y en su caso, al Bachillerato y a la Formación Profesional, debe servir también para el perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como para la promoción y extensión cultural a distintos niveles.

Esta modalidad de enseñanza debe ofrecer a los adultos la consolidación de criterios y actitudes que les permitan establecer una escala de valores que den un sentido a su vida y les permitan alcanzar una plenitud existencial. En definitiva se trata del logro de una madurez personal que les permitan valorar su propia dignidad, hacer un uso responsable de su libertad y tener una actitud positiva y creadora hacia el cambio.

Es necesario, por consiguiente, y en esa tarea estamos empeñados, transformar profundamente los esfuerzos que hasta ahora han servido para impulsar una educación de adultos reducida prácticamente a una alfabetización de los mismos. Asimilar la cultura de nuestro tiempo para poder crear y desarrollar los propios recursos de su vida que le permitan establecer una configuración racional del mundo en que vive, constituye otro de los objetivos a alcanzar en la Educación Permanente. Para ello, es indispensable la posesión de unos conocimientos básicos sobre el entorno social y físico-natural, el dominio de las técnicas intelectuales de nuestra cultura, el acceso a las fuentes de información que desarrollen hábitos de autoaprendizaje y la adquisición de la capacidad y el hábito de autoevaluar su propio proceso de perfeccionamiento.

Por otro lado, la Educación Permanente debe incidir en el ámbito profesional donde normalmente está instalado el adulto. Por ello, la extensión cultural a que acabamos de aludir ha de entenderse como fundamento de su formación tecnológica que le permita la reorientación vocacional y profesional. Para ello es indispensable una adecuada asimilación de los avances tecnológicos y una información actualizada sobre métodos de trabajo y medios de promoción social. La Educación Permanente así entendida debe facilitar el desarrollo de actitudes comunitarias que posibiliten una participación activa en la vida de la comunidad y sean un medio de integración social de los adultos.

Para alcanzar estos objetivos la Educación Permanente de adultos no debe entenderse como un mero sustitutivo de un determinado nivel educativo del sistema ordinario, aunque en la situación actual de nuestro país sea éste el objetivo más urgente y al que debemos aplicar todos los recursos disponibles.

El Departamento tiene un estudio muy avanzado de las orientaciones pedagógicas que han de regular la Educación Permanente equivalente al nivel de la

Educación General Básica que, como es obvio tiene prioridad sobre cualquier otro nivel y cuenta, de antemano con la colaboración del Ministerio de Trabajo, la Organización Sindical y otros Departamentos interesados en la redención de todos los españoles que por diversas circunstancias no han tenido en su momento una escolarización adecuada.

Estas orientaciones pedagógicas, que como su nombre indica no tendrán un carácter impositivo sino meramente indicativo, sientan las bases de lo que entendemos debe ser la Educación Permanente de Adultos en el momento presente.

En esta línea, el Departamento, fiel al propósito anunciado en la Ley de abrir cauces para la incorporación a la educación de todos los españoles sin distinción de edades ha regulado, hallándose pendiente de promulgación, distintas vías para la obtención del Título de Graduado escolar para los mayores de 14 años. Ello permitirá rescatar para estudios ulteriores a aquellas personas que por diversas circunstancias no hubiesen conseguido la formación y correspondiente titulación académica propias de este nivel.

3.5. BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

Se está trabajando en la configuración del nuevo Bachillerato. Sus líneas generales siguen las directrices que la Ley General de Educación señala para todo el sistema educativo y las específicamente marcadas para este nivel.

Con este fin de responder a las necesidades auténticas y a las aspiraciones del país, se ha constituido una Comisión Asesora de carácter nacional, en la que se han incluido representantes de los diversos sectores de la sociedad que se ven afectados por la implantación del Bachillerato. A su examen se han sometido los trabajos llevados a cabo por la programación del Plan de estudios.

El Bachillerato ha de servir a los intereses de todo el alumnado, y para ello debe atender a las demandas de los que se encaminen a estudios universitarios y de los que vayan a incorporarse al mundo del trabajo, sin limitación alguna en cuanto a las oportunidades que se les brinden al efectuar esta opción.

Estos son los criterios que han marcado la pauta en la estructuración del Bachillerato.

En primer lugar, se ha establecido un núcleo común de materias que proporcione a todos los alumnos una formación básica, adecuada a las diversas vías formativas posteriores, al tiempo que sirva de apoyo para la educación permanente.

Por otra parte, se ofrecen una serie de materias optativas que permitan a los alumnos la profundización en los campos del saber relacionados más estrechamente con sus aptitudes e intereses. Junto con la adquisición de los contenidos y técnicas de trabajo más específicos de estas materias, tienen la finalidad primordial de servir como medio de orientación de los alumnos.

El Plan de estudios se ha diseñado con la amplitud y flexibilidad suficiente para ser susceptible de adaptación a las innovaciones que sea aconsejable introducir en el futuro. Se ha evitado la elaboración de unos programas cerrados, y se tiende preferentemente al establecimiento de unas bases de programación.

Conviene destacar la introducción en el Plan de Estudios de las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales. Con ellas se pretende poner en contacto al alumno con la realidad laboral del mundo en que ha de vivir. Sus valores formativos son muy amplios y, por ello, gran número de países las han incluido o estudian su inclusión en sus Programas.

Aparte del desarrollo de ciertas facultades de los alumnos, les ofrecen información sobre la Tecnología que caracteriza fuertemente la civilización actual. Un sistema educativo que no las tuviera en cuenta, ofrecería a los estudiantes una visión incompleta del hombre y de la sociedad actual.

Además de ello, les ofrece la posibilidad de enriquecer sus medios expresivos y de hallar un cauce adecuado a su creatividad.

Junto con la configuración del Plan de Estudios, se trabaja en una línea de renovación metodológica, base indispensable para lograr el máximo rendimiento de las virtualidades del Plan. Está trazada una línea de actuación que contempla la realización de cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado, así como la publicación de una amplia gama de Guías Didácticas, que garanticen la mejora cualitativa de la educación a este nivel.

3.6. INVESTIGACION EDUCATIVA

Investigación y Reforma educativa se postulan mutuamente. El nuevo impulso dado a las investigaciones en Educación o en sectores relacionados con ella quiere ser fiel al principio de libertad creadora, sin desligarse nunca de la realidad nacional. Cada vez esperamos más de equipos investigadores trabajando en Centros especializados. Para ello el Departamento se esfuerza en:

- Formular una demanda clara por parte de la Administración y de los sectores privados o públicos interesados en la Educación.
- Atraer a los mejores especialistas de cada campo hacia la investigación de problemas relacionados con la Educación.

- Poner a punto la tecnología que precise cualquier investigación aplicada.

Para posibilitar la investigación educativa y adecuarla a las necesidades que la progresiva implantación de la Reforma vaya demandando consideramos necesario fortalecer con todos los medios que sean necesarios la labor que vienen desarrollando los Institutos de Ciencias de la Educación coordinados en las tareas investigadoras por el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. La reciente aprobación del III plan de Investigación Educativa forma parte de una serie de medidas que progresivamente iremos tomando con el fin de conseguir que las innovaciones educativas que se vayan implantando en el sistema ordinario hayan sido antes objeto de una investigación precisa y una experimentación adecuada.

4. LA CAPACITACION PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1. Consideraciones Generales

La Ley General de Educación considera como uno de los fines de ésta "la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales" (Artículo 1,2). Tales actividades se ofrecen en un amplio abanico, que es función de la diferente responsabilidad que implica el ejercicio de cada actividad profesional concreta y de la formación o preparación específicas que para él se requiere en cada caso. Como se ha dicho, no todos reciben la misma educación; ciertos alumnos no sólo reciben menor "cantidad" de ella, sino que además no reciben "el mismo tipo de educación". Ello es perfectamente compatible con el juego del principio de igualdad de oportunidades, que únicamente supone que cualquiera, con independencia de su situación social y de sus medios económicos, puede lograr la formación precisa para acceder luego al ejercicio de la actividad profesional más adecuada a sus personales aptitudes.

El sistema educativo ha de prestar, como consecuencia de lo expuesto, una pluralidad de formaciones y desde él se accede a la vida profesional por varias vías. Son éstas la universitaria, la de la formación profesional y la de las enseñanzas especializadas.

El tema universitario, desde el punto de vista ocupacional, es un tema clásico, de sobra conocido. Por ello sólo voy a ocuparme ahora especialmente de las novedades que en la Ley General de Educación tiene la Formación Profesional y de las grandes posibilidades que, en cuanto a preparación para las nuevas profesiones, tienen las Enseñanzas Especializadas.

4.2. LA FORMACION PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El acceso al mundo del trabajo desde el sistema educativo, para las profesiones no universitarias, se consigue en la Ley General de Educación por dos vías: La Formación Profesional y las Enseñanzas Especializadas.

La Formación Profesional puede ser ordenada de diversas formas, según los criterios que presidan su regulación.

a. Cabe estructurarla como una vía de formación paralela a la académica y netamente separada de ella, como un sistema continuado y orgánico de estudios de especialización para el ejercicio de profesiones concretas, dentro del cual está prevista la progresión normal desde el nivel inferior al superior. Así estructurada, la Formación Profesional se ofrece como un complejo de estudios de especialización desde el origen, de larga duración y de gran rigidez.

b. Pero, frente a una ordenación de la Formación Profesional ajustada al criterio aludido, cabe otra, en la cual la Formación Profesional está estrechamente relacionada con el sistema académico y aparece como un conjunto de enseñanzas y de prácticas profesionales, complementarias de los estudios de formación general, que se sigue una vez alcanzado el correspondiente nivel académico. No hay en este caso dos vías de formación, la académica o general, y la profesional, sino una sola, común para todo el alumnado, al final de cada uno de cuyos niveles y como paso obligado desde ellos al mundo del trabajo está la formación profesional.

La Ley General de Educación, al regular ésta, ha fijado las directrices con arreglo a las cuales debe ser estructurada:

a. La nueva Formación Profesional comprende tres grados, netamente diferenciados y con abierta solución de continuidad entre cada uno de ellos. Cada uno de esos grados se corresponde con uno de los niveles laborales de la estructura del empleo, el inferior, el intermedio y el superior, y comprende las enseñanzas y prácticas de carácter profesional que, como complemento de la formación general recibida en cada nivel académico, preparan para el desempeño de un puesto de trabajo del nivel laboral correspondiente. No se puede pasar directamente desde un grado de la Formación Profesional a otro grado superior; el acceso desde un grado inferior al inmediatamente superior sin la posesión del nivel académico normalmente exigido al efecto, sólo puede lograrse con la superación de las enseñanzas complementarias que la Ley exige y que son estudios de carácter formativo general, equivalentes en la mayor medida posible a los del nivel académico de que se trate, y sobre todo, en el primer grado, por la formación en servicio.

b. En cuanto a los contenidos de las enseñanzas de la nueva Formación Profesional, la novedad de la Ley General de Educación consiste en imponer

que tengan dos dimensiones; no sólo han de consistir en, la preparación en las técnicas específicas de la profesión, sino también en el estudio de las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical cuyo conocimiento completa la formación profesional.

c. Finalmente, es preciso destacar que la Ley limita la escolaridad de la Formación Profesional. Si, en principio, está llamada a prestar al alumno la preparación precisa para el ejercicio de una profesión la limitación legal de la escolaridad impide, que quepa, dentro de cada uno de sus grados la preparación que requiere el desempeño de los distintos puestos de trabajo. Cuando el ejercicio de determinadas profesiones requiera una preparación mayor de la que puede ofrecerse al alumno dentro del grado concreto de la Formación Profesional, el sistema educativo tiene que arbitrar alguna vía para proporcionarle la especialización necesaria.

4.3. LAS ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS

Por lo indicado antes, el sistema educativo común no facilita todas las preparaciones especializadas que exige el mundo actual.

a. Las insuficiencias de la Universidad para dar toda la preparación tecnológica a nivel superior de nuestras juventudes no puede ser remediada por la Formación Profesional, dada la forma en que ésta ha sido estructurada en la Ley General de Educación. En ella, el paso de un grado a otro de la Formación Profesional, implica necesaria y explicablemente la adquisición de la preparación general que el grado superior exige; no es por la vía de una mayor especialización como se pasa del primero al segundo grado o de éste al tercero, sino por la vía de las enseñanzas complementarias que, como ha quedado dicho, son estudios de formación general; la verticalidad de la Formación Profesional queda prácticamente truncada y el acceso por ella al nivel superior (entendiendo por tal la Formación Profesional de tercer grado) sólo queda como posibilidad absolutamente excepcional, pues los titulados de Formación Profesional de segundo grado habrán de completar su formación académica con los conocimientos adquiridos por los alumnos del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior.

b. Tampoco pueden encuadrarse dentro de la Formación Profesional todas las capacitaciones no universitarias que la sociedad reclama. Ya se ha visto que el sistema educativo tiene en cuenta la estructura del empleo comprende puestos de trabajo a tres niveles (el inferior, el intermedio y el superior) y articula la Formación Profesional como preparación normal para el acceso a ellos, por lo cual hace a ésta graduada. Los titulados de la Formación Profesional de Primer grado están habilitados para los puestos de trabajo del nivel laboral inferior, los titulados de la Formación Profesional de segundo grado para los puestos de trabajo del nivel intermedio y los titulados de la Formación Profesional de tercer grado (junto con los graduados universi-

tarios) para los puestos de trabajo de nivel superior. Ahora bien, en cada nivel de la jerarquía laboral hay una gama amplia de puestos de trabajo; la Formación Profesional está llamada a habilitar para el desempeño del máximo de ellos dentro de cada nivel laboral, pero empezando por los de menor cualificación. La Ley General de Educación tiene previstos los cauces por los cuales puede lograrse la especial capacitación que excede de los grados de la Formación Profesional: la formación en servicio y las enseñanzas especializadas. Ello ocurre en todos los grados de la Formación Profesional, porque en todos los niveles laborales hay puestos de trabajo para los que se exige una cualificación que requiere mayor preparación de la que da el grado.

La Ley General de Educación ofrece, un nuevo cauce que permite, de una parte, la organización de enseñanzas de especialización profesional y, de otra, la articulación vertical de auténticas carreras medias y superiores en las que las necesidades de preparación general y, sobre todo, de capacitación tecnológica se vean satisfechas de modo más instrumental que en la Universidad. De acuerdo con estas ideas, a continuación se esboza un posible modo de resolver los problemas señalados, mediante el empleo de la categoría legal de las "enseñanzas especializadas", cuya utilidad no se agota sin duda en este solo empeño.

Bajo la rúbrica general de enseñanzas especializadas que son, según la Ley, aquéllas que en razón de sus peculiaridades o características no están integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común, cabe distinguir lógicamente diversos sectores, de entre los cuales se pueden destacar por ser aquéllos que exigen en un inmediato futuro una mayor atención los siguientes:

a. Enseñanzas de especialización profesional denominando así aquéllas que tienen como finalidad la adquisición de técnicas concretas, a partir de la Formación Profesional de primero o de segundo grado.

— En cuanto a su estructuración puede decirse que los requisitos de acceso a las mismas se han de determinar en la norma reglamentaria que las regule para cada especialidad; su contenido ha de corresponder, tanto en disciplinas teóricas como en prácticas, a su finalidad concreta.

— En este tipo de enseñanzas tienen su mayor campo de acción, junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, los demás Departamentos preocupados por la preparación para el trabajo y los servicios sindicales. La iniciativa privada está llamada también a desarrollarse en este campo tanto o más que en el régimen común.

— La regulación de estas enseñanzas de especialización profesional ha de hacerse con la máxima flexibilidad puesto que están llamadas a responder de modo directo e inmediato a las necesidades rápidamente cambiantes de una sociedad dinámica, si bien, en lo que a las enseñanzas impartidas en centros

“ad hoc” del Ministerio de Educación y Ciencia se refiere, será inevitable establecer un repertorio de especializaciones concretas que deberá mantenerse en cierta continuidad. En todos los casos restantes, la función del Ministerio de Educación y Ciencia debe quedar reducida a aprobar las propuestas de otros Departamentos o de la iniciativa privada, controlar su realización y precisar la denominación concreta de los Diplomas a que conduzcan.

b. Carreras especiales, entendiéndose por tales aquellos conjuntos seriados de estudios teórico-prácticos que pueden conducir a una titulación no universitaria incluso de nivel superior. Separadas de la vía académico-universitaria, estas carreras no podrán ni deberán descuidar la formación general del alumno, pero han de orientarse sobre todo a capacitarlo en una técnica determinada, de modo que pueda incorporarse al mundo del trabajo en distintos momentos de la secuencia y pueda alcanzar, si la sigue hasta su fin, una titulación superior, entendiéndose por tal una titulación que habilite para el ejercicio en exclusiva de una actividad determinada.

5. UNIVERSIDADES

Se ha dejado constancia en la primera parte de este informe de las realizaciones llevadas a cabo en los últimos años para dar una respuesta a la expansión sin precedentes de la población universitaria, que se ha triplicado en el último decenio. El Ministerio de Educación y Ciencia es consciente sin embargo de que la política universitaria no puede quedar reducida a una construcción de Centros, aunque ésta constituye la base primera de toda expansión universitaria, ya que, entre otras cosas, su funcionamiento sólo es posible si, de forma simultánea, se incrementa proporcionalmente el número de docentes a todos los niveles. Este incremento no requiere sólo estructuras jurídicas nuevas y mayores dotaciones presupuestarias, sino también, y sobre todo, instrumentos que garanticen una formación rápida y eficiente de los nuevos profesores.

Junto a este gran tema, los órganos rectores de la política educativa traicionarían el espíritu de la Ley General de Educación si no fuesen ya preparando la acomodación de la estructura y funcionamiento de nuestras Universidades al modelo amplísimo y flexible que la Ley instaura. Ordenar es tan importante como crear.

Por ello esta parte del informe se va a dividir en dos grandes apartados que tratarán respectivamente de las medidas dirigidas a la expansión del sistema universitario, y de las orientaciones para la ordenación académica de este nivel en el inmediato futuro.

Una expansión puramente cuantitativa de los Centros universitarios no es

posible ni deseable en el curso próximo porque el gran esfuerzo realizado por el Estado con la creación de las nuevas Universidades y el incremento de Facultades en las Universidades antiguas parece en principio suficiente para atender a la demanda escolar previsible. Si habrá de mantenerse, e incluso intensificarse, la política de creación y de ordenación de los Colegios universitarios. Los 28 existentes conforme al régimen anterior, están adaptándose ya a lo preceptuado por el Decreto 2551/71, de 21 de julio.

Conviene a tal efecto recordar que los Colegios Universitarios adscritos —que hasta el momento constituyen la modalidad casi general— deben llevar a cabo dos convenios: uno que establece el contenido de la relación académica con la Universidad, y otro de carácter económico con la Administración educativa. Ambos convenios tienen, sin embargo una finalidad común; garantizar que los Colegios, por su calidad y por la solidez de los medios con que cuentan para llevar a cabo su actividad, van a constituir en la localidad de su sede, un núcleo vivo, permanente y expansivo de actividad universitaria.

Los Colegios Universitarios tienen en efecto dos misiones en cierto sentido complementarias: hacer menos “macizos” los primeros años de las Facultades, sobrecargadas en demasía de alumnos, lo que permite en éstas y en aquellos una mayor y más eficaz atención personal a los alumnos; y llevar a todas las capitales de provincia centros de educación universitaria como elemento germinal de estos estudios.

Los Colegios universitarios exigen en este período en el que comienzan a dar sus primeros pasos una atención extraordinaria muy especialmente por parte de la Universidad a la que se adscriben. Es preciso que las Universidades cuiden, al otorgar la *venia docenti*, de que el profesorado que vaya a impartir sus enseñanzas en estos centros posea una calidad profesional y profesoral no inferior, en lo posible, a la del profesorado de las Facultades. En este mismo sentido la Administración ha de contribuir también dotando a los Colegios, en aquellos casos que fuere preciso, de profesorado procedente de sus propias plantillas a fin de que en todos los Colegios universitarios exista el núcleo de un equipo docente capaz de transmitir a los demás profesores que presten sus servicios en el centros el espíritu propio de la enseñanza universitaria, que tiene que estar siempre íntimamente relacionada con la investigación. Si, como es de esperar, las Universidades, a través de los correspondientes Departamentos, prestan a estos Colegios la atención debida, durante los años inmediatos los Centros universitarios existentes podrán hacer frente en condiciones idóneas a la enseñanza de los primeros cursos, lo que permitirá a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores atender con preferencia, sin los apremios de la masificación de los primeros cursos, las enseñanzas especializadas y el ciclo del Doctorado, que tan extraordinaria significación está adquiriendo en estos años como cantera para la renovación del profesorado.

Creadas las Universidades de Málaga, Córdoba y Santander, así como la

Universidad a Distancia durante el pasado año, y la de Extremadura en éste, la atención del Ministerio tiene que centrarse, sin perjuicio de prestar la atención debida en la dotación de medios tanto personales como materiales a las viejas Universidades, a la construcción, no sólo física sino, por así decir, institucional, de estas Universidades nuevas, que han venido a renovar de un modo muy profundo el viejo mapa universitario.

Hacer una Universidad es una tarea muy lenta. Ante el problema de la creación de Universidades se adoptan, frecuentemente, dos posturas extremas: una que, exagerando las dificultades que conlleva esa creación, no encuentra modos ni menos hábiles de llevarla a cabo, para concluir negando la posibilidad de la creación; y otra que, reduciendo el problema a sus términos puramente físicos, lo cree resuelto con la conjunción del acto jurídico formal y la inclusión en el Presupuesto de los créditos necesarios para la construcción y las instalaciones. Es curioso que la primera de esas posturas, que suele invocar en su favor el argumento del período secular que ha podido determinar la creación de una Universidad que se toma como ejemplar, olviden que la existencia de esa misma Universidad, hoy ya depurada por el transcurso del tiempo, no hubiera sido posible sin su creación en algún momento, ya lejano, en el que los medios personales y materiales eran verosimilmente, muy inferiores a los que hoy se nos ofrecen. La segunda postura, que no ve en la Universidad más que un conjunto de edificios, laboratorios y bibliotecas, no advierten que si los pueblos tienen ese anhelo de cobijar en su región o provincia una Universidad es en razón al prestigio que la sociedad ha concedido a esta institución, porque su tarea trasciende no sólo más allá de las propias construcciones sino incluso de las enseñanzas superiores que su profesorado imparte, y que hace que las ciudades universitarias tengan un sello especial que desborda con mucho el simple ámbito de las aulas. La Universidad opera, por ósmosis, en el seno de la sociedad en que vive.

Lor primero que necesitan las Universidades son, como en todos los niveles educativos, profesores. El profesor universitario, sin embargo, tiene que estar adornado de dos cualidades especiales: su espíritu investigador, y su sentido universalista de la cultura. Por ello la formación del profesorado universitario no puede llevarse a cabo de modo exclusivo mediante un simple esfuerzo organizado para la adquisición de determinados saberes, ni tampoco con el aprendizaje de unas determinadas técnicas de pedagogía superior.

Consciente de ello, el Ministerio de Educación y Ciencia se ha ocupado, antes incluso de la aparición de la Ley General de Educación, crear centros de investigación universitaria, convocando a tal efecto a cuantos españoles, de dentro y de fuera, estaban en condiciones de capitanear a grupos de investigadores. Y así ha nacido los Institutos de Biología Molecular, de Oftalmología, de Física Teórica, otros que están en funcionamiento, y muchos más que habrán de cuajar rápidamente. Al mismo tiempo que se daba impulso al Consejo Superior de Investigaciones y se reconocía a sus colaboradores,

investigadores y personal de investigación categorías equivalentes a las de profesores universitarios. Conviene destacar que las funciones de docencia y de investigación son naturalmente recíprocas. Igual que no se puede concebir un docente universitario que no investigue, es difícil imaginar un investigador que no enseñe: Cuando en el Consejo Superior, y en los Institutos que lo componen, los equipos de investigación trabajan, al mismo tiempo que se desarrolla el proceso de investigación se está formando un equipo profesoral. Son muchos los investigadores formados en los últimos años en nuestro Consejo que están en condiciones de producir también, en altísima calidad, enseñanzas universitarias.

Antes señalamos que otra cualidad del profesor universitario era la de su cultura universalista. Ha sido constante preocupación del Ministerio en estos últimos años la de fomentar, con cuantos medios estaban a su alcance, la asistencia de profesores y alumnos universitarios a Congresos y reuniones científicas, tanto dentro de nuestra propia Patria como fuera de ella.

Sólo mediante un lento proceso de maduración, que implica la participación en tareas investigadoras y el contacto con los maestros de las respectivas disciplinas, se forma, lenta pero sólidamente, el profesorado universitario, y en este camino pensamos continuar; duplicaremos para el año próximo las becas de investigación, organizaremos seminarios y círculos de estudios para los alumnos del 3º ciclo universitario y para los Doctores que por razones diversas están hoy alejados de la Universidad; porque queremos hacer realidad el mandato de la Ley de que la enseñanza universitaria implique la posesión del grado de Doctor.

5.2. ORIENTACIONES PARA LA ORDENACION ACADEMICA EN EL CURSO PROXIMO.

Tres elementos consideramos clave, dos de ellos con carácter general y uno que en estos momentos tiene significación especial, para la ordenación del nivel universitario.: Es el primero el de la configuración del departamento como pieza clave de una docencia en equipo; el segundo, el de la estructura de los planes de estudio; y el tercero, el de la experimentación de nuevos métodos de enseñanza para que la Universidad Nacional de Educación a Distancia pueda cumplir con toda dignidad la impartición de unos saberes a nivel universitario.

A) En el departamento está la clave de la transformación de la docencia en este nivel. La Universidad no puede concebirse como una suma de cátedras sino de departamentos, a través de los cuales la cátedra se convierte en un equipo que está ordenado por razones objetivas y no por la circunstancia subjetiva de la dependencia respecto de un mismo titular. El departamento es, a diferencia de la antigua cátedra, un órgano compuesto de una pluralidad de sujetos, con funciones coordinadas para la tarea de investigación y la

transmisión de esos "productos" del saber; aunque en razón a una distribución de funciones que lógicamente vienen imputadas a las titulaciones respectivas, el departamento tenga una estructuración jerárquica en la que han de darse funciones de dirección, de ejecución y de auxilio, esta estructura difiere notablemente de la que hasta hace poco ha sido tradicional en nuestra Universidad. De la antigua cátedra hereda el ser una unidad de docencia; pero se diferencia de ella, como antes señalamos, en que es una pluralidad de profesores con cometidos propios, aunque íntimamente relacionados entre sí.

Íntimamente unida a esta concepción está la creación de la carrera universitaria, que ya está prevista en la Ley y que ha de ser el criterio orientador que ha de prevalecer en el desarrollo de las disposiciones referentes al profesorado universitario.

B) La educación universitaria es el último escalón de los distintos niveles que componen nuestro sistema educativo. Hasta el curso 1974-75 no habrá quedado implantada la Educación General Básica; a continuación, y los planes como se ha dicho en otro lugar de este informe ya están muy adelantados, se comenzará a impartir el nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente. Podría pensarse que los planes de estudios universitarios no constituyen un tema especialmente urgente, puesto que lógicamente deben tener en cuenta los resultados obtenidos en los niveles inferiores. Sin saber las enseñanzas que van a constituir los planes de estudio de bachillerato ni la calidad de la enseñanza que en los Centros de dicho nivel se ha de impartir, no se puede afrontar de una manera definitiva la estructura de los planes del nivel que ahora nos ocupa. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la Universidad no es sólo el último nivel del sistema educativo, sino que tiene también una función propia como orientadora de todo el sistema. Si a la Universidad compete formar al profesorado que ha de impartir sus enseñanzas en los niveles inferiores, la Universidad tiene que ser al mismo tiempo innovadora y receptiva. En otro sentido, a la Universidad le incumbe una especial función conformadora de la sociedad en que está inserta. Por ello no puede esperar a conocer los resultados del nuevo sistema, sino que tiene que ser capaz de tomar las previsiones precisas que le permitan colocar en su punto y lugar adecuados el saber nuevo que se desea captar. No hay que señalar, pues es cosa bien sabida y claramente establecida en la Ley, que los planes son competencia de las Universidades; al Ministerio sólo le compete, conforme a lo dispuesto por el art. 37 de la L.G.E., marcar las directrices para la elaboración de aquéllos. Tal es el sentido de la Orden de 23 de julio de 1972 que tiende a evitar que un aumento en el número de materias que no venga acompañado paralelamente por una ampliación equivalente de las estructuras, pueda originar tensiones y hasta desórdenes en la formación de los alumnos. Por tanto, y como modelo general, se adopta para los planes de estudio una estructura que responde a las siguientes líneas generales: Un primer ciclo de carácter básico que debe ser común; cuando esta comunidad no pudiera establecerse habría que pensar en la creación de nuevas Faculta-

des. Un segundo ciclo en el que el alumno opta ya entre las varias secciones que existen o puedan crearse; no hay inconveniente en que, junto a aquellas secciones de carácter general que poseen todas o casi todas las Facultades, cada Universidad posea ciertas secciones singulares. La especialidad es aquel conjunto seriado de materias que el alumno puede escoger, además de la Sección, entre las que le ofrece la Facultad y que tienden, como su propio nombre indica, a profundizar en un sector determinado de los estudios facultativos. Una especialidad es imprescindible para el paso al Doctorado, y aquí es donde las Universidades tienen, sin duda, las mayores posibilidades para mostrar su capacidad creadora.

C) No podemos terminar estas orientaciones sin hacer referencia a esa realidad que cada día se muestra más pujante y que es la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Por esta Universidad se ha hecho posible a los antiguos alumnos libres el seguir ahora una carrera universitaria normal con una atención y nivel que no difieren en absoluto de los que poseen los demás centros. Para que esta calidad, que estamos dispuestos a mantener en la Universidad a Distancia, no se pierda, debemos dotarla de los más avanzados medios que nos sean posibles, lo que nos permitirá dar el paso más radical en la tarea de socialización de la reforma universitaria.

ANEXOS

I
EXPANSION CUANTITATIVA
DEL SISTEMA



Programa

ALFABETIZACIÓN

A

EDUCACION GENERAL BASICA

ALFABETIZACIÓN

CUADRO 1

ENSEÑANZA GENERAL BASICA
PUESTOS CONSTRUIDOS EN 1972

Provincia	Puestos escolares
ALAVA.....	9.280
ALBACETE	1.280
ALICANTE	10.160
ALMERIA.....	3.840
BALEARES	1.520
BARCELONA.....	16.720
BURGOS.....	960
CADIZ	10.880
CASTELLON.....	640
CORDOBA.....	13.360
LA CORUÑA.....	10.512
GERONA.....	800
GRANADA.....	6.040
GUADALAJARA.....	1.600
GUIPUZCOA	7.704
HUELVA	5.120
JAEN	4.480
LEON.....	960
LOGROÑO	560

Provincia	Puestos escolares
LUGO	7.552
MADRID.....	3.440
MALAGA.....	7.520
ORENSE.....	8.460
OVIEDO	2.940
PALENCIA	2.760
LAS PALMAS.....	14.000
PONTEVEDRA.....	20.402
SALAMANCA.....	1.840
SEGOVIA	640
SEVILLA.....	21.840
TARRAGONA.....	1.600
TENERIFE	4.715
TERUEL	640
TOLEDO.....	640
VALENCIA.....	320
VIZCAYA.....	22.600
ZARAGOZA.....	3.840
Total puestos escolares.....	232.165

CUADRO 2

ESTIMACION DEL NIVEL DE
ESCOLARIZACION EN
EL PERIODO OBLIGATORIO

Curso 1972-73

	Alumnos	Porcentaje
Educación General Básica y primaria a extinguir	4.486.871	88
Cursos tercero y cuarto de bachillerato elemental (estimación)	385.000	8
Total escolarizados	4.871.871	96
Población de 6 a 13 años en 1972 (estimación)	5.082.100	100
Niños sin escolarizar	210.229	4

Fuente: M. E. C.

CUADRO 3

POBLACION ESCOLARIZADA
DE 6-13 AÑOS

Cursos	Población 6-13 años	Alumnos matriculados en las diversas enseñanzas	Tasa de escolaridad	Niños sin matricular
1932-1933	4.377.778 (1)	2.262.140	51	2.115.638
1951-1952	4.272.063 (2)	2.111.168	50	2.160.895
1963-1964	4.449.372	3.106.588	70	1.449.192
1968-1969	4.871.299	4.385.569	89	485.730
1972-1973	5.082.100	4.871.871 (3)	96	210.229

Fuentes: Informe Foessa y Sección de Estadística del M.E.C.

(1) No se indica la edad.

(2) Población de 6 a 12 años.

(3) Esta cantidad se desglosa del siguiente modo:

a) Alumnos de E.G.B.....	4.186.048
b) Alumnos de enseñanza primaria a extinguir.....	274.753
c) Alumnos de Educación Especial.....	26.070
d) Alumnos de tercero y cuarto de Bachillerato elemental (estimación).....	385.000

Total 4.871.871

CUADRO 4
POBLACION ESCOLARIZADA EN
EL PERIODO OBLIGATORIO

Hasta 1964, 6-11 años;
a partir de esta fecha, 6-13 años

Año	Población en edad escolar	ALUMNOS MATRICULADOS			Porcentaje población escolarizada
		E. G. B. y Primaria	Bachillerato y otras	Total	
1952	2.933.665	2.028.715	76.274	2.104.989	71,75
1957	3.200.487	2.312.368	115.225	2.427.593	75,85
1963	3.334.249	2.514.820	221.663	2.736.483	82,07
1968	4.807.617	3.607.514	714.373	4.321.887	89,90
1970	5.042.717	3.883.950	930.259	4.814.209	95,47
1972	5.082.100	4.486.871	385.000 (1)	4.871.871	95,86

A partir del año 1964 la escolaridad obligatoria es de 6 a 13 años y estas edades son las incluidas tanto en población en edad escolar como en matrícula; hasta esa fecha se consideran las edades de 6 a 11 años, por constituir el período obligatorio.

(1) Baja la matrícula en Bachillerato por la incorporación de los dos primeros cursos a Educación General Básica.

Fuente: *Sección de Estadística del M.E.C.*

CUADRO 5

**TANTO POR CIENTO DE
LA POBLACION ESCOLARIZADA
DE 2 a 13 AÑOS (1)**

Edad	1963-64	1967-68	1970-71 (2)
2	1,77	1,88	2,62
3	8,08	10,05	13,88
4	32,11	42,54	42,60
5	45,74	59,86	68,63
6	79,22	94,56	97,80
7	79,68	91,84	96,18
8	81,00	90,81	97,30
9	80,52	88,09	96,66
10	85,80	94,17 (3)	97,32
11	84,89	95,36 (3)	97,10
12	73,73	86,25	92,79
13	52,23	76,70	85,65

Notas: Hasta 1964 la escolaridad obligatoria es de 6 a 11 años cumplidos, a partir de esa fecha se extiende hasta los 13 años cumplidos.

- (1) Los datos de tasa de matriculación, por años de edad, sólo existen desde el año 1963 en que fue implantada la graduación en la enseñanza primaria.
- (2) Ley General de Educación.
- (3) Los incrementos anómalos que se notan en estos dos años se deben a que algunos alumnos cursan sus estudios en Centros de Enseñanza Primaria y se examinan también en los de Bachillerato por lo que **están contados dos veces.**

Fuente: *Sección de Estadística del M.E.C.*

CUADRO 6
ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN
1972-73 CLASIFICADOS
POR CLASES DE ENSEÑANZA

		Porcentajes
Población total 6-13 años	5.082.100	100%
Alumnos matriculados en E.G.B.	4.186.048	82,3
Alumnos matriculados en Enseñanza Primaria	274.753	5,4
Alumnos matriculados en Educación Especial	26.070	0,5
Alumnos matriculados en tercero y cuarto de Bachillerato Elemental	385.000	7,5
Total alumnos escolarizados	4.871.871	96
Total alumnos no escolarizados	210.229	4

Fuente: *Ministerio de Educación y Ciencia*

CUADRO 7
EDUCACION GENERAL BASICA

Curso 1972-73

**Alumnos matriculados
según la clase de Centro**

Clase de Centro	Alumnos	Porcentajes		Núm. medio de alumno por Aula
Estatales				
Escuelas mixtas	201.239	7	4	20
Escuelas unitarias	239.537	8	5	26
Escuelas graduadas	828.525	28	19	32
Colegios Nacionales	1.645.664	56	37	37
Otros centros	33.408	1	1	22
Total	2.948.373	00	65	33
No estatales (1)	1.538.498	-	34	31
TOTAL GENERAL	4.486.871	-	00	32

(1) Incluidos Consejos Escolares Primarios.

Fuente: *S. Estadística (M.E.C.)*

CUADRO 8
NECESIDADES DE
PUESTOS ESCOLARES EN 1972

Déficit de puestos escolares en E.G.B. en 1972 (1)	210.999
Número de alumnos escolarizados en Bachillerato elemental, tercero y cuarto curso que deben ser integrados en E.G.B.	385.000
Déficit físico a 31-XII-1972	595.999
Alumnos en Escuelas unitarias y mixtas que es preciso suprimir (2)	440.776
Puestos escolares existentes que es preciso renovar (3)	227.272
Déficit real a 31-XII-1972	1.264.047

Fuente: *D.G. de Programación e Inversiones M.E.C.*

- (1) Comprende a la población de 6-13 años que no recibe ningún tipo de educación.
- (2) Se consideran unitarias las escuelas de dos aulas una masculina y otra femenina sin diferenciación de cursos. Las mixtas constan de una sola aula sin diferenciación ni de curso ni de sexo.
- (3) Engloba a la población en escuelas graduadas o Colegios Nacionales que no son susceptibles de transformación y a aquellos alumnos que se encuentran en aulas en que la relación profesor alumno es superior a 1/40.

CUADRO 9
NECESIDADES DE
PUESTO ESCOLARES EN 1975

Déficit real a 31-XII-1972	1.264.047
Incremento de la demanda escolar 1972-75 (1)	295.412
Déficit real a 31-XII-1975	1.559.459
Puestos escolares en construcción en el año 1973 (2)	284.015
Programación de nuevos centros año 1973 (3)	400.480
Diferencia	874.964

Fuente: *D.G. de Programación e Inversiones M.E.C.*

- (1) El incremento vegetativo de la población comprendida entre 6 y 13 años durante el período 1972-75 se calcula en 250.824, pero dado que esta población tiende a concentrarse en las zonas urbanas dejando sin utilización puestos escolares ya existentes el incremento real de las necesidades se ha cifrado en la cantidad señalada.
- (2) Iniciados en 1972 serán terminados previsiblemente en 1973.
- (3) Sin iniciar la construcción.

B
Bachillerato

CURSO 1968/69. CENTROS ESTATALES DE BACHILLERATO

PROVINCIA	I.N.	S.D.	I.T.	Total
Alava	2	-	3	5
Albacete	3	3	2	8
Alicante	10	9	3	22
Almería	2	6	5	13
Avila	2	2	1	5
Badajoz	6	5	5	16
Baleares	4	-	2	6
Barcelona	27	8	3	38
Burgos	3	-	1	4
Cáceres	4	4	1	9
Cádiz	6	8	3	17
Castellón	6	2	3	11
Ciudad Real	6	7	3	16
Córdoba	6	16	4	26
Coruña (La)	8	4	3	15
Cuenca	2	-	2	4
Gerona	3	3	-	6
Granada	6	9	4	19
Guadalajara	2	-	1	3
Guipúzcoa	6	-	1	7
Huelva	2	2	3	7
Huesca	2	1	3	6
Jaén	8	5	3	16
León	6	9	2	17
Lérida	3	-	3	6
Logroño	2	2	2	6
Lugo	5	1	2	8
Madrid	23	11	2	36
Málaga	7	4	2	13
Murcia	11	11	3	25
Navarra	3	4	1	8
Orense	2	-	1	3
Oviedo	17	9	4	30
Palencia	1	2	1	4
Palmas (Las)	7	4	2	13
Pontevedra	6	2	4	12
Salamanca	4	-	1	5
Santa Cruz de Tenerife	6	6	1	13
Santander	5	3	2	10
Segovia	2	-	1	3
Sevilla	13	5	5	23
Soria	2	-	1	3
Tarragona	3	2	3	8
Teruel	2	-	1	3
Toledo	2	4	2	8
Valencia	16	7	4	27
Valladolid	4	3	2	9
Vizcaya	9	7	2	18
Zamora	4	-	1	5
Zaragoza	3	7	3	13
Ceuta	2	-	-	2
Melilla	1	-	-	1
Extranjero	2	-	-	2
TOTAL	299	197	117	613

Fuente: Dirección General de Programación e Inversiones.
Subdirección General de Centros. Marzo de 1973.

I.N.: Institutos Nacionales
S.D.: Secciones Delegadas
I.T.: Institutos Técnicos

CUADRO 11

CURSO 1971/72. CENTROS ESTATALES DE BACHILLERATO

PROVINCIA	I.N.	S.D.	I.T.	Total
Alava	2	-	3	5
Albacete	3	3	2	8
Alicante	13	8	3	24
Almería	3	6	5	14
Avila	2	2	1	5
Badajoz	8	4	5	17
Baleares	7	-	2	9
Barcelona	36	2	3	41
Burgos	3	-	1	4
Cáceres	6	2	1	9
Cádiz	12	4	3	19
Castellón	8	2	3	13
Ciudad Real	7	7	3	17
Córdoba	9	14	4	27
Coruña (La)	9	3	3	15
Cuenca	3	-	2	5
Gerona	4	3	-	7
Granada	7	8	4	19
Guadalajara	1	-	1	2
Guipúzcoa	9	-	1	10
Huelva	5	1	3	9
Huesca	4	1	3	8
Jaén	10	5	3	18
León	7	9	2	18
Lérida	3	-	3	6
Logroño	4	1	2	7
Lugo	6	1	2	9
Madrid	30	6	2	38
Málaga	8	3	2	13
Murcia	15	8	3	26
Navarra	5	1	1	7
Orense	2	1	1	4
Oviedo	23	5	4	32
Palencia	2	1	1	4
Palmas (Las)	10	1	2	13
Pontevedra	8	2	4	14
Salamanca	5	-	1	6
Santa Cruz de Tenerife	12	5	1	18
Santander	10	-	2	12
Segovia	3	-	1	4
Sevilla	16	2	5	23
Soria	2	-	1	3
Tarragona	4	2	3	9
Teruel	2	-	1	3
Toledo	3	3	2	8
Valencia	23	5	4	32
Valladolid	4	3	2	9
Vizcaya	15	4	2	21
Zamora	4	-	-	4
Zaragoza	4	5	3	12
Ceuta	2	-	-	2
Melilla	1	-	-	1
Extranjero	4	-	-	4
TOTAL	408	143	116	667

Fuente: Dirección General de Programación e Inversiones.
Subdirección General de Centros. Marzo de 1973.

I.N.: Institutos Nacionales
S.D.: Secciones Delegadas
I.T.: Institutos Técnicos

C

**Formación Profesional, Educación Permanente
y Especial**

CUADRO 12

Formación Profesional

1. Centros, Capacidad, Profesorado y Matrícula Escolar Curso 1972-73

CONCEPTO	Oficial	Reconocido o Autorizado	TOTAL
NUMERO DE CENTROS	153	529	682
NUMERO DE PUESTOS ESCOLARES	83.016	179.685	262.701
NUMERO DE PROFESORES	4.267	9.564	13.831
NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS			
VARONES			
PLAN NUEVO:			
Curso de adaptación y transición	3.708	12.748	16.456
Primer grado	4.293	18.557	22.850
Segundo grado	483	1.794	2.277
PLAN A EXTINGUIR:			
OFICIALIA			
Primer curso	16.257	19.484	35.741
Segundo curso	11.738	18.431	30.169
Tercer curso	9.261	16.192	25.453
MAESTRIA:			
Primer curso	6.747	5.118	11.865
Segundo curso	4.578	4.124	8.702
Total	57.065	96.448	153.513
MUJERES			
PLAN NUEVO:			
Curso de adaptación y transición	734	2.157	2.891
Primer grado	3.276	11.038	14.314
Segundo grado	194	954	1.148
PLAN A EXTINGUIR:			
OFICIALIA:			
Primer curso	1.158	1.070	2.228
Segundo curso	791	968	1.759
Tercer curso	592	890	1.482
MAESTRIA:			
Primer curso	435	93	528
Segundo curso	189	99	288
Total	7.369	17.269	24.638
TOTAL GENERAL	64.434	113.717	178.151

Fuente: S. de Estadística (M.E.C.)

D

EXPANSION UNIVERSITARIA

CUADRO 13

ALUMNOS MATRICULADOS EN ENSEÑANZA SUPERIOR (UNIVERSITARIA Y TECNICA)

CURSO	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES		TOTAL	
	Alumnos	Indice	Alumnos	Indice	Alumnos	Indice
1932-33	33.623	54	2.627	18	36.250	47
1957-58	64.281	104	5.260	37	69.541	91
1960-61	62.105	100	15.018	100	77.123	100
1966-67	105.370	170	36.038	240	141.408	183
1967-68	115.590	186	38.695	258	154.285	200
1968-69	134.945	217	41.483	276	176.428	229
1969-70	150.094	242	42.045	280	192.139	249
1970-71	168.612	272	44.547	297	213.159	276
1971-72 (1)	199.665	322	41.227	275	240.892	312

(1) La matrícula libre, estimada.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística-Elaboración: Sección de Estadística, Secretaría General Técnica.

Nota: Incluidos centros estatales y no estatales.

CUADRO 14

FACULTADES UNIVERSITARIAS - ALUMNOS MATRICULADOS

FACULTADES	Curso 1960-1961			Curso 1966-1967			Curso 1969-1970			Curso 1970-1971			Curso 1971-1972			Indices-Año base: 1960-61 = 100	
	Total	Oficial	Libre	Total	Oficial	Libre	Total	Oficial	Libre	Total	Oficial	Libre	Total	Oficial	Libre	Curso 1970-71	Curso 1971-72
Ciencias	13.071	11.040	2.031	22.019	18.340	3.679	31.724	25.981	5.743	34.885	29.748	5.137	45.501	38.080	7.421	267	348
Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales	6.365	2.587	3.778	16.850	10.065	6.785	20.347	13.908	6.439	23.373	15.363	8.010	23.877	15.890	7.987	367	375
Derecho	13.673	6.736	6.937	16.241	10.245	5.996	20.363	12.604	7.759	21.009	14.445	6.564	26.057	17.962	8.095	154	191
Farmacia	5.068	2.772	2.296	5.707	4.718	989	5.816	3.803	2.013	6.449	4.723	1.726	9.056	6.134	2.922	127	179
Filosofía y Letras	8.648	5.459	3.189	20.189	14.722	5.467	39.404	29.337	10.067	45.427	35.922	9.505	53.972	42.814	11.158	525	624
Medicina	14.470	10.652	3.818	23.723	20.783	2.940	31.011	27.577	3.434	35.812	32.763	3.049	39.023	35.212	3.811	247	270
Veterinaria	810	315	495	641	421	220	1.429	1.037	392	1.657	1.317	340	2.179	1.715	464	205	269
TOTAL	62.105	39.561	22.544	105.370	79.294	26.076	150.094	114.247	35.847	168.612	134.281	34.331	199.665	157.807	41.858	272	322

(1) Estimación.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística-Elaboración: Sección de Estadística de la Secretaría General Técnica.

Nota: Incluidos centros estatales y no estatales.

CUADRO 15

ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES – ALUMNOS MATRICULADOS

CURSO	Aeronáuticos	Aeronáuticos	Agrónomos	Caminos	Industriales	Minas	Montes	Navales	Telecomuni- cación	Politécnica de Valencia	TOTAL
1960-61	1.350	644	1.603	1.008	8.073	877	444	471	548	—	15.018
1966-67	6.855	1.329	3.178	3.658	15.362	1.395	625	1.056	2.580	—	36.038
1969-70	8.548	1.557	3.210	3.790	17.876	1.231	477	1.247	2.760	1.349	42.045
1970-71	9.997	1.688	2.916	4.937	17.328	1.204	514	1.241	3.477	1.245	44.547
1971-72 (1)	10.007	1.560	2.526	4.068	15.315	1.311	594	1.111	3.308	1.427	41.227
Indices 1960-61 = 100											
1970-71	741	262	182	490	215	137	116	263	634	—	297
1971-72	741	242	158	404	190	149	134	236	604	—	275

(1) La enseñanza libre estimada.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística-Elaboración: Sección de Estadística de la Secretaría General Técnica.

Nota: Incluidos centros estatales y no estatales.

CUADRO 16

Número de estudiantes de Enseñanza Superior por cada 100.000 habitantes

Países	Año	Alumnos	Alumnos por cada 100.000 habitantes
Alemania, República Federal	1968	430.904(1)	716
Austria	1968	52.527	715
Bélgica	1968	64.779(2)	673
Checoslovaquia	1968	137.654	958
Dinamarca	1968	69.425	1.426
España	1968	176.428	544
España	1971	240.892	709
Estados Unidos	1968	7.513.091	3.735
Finlandia	1968	54.886	1.171
Francia	1968	622.405	1.247
Hungría	1968	52.061(3)	508
Italia	1968	420.417	797
Portugal	1967	39.209	418
Reino Unido	1967	403.629	727
Suecia	1968	115.615	1.460
Suiza	1968	38.197(2)	621
U.R.S.S.	1968	4.469.700	1.880
Yugoslavia	1968	231.444	1.148

(1) No comprende las Escuelas de Ingenieros.

(2) Universidades e instituciones que confieren grados universitarios solamente.

(3) Comprendidos los cursos de tarde y por correspondencia.

Nota.- Incluidos centros estatales y no estatales, en España.

CUADRO 17**EVOLUCION DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN ESPAÑA**

AÑOS	ALUMNOS MATRICULADOS	N.º DE ALUMNOS MATRICULADOS POR 100.000 HABITANTES
1863	8.770	56
1914	31.373	157
1927	40.742	176
1932	37.079	153
1940	37.539	145
1950	54.605	195
1955	61.359	207
1960	77.123	253
1967	154.285	473
1968	176.428	535
1969	192.139	577
1971	240.892	709

Fuente: Secretaría General Técnica en base a datos del Anuario del I.N.E. y Anuario de la UNESCO. 1970.

CUADRO 18

UNIVERSIDADES ESTATALES

UNIVERSIDADES CREADAS A PARTIR DE 1962

1968	Universidad Autónoma de Barcelona Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Bilbao
1971	Universidad Politécnica de Barcelona Universidad Politécnica de Madrid Universidad Politécnica de Valencia
1972	Universidad de Córdoba Universidad de Santander Universidad de Málaga Universidad Nacional de Educación a Distancia

Fuente: Dirección General de Universidades e Investigación (M.E.C.)
noviembre 1972.

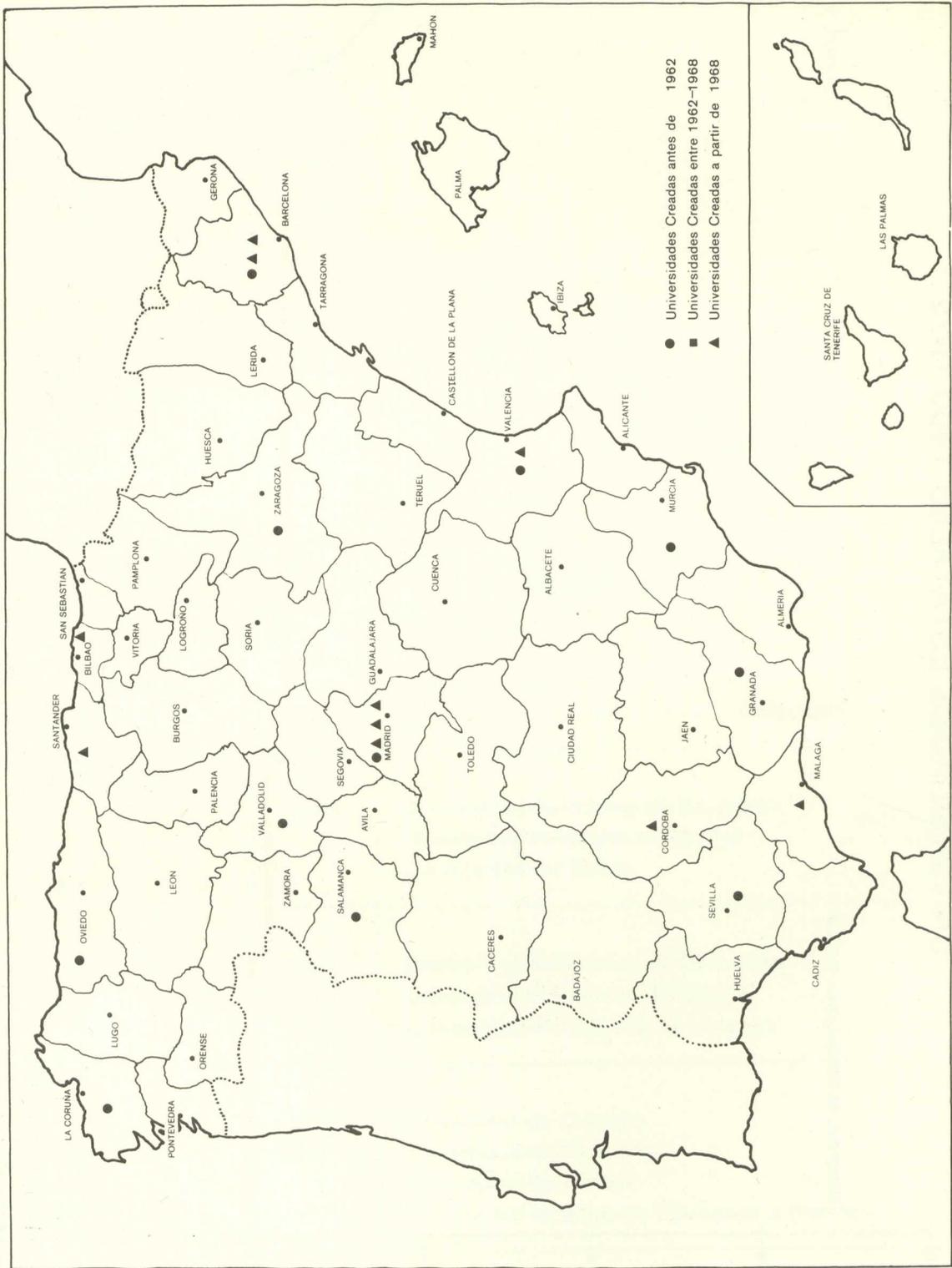
UNIVERSIDADES ESTATALES 1900-1972



UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS ESTATALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

GRAFICO: 2



CUADRO 19

FACULTADES DE UNIVERSIDADES ESTATALES

FACULTADES CREADAS A PARTIR DE 1962

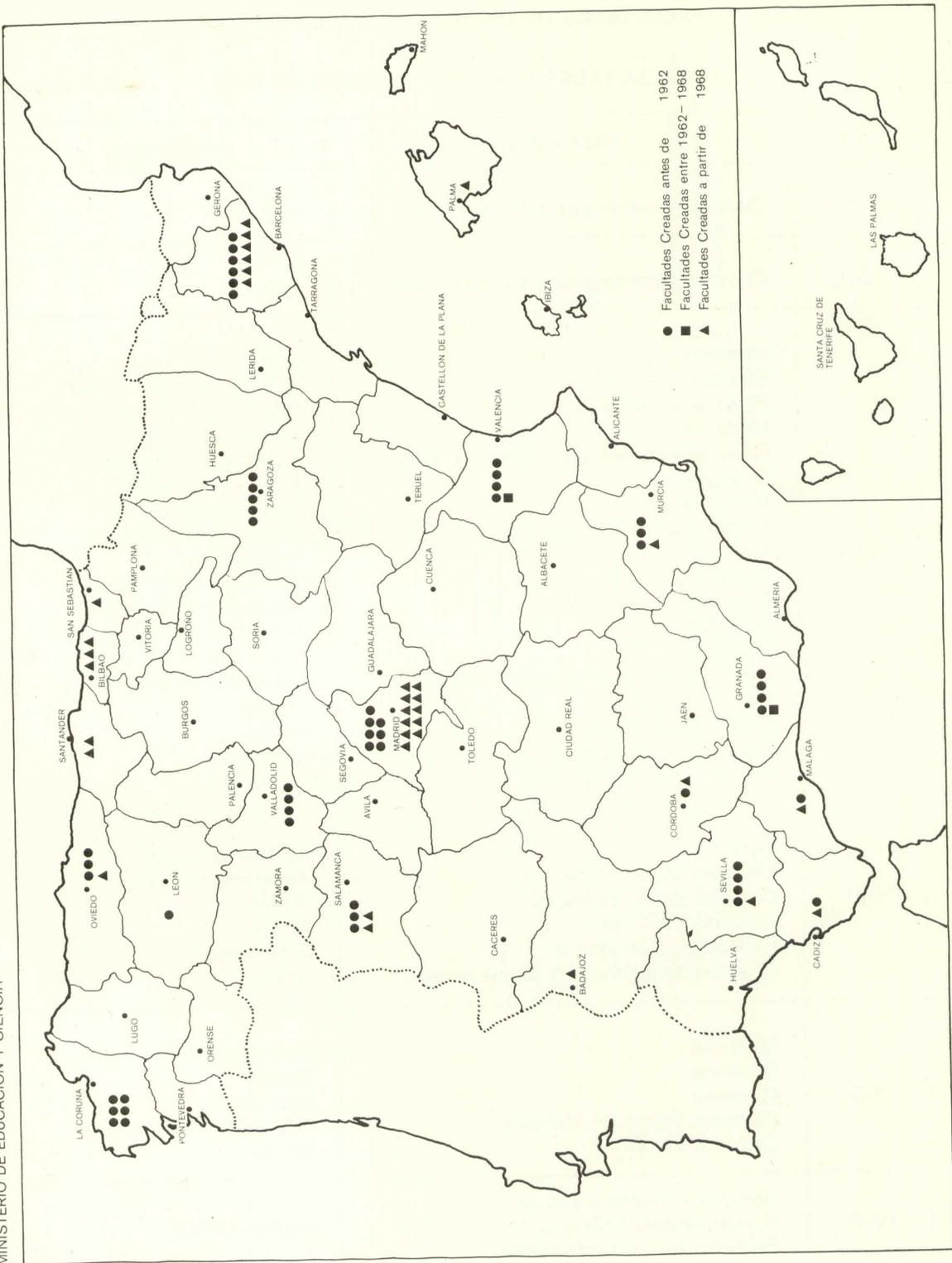
AÑOS	FACULTADES	UNIVERSIDADES
1964	Ciencias Económicas y Comerciales	Granada
1966	Ciencias Económicas y Empresariales	Valencia
1968	Medicina Ciencias Filosofía y Letras Medicina Ciencias Económicas y Empresariales Ciencias Medicina Ciencias Económicas y Empresariales Medicina Filosofía y Letras Ciencias Derecho Medicina Ciencias Económicas y Empresariales Medicina Ciencias, en Badajoz Ciencias, en Santander Derecho, en San Sebastián	Murcia Autónoma de Barcelona Autónoma de Barcelona Autónoma de Barcelona Autónoma de Barcelona Autónoma de Bilbao Autónoma de Bilbao Autónoma de Bilbao La Laguna Autónoma de Madrid Autónoma de Madrid Autónoma de Madrid Autónoma de Madrid Autónoma de Madrid Oviedo Sevilla Valladolid Valladolid
1971	Derecho Ciencias de la Información Ciencias de la Información Ciencias Políticas Farmacia (no orgánica) Ciencias Económicas y Empresariales	Autónoma de Barcelona Autónoma de Barcelona Madrid Madrid Salamanca Sevilla
1972	Medicina Medicina Medicina Ciencias, Palma de Mallorca Ciencias, Cádiz	Santander Málaga Córdoba Autónoma de Barcelona Sevilla
1973	Derecho, Filosofía y Letras Posteriormente Ciencias, CC. Económicas y Empresariales	Madrid (UNED)

Fuente: Dirección General de Universidades e Investigación (M.E.C.) noviembre 1972.

FACULTADES UNIVERSITARIAS ESTATALES

GRAFICO: 3

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



CUADRO 20
ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ESTATALES
CREADAS DESDE 1962

1963	E.T.S. de Ingenieros Agrónomos en Córdoba E.T.S. de Ingenieros de Caminos en Santander E.T.S. de Ingenieros Industriales en Sevilla
1968	E.T.S. de Arquitectura en Valencia E.T.S. de Ingenieros de Caminos en Valencia E.T.S. de Ingenieros Industriales en Valencia E.T.S. de Ingenieros Agrónomos en Lérida
1971	E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación en Barcelona
1972	E.T.S. de Arquitectura en Valladolid

Fuente: Dirección General de Universidades e Investigación (M.E.C.)
 noviembre 1972.

CUADRO 21

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIOS CREADOS A PARTIR DE 1962

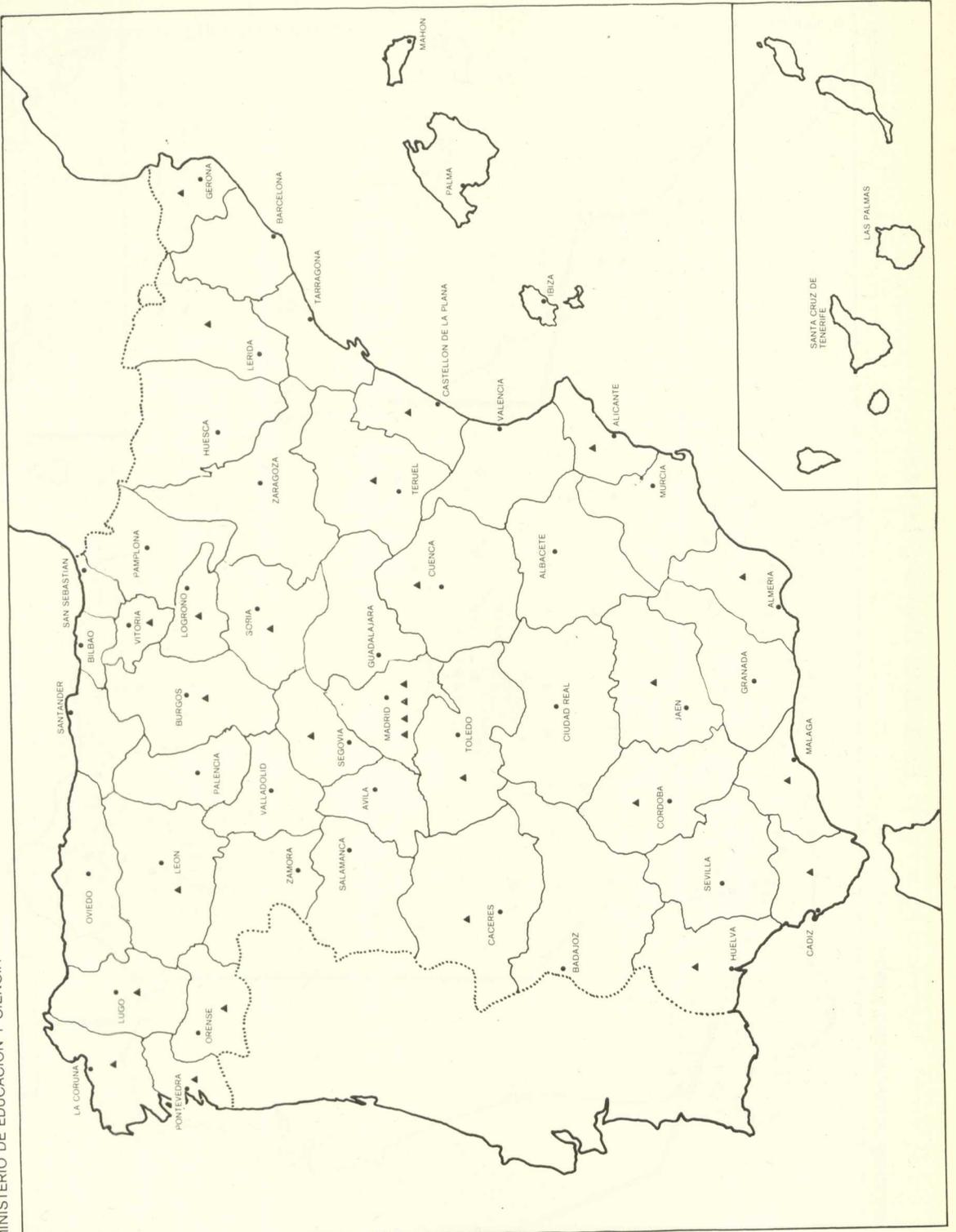
1968	Colegio Universitario de Alicante
1970	Centro de Estudios Universitarios de Madrid Colegio Universitario de Málaga
1971	Colegio Universitario Cardenal Cisneros de Madrid Real Colegio María Cristina de El Escorial Colegio Universitario "Santo Reino" de Jaén Colegio Universitario "Domingo de Soto" de Segovia Colegio Universitario de Toledo Colegio Universitario de Cáceres Colegio Universitario de Cádiz Colegio Universitario de Córdoba Colegio Universitario de Castellón de la Plana Colegio Universitario de Alava Colegio Universitario de Enseñanza Técnica Superior FAE Colegio Universitario de Burgos
1972	Colegio Universitario de Gerona Colegio Universitario de Almería Colegio Universitario de Cuenca Colegio Universitario de León Colegio Universitario de La Coruña Colegio Universitario de Lugo Colegio Universitario de Orense Colegio Universitario de Vigo Colegio Universitario de Huelva Colegio Universitario de Soria Colegio Universitario de Logroño Colegio Universitario de Teruel Colegio Universitario de Lérida

Fuente: Dirección General de Universidades e Investigación (M.E.C.)
noviembre 1972.

COLEGIOS UNIVERSITARIOS EXISTENTES EN 1972

GRAFICO: 4

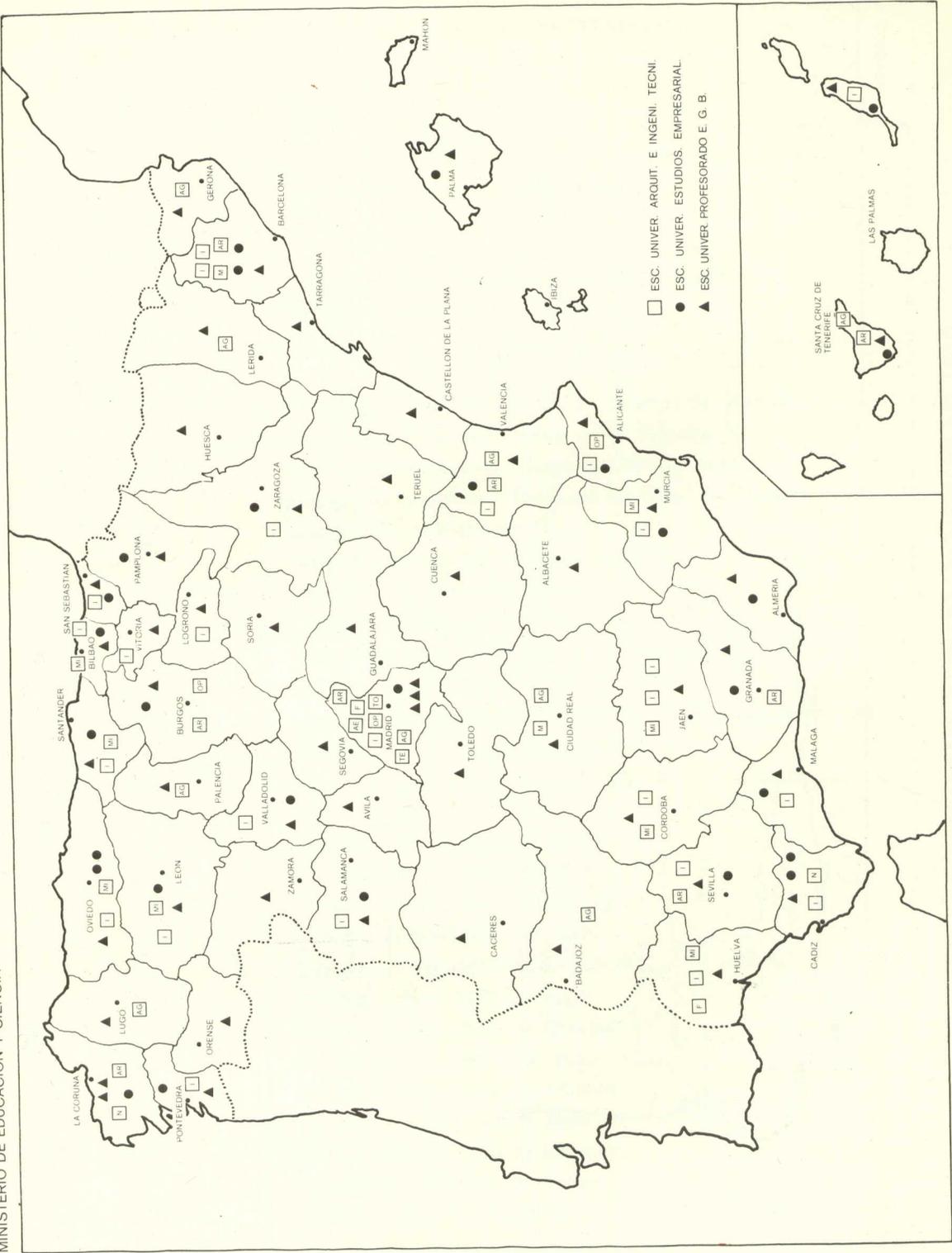
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



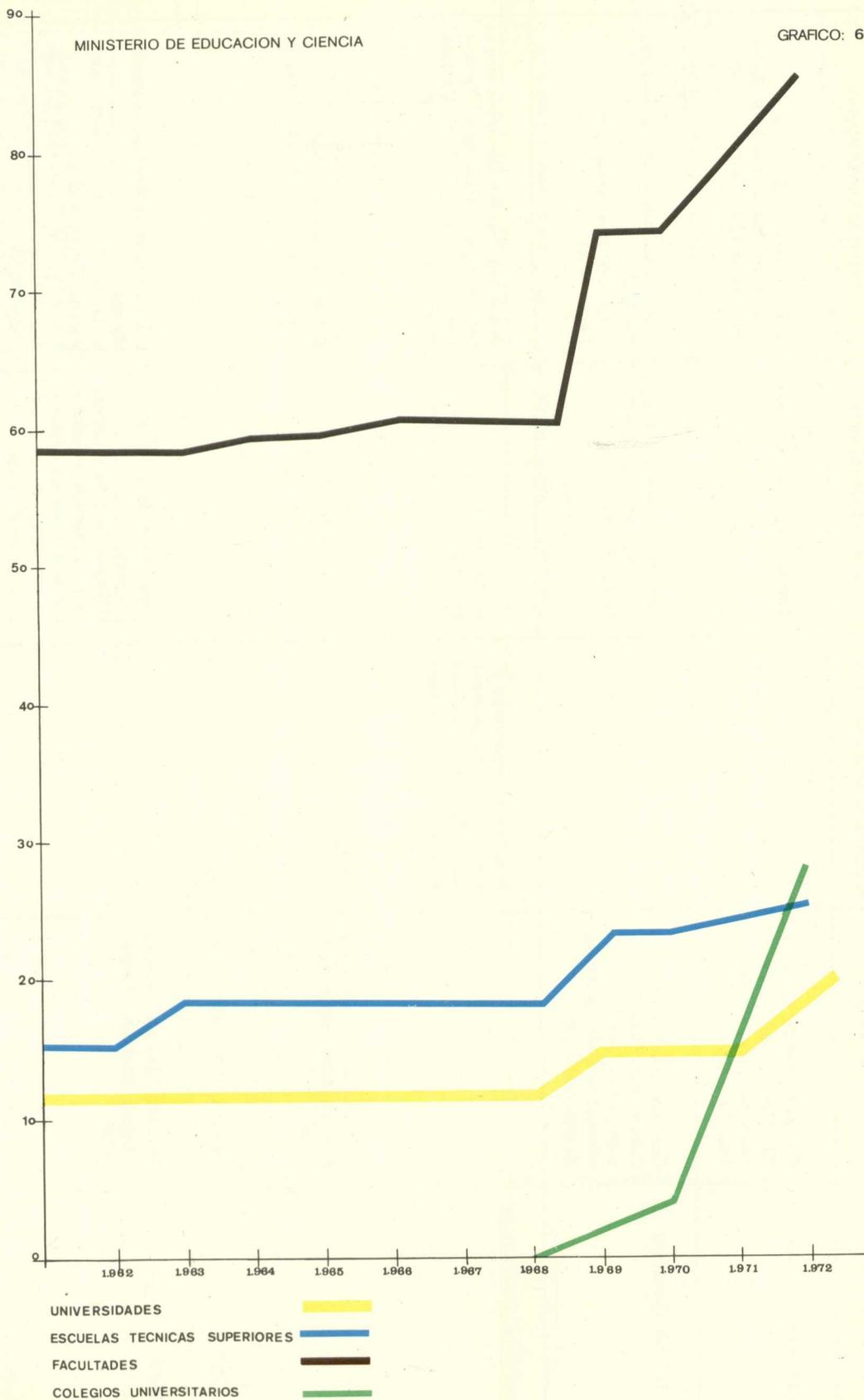
ESCUELAS UNIVERSITARIAS

GRAFICO: 5

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



CENTROS UNIVERSITARIOS ESTATALES 1962-1972



RELACION DE CENTROS INTEGRADOS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

UNIVERSIDADES	FACULTADES	ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES	COLEGIOS UNIVERSITARIOS	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	TOTAL CENTROS
BARCELONA (Pedralbes)	Filosofía y Letras, Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, Medicina, Farmacia y Derecho = (6)		Lérida: Derecho = (1) 1968	E. Empresariales: Barcelona E. General Básica: Baleares, Barcelona, Tarragona = (4)	11
BARCELONA (Bellaterra)	Ciencias, CC. Económicas y Comerciales, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, CC. Información Ciencias (Palma de Mallorca) = (7)		Gerona: Filosofía y Letras y Ciencias = (1) Dec. 15-6-72, B.O.E. 5-7-72	E. Empresariales: Palma de Mallorca, Sabadell E. General Básica: Gerona, Lérida = (4)	12
BARCELONA (Politécnica)		Arquitectura, Ingenieros Industriales, Ingenieros Industriales (Tarrasa), Ingenieros de Telecomunicación = Agrónomos (Lérida) = (5)		Arquit. Ing. Técnica: Barcelona (arq.), Gerona (Agríc.), Lérida (Agríc.), Tarrasa (Ind.), Villanueva y G. (Ind.), Manresa (Min.) = (6)	11
BILBAO	Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, Medicina = (3)	Ingenieros Industriales = (1)		E. Empresariales: Bilbao E. General Básica: Bilbao Arq. e Ing. Téc.: Bilbao (Ind.) y Bilbao (Min.) = (4)	8
CORDOBA	Medicina, Veterinaria = (2)	Ingenieros Agrónomos = (1)			3
GRANADA	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia (5)		Jaén: Filosofía y Letras y Ciencias. Málaga: Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia y Medicina Almería: Ciencias y Filosofía y Letras. D. 21-7-72, B. O. E. 20-9-72 (3)	E. Empresariales: Almería, Granada, Málaga. E. G. B.: Almería, Granada, Jaén, Málaga, Ceuta, Melilla. Arq. e Ing. Téc.: Granada (Arq.), Jaén (Ind.) Linares (Min.) Málaga (Ind.) = (14) Linares (Ind.)	22

RELACION DE CENTROS INTEGRADOS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

LA LAGUNA	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina (4)			E. Empresariales: Las Palmas, Sta. Cruz de Tenerife. E. G. B.: L. Palmas, La Laguna. Arq. e Ing. Téc.: La Laguna (Arq.), La Laguna (Agric.), Las Palmas (Ind.) = (7).	11
MALAGA	Medicina y Ciencias Económicas y Empresariales (2)				2
MADRID (Complutense)	Ciencias, CC. Políticas, CC. Económicas y Comerciales, Derecho, Farmacia, Filosofía y Letras, Medicina, Veterinaria, Ciencias de la Información (9)		<p>Cardenal Cisneros: Ciencias y Derecho. CEU: Filosofía y Letras, Ciencias, CC. Económicas y Comerciales, Derecho, Arquitectura y Selectivo. Toledo: Filosofía y Letras y Ciencias. El Escorial: Derecho y CC. Económicas y Comerciales. Segovia: Derecho, "FAE" Arquitectura (6).</p>	E. Empresariales: Madrid E. G. B.: Ciudad Real, Guadalajara, Toledo, Madrid (2). (6).	21
MADRID (Canto Blanco)	Ciencias, CC. Económicas y Comerciales, Derecho, Filosofía y Letras y Medicina = (5).		<p>Cuenca: Facultad de Filosofía y Letras y Derecho = (1)</p>	E. G. B.: Cuenca, Segovia, Madrid (3)	9
MADRID (Politécnica)	Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Minas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Navales, Ingenieros de Telecomunicación = (9).			Arq. e Ing. T.: Madrid (Arq.), Madrid (Aeron.), Madrid (Fores.), Madrid (Agric.), Madrid (Ind.), Madrid (O. Públicas), Madrid (Telec.), Madrid (Topog.), Ciudad Real (Agric.), Almadén (Min.). (10).	19
MURCIA	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras y Medicina = (4).			E. Empresariales: Murcia. E. G. B.: Albacete, Murcia. Arq. e Ing. Téc.: Cartagena (Ind.), Cartagena (Min.) (5).	9

RELACION DE CENTROS INTEGRADOS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

UNIVERSIDADES	FACULTADES	ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES	COLEGIOS UNIVERSITARIOS	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	TOTAL CENTROS
OVIEDO	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Veterinaria (León) = (5).	Ingenieros de Minas. = (1).	León: Filosofía y Letras y Derecho. Dec. 21-7-72. B. O. E. 20-9-72. = (1).	E. Empresariales: León, Oviedo, Gijón. E.G.B.: León, Oviedo. Arq. Ing. Téc.: Gijón (Ind.), León (Min.), León (Agric.), Mieres (Min.) = (9).	16
SALAMANCA	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Farmacia. = (5).		Cáceres: Filosofía y Letras. = (1).	E. Empresariales: Salamanca. E.G.B.: Avila, Cáceres, Salamanca, Zamora. Arq. e Ing. T. Béjar (Ind.) = (6).	12
SANTIAGO	Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, Derecho, Farmacia, Filosofía y Letras y Medicina. = (6).		La Coruña: Ciencias, CC. Empresariales y Filosofía y Letras. Lugo: Ciencias y Filosofía y Letras. Dec. 18-8-72. B. O. E. 22-9-72. Orense: Ciencias y Filosofía y Letras. Dec. 18-8-72. B. O. E. 22-9-72. Vigo: Ciencias, Ciencias Empresariales y Filosofía y Letras. Dec. 18-8-72. B. O. E. de 22-9-72. = (4).	Estudios Empresariales: La Coruña, Vigo. E.G.B.: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santiago. Arq. e Ing. Téc.: La Coruña (Arq.), Vigo (Ind.), Lugo (Agric.), El Ferrol (Naval.) = (11).	21
SEVILLA	Ciencias, Ciencias (Badajoz), Derecho, Filosofía y Letras, Medicina (Cádiz), Ciencias Empresariales, Ciencias (Cádiz), Medicina. = (8)	Arquitectura, Ingenieros Industriales (Sevilla), = (2)	Córdoba: Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho. Cádiz: Filosofía y Letras y Ciencias. La Rábida: CC. Económicas y Empresariales. Decreto 21-7-72. B. O. E. 20-9-72 = (3).	Estudios Empresariales: Cádiz, Jerez, Sevilla. E.G.B.: Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva, Sevilla, Arq. e Ing. Téc.: Cádiz (Nav.), Cádiz (Ind.), Badajoz (Agric.), Sevilla (Arq.) Sevilla (Ind.) Huelva (For.), Huelva (Ind.), Córdoba (Ind.), Belmez (Min.) Huelva (Min.) = (18)	31
SANTANDER	Medicina y Ciencias. = (2).	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. = (1)			3

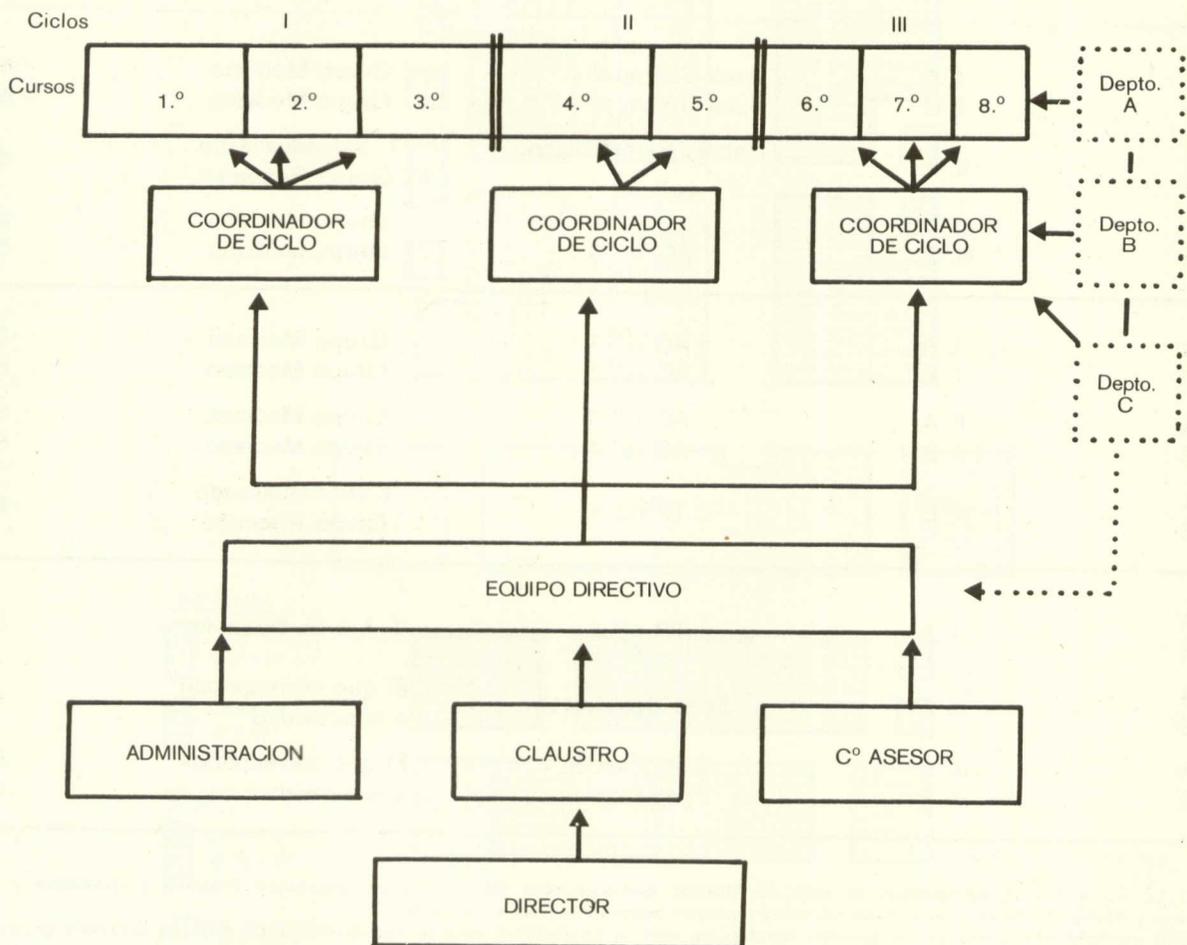
RELACION DE CENTROS INTEGRADOS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

VALENCIA	Ciencias, CC. Económicas y Empresariales, Derecho, Filosofía y Letras y Medicina. (5).		Alicante: CC. Económicas y Empresariales, Derecho, Medicina, Filosofía y Letras y Ciencias. Castellón: Filosofía y Letras y Ciencias (2)	E. Empresariales; Alicante, Valencia, E. G.B.; Alicante, Castellón, Valencia = (5)	12
VALENCIA (Politécnica)		Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales e Ingenieros Agrónomos (4).		Arq. Ing. T.; Valencia (Agr.), Valencia (Arqt.), Valencia (Ind.), Alcoy (Ind.), Alicante (O. Públicas) = (5)	9
VALLADOLID	Derecho, Ciencias, Filosofía y Letras, Medicina, Derecho (San Sebastián) (5)	Arquitectura (1)	Alava: Filosofía y Letras y Ciencias. Burgos: Filosofía y Letras y Ciencias (2)	E. Empresariales; Burgos, San Sebastián, Santander, Valladolid. E.G.B.; Vitoria, Burgos, S. Sebastián, Palencia, Santander, Valladolid. Arq. Ing. Téc.; Burgos (Ar.), S. Sebastián (Ind.) Santander (Ind.), Valladolid (Ind.), Vitoria (Ind.), Torrelavega (Min.); Burgos (O. Públicas), Palencia (Agric.) = (18)	26
ZARAGOZA	Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Veterinaria (5).		Soria: Filosofía y Letras y Medicina. Decreto 21-7-72. B. O. E. 15-9-72 Logroño: Ciencias y Filosofía y Letras. Teruel: Filosofía y Letras y Ciencias. Decreto 24-8-72 (3)	E. Empresariales; Pamplona, Zaragoza. E.G.B.; Pamplona, Logroño, Huesca, Soria, Teruel y Zaragoza. Arq. Ing. Téc.; Logroño, Zaragoza = (10).	18
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENSEÑANZA A DISTANCIA	Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias y C.C. Económicas y Em.				4
TOTALES 22 UNIVERSIDADES	92 FACULTADES	25 E. T. SUPERIORES	28 COLEG. UNIVERSITARIOS	145 ESCUELAS UNIVERSITARIAS	290

II

**RENOVACION CUALITATIVA DEL SISTEMA
EDUCATIVO**

ORGANIGRAMA DE UN CENTRO DE E.G.B.
QUE FUNCIONA POR EL SISTEMA DE "GRANDES CICLOS"



CUADRO 23

UTILIZACION DE ESPACIOS EN UN COLEGIO DE EDUCACION GENERAL BASICA EN LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE LA PRIMERA ETAPA Sesión de la mañana

Cursos	Profesores	Espacios utilizados	Técnica de trabajo	Tiempos
1.º A	I. A	Area Coloquial n.º 1	Grupo Mediano	60'
1.º B	I. B	Area Coloquial n.º 2	Grupo Mediano	60'
2.º A	II. A	Trabajo Personalizado n.º 1	T. Individualizado	60'
2.º B			Grupo Pequeño	
3.º A	III. A	AC n.º 5	Grupo Mediano	60'
3.º B	III. B	AC n.º 6	Grupo Mediano	60'
1.º B	I. A	AC n.º 1	Grupo Mediano	60'
1.º B	I. B	AC n.º 2	Grupo Mediano	60'
2.º A	II. A	AC n.º 3	Grupo Mediano	60'
2.º B	II. B	AC n.º 4	Grupo Mediano	60'
3.º A	III. B	TP n.º 1	T. Individualizado	60'
3.º B			Grupo Pequeño	
1.º A	I. A	TP n.º 1	T. I. o G. Pequeño	60'
1.º B				
2.º A	II. B	Zona Común (1)	El que corresponda a la actividad	60'
2.º B				
3.º A	III. A	Zona Común	El que corresponda a la actividad	60'
3.º B	III. B	Zona Común	a la actividad	60'

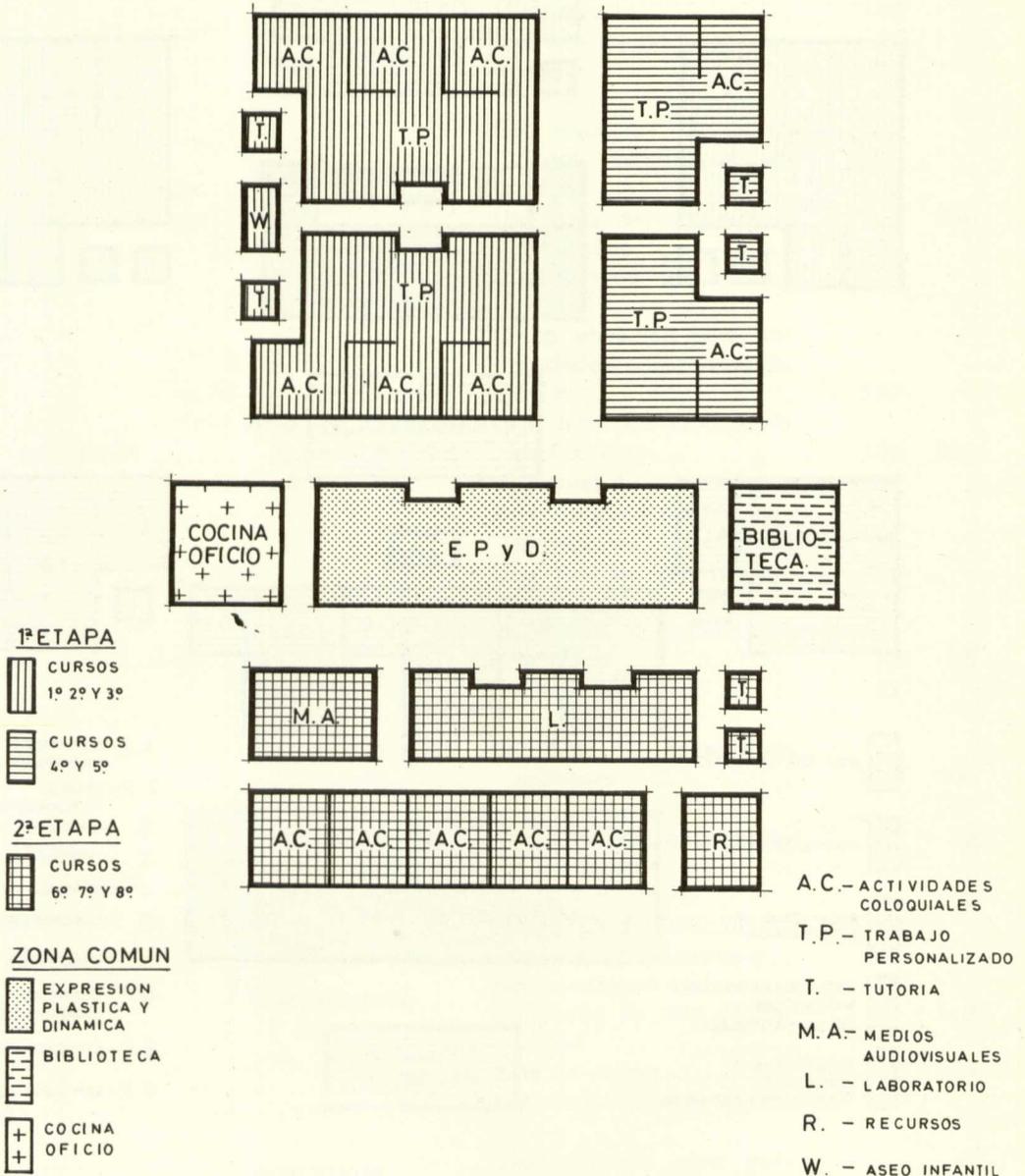
(1) La Zona común comprende la sala de Medios audiovisuales (M. A. V.), de expresión Plástica y Dinámica y zona deportiva y espacios libres. Los nuevos edificios incluyen también gimnasio cubierto.

En el ejemplo propuesto se ha querido resaltar, no sólo la posibilidad sino la conveniencia de que los distintos grupos de alumnos con uno o más Profesores (o un solo Profesor para más de un grupo) utilicen todos los espacios, buscando la alternancia de actividades y sistemas de trabajo. Estos esquemas organizativos permiten dejar libre, en determinados momentos, uno e incluso dos profesores (de los seis que están al frente de los distintos cursos así organizados), que pueden dedicar su atención a otros cursos.

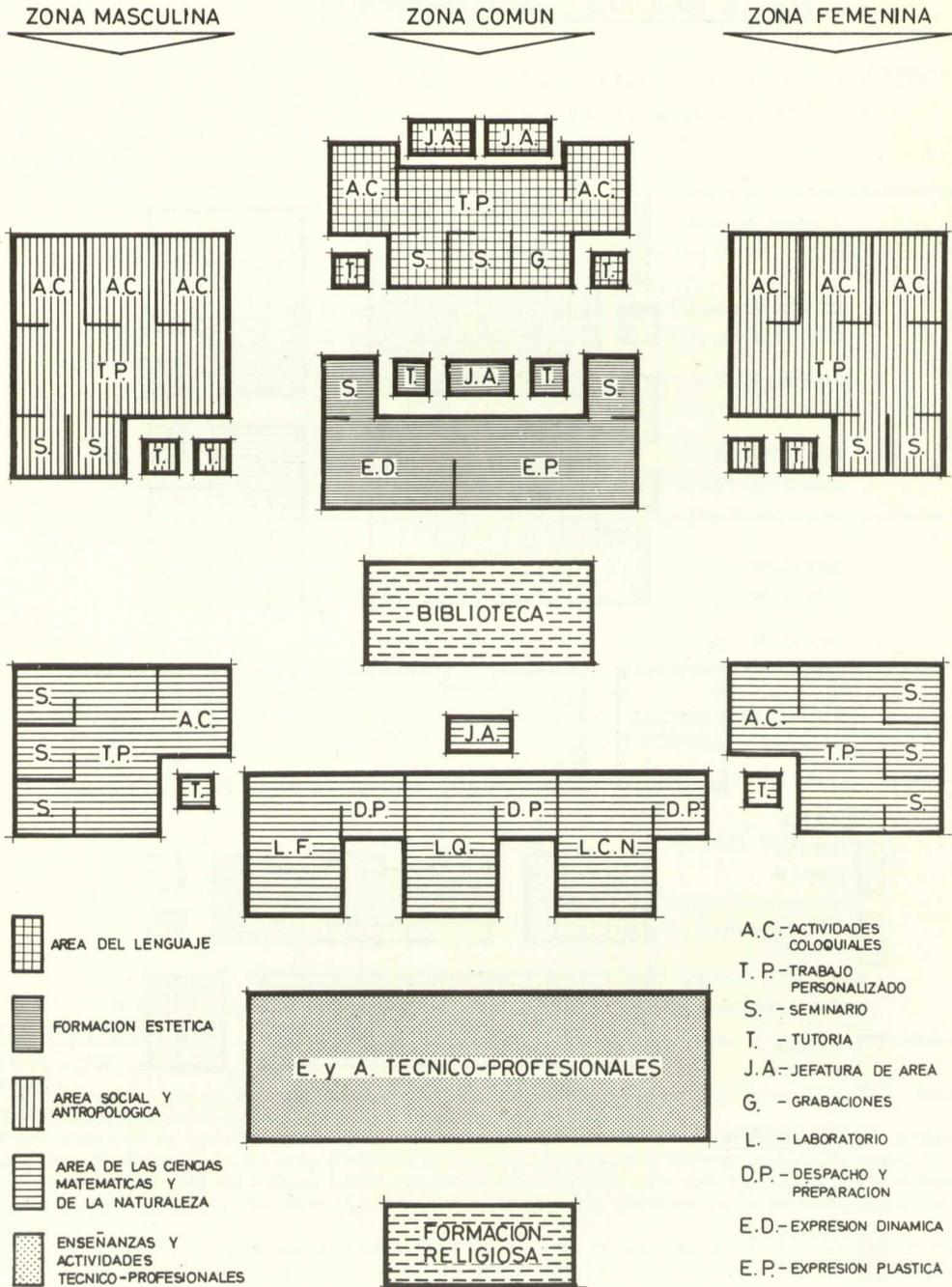
El ejemplo es sólo indicativo, y tanto las unidades de tiempo como el sistema de agrupación de alumnos en estas unidades, es susceptible de modificación adaptándolo a las circunstancias concretas de cada Centro. Los mismos principios son aplicables también a los dos cursos siguientes de la primera etapa y a los de la segunda.

Fuente: Dirección General de Ordenación Educativa.

ESQUEMA ORGANICO DE AREAS DOCENTES
DE UN CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA
DE 16 UNIDADES - 640 ALUMNOS.



ESQUEMA ORGANICO DE AREAS DOCENTES DE UN CENTRO MIXTO DE BACHILLERATO DE 810 ALUMNOS.



CUADRO 24

**PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO DE EDUCACION
GENERAL BASICA DE 16 UNIDADES - 640 ALUMNOS**

ZONAS	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES			
		Parcial	Total		
1. ^a ETAPA	Area educacional (Cursos 1. ^o , 2. ^o y 3. ^o)	Seis espacios para actividades coloquiales de 50 m. ²	300	536	
		Una zona de trabajo personalizado	188		
		Dos tutorías de 13 m. ² ...	26		
		Aseos	22		
2. ^a ETAPA	Area educacional (Cursos 4. ^o y 5. ^o)	Dos espacios de actividades coloquiales de 50 m. ²	100	356	
		Una zona de trabajo personalizado	230		
		Dos tutorías de 13 m. ²	26		
		Cinco espacios para actividades coloquiales de 50 m. ²	250		600
Una zona de laboratorio de Ciencias	180				
Una zona de recursos ...	50				
Una zona de medios audiovisuales	94				
ZONA COMUN	Biblioteca	Dos tutorías de 13 m. ²	26	95	
		Biblioteca y centro de recursos	73		
		Almacén de libros	22		
		Expresión plástica y dinámica	300		300
ZONA COMUN	Actividades sociales	Un local para orientación familiar	22	22	
		Administración y régimen	Despacho de Director ...	17	148
			Despacho de Secretario ..	13	
			Secretaría con archivo ...	44	
			Despacho de Jefe de Estudios	13	
			Sala de visitas	17	
			Sala de profesores	44	
VIGILANCIA	Una vivienda para personal subalterno	80	80		

CUADRO 24 (continuación)

ZONAS		ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES	
			Parcial	Total
		Cocina	50	
		Oficio-despensa	44	
		Un guardarropa de alumnos de cada etapa	44	
ZONA COMUN	Servicios generales	Guardarropa para profesores	9	281
		Aseos alumnos	44	
		Almacenes varios y calefacción	73	
		Aseos profesores	17	
	Circulaciones	Vestíbulo principal, pasillos y escaleras (10 por 100 y 15 por 100), 50 m. ²	322	322

SUPERFICIE UTIL TOTAL 2.740 m.²

METROS CUADRADOS POR ALUMNO 4,3 m.²

Educación Física y Deportiva

- Un gimnasio con vestuarios, aseos, despacho de monitor y almacén	330	m. ²
- Porches cubiertos	300	m. ²

Fuente: Dirección General de Ordenación Educativa.

CUADRO 25

**PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO MIXTO
DE BACHILLERATO DE 810 ALUMNOS**

ZONAS (1)		ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES	
			Parcial	Total
AREA SOCIAL Y ANTROPO- LOGIA	Zona masculina ..	Dos espacios para actividades coloquiales de 50 m. ²	100	
		Un espacio coloquial para formación político-social y económica	50	335
		Una zona de trabajo personalizado	115	
		Dos seminarios de 22 metros cuadrados	44	
		Dos tutorías de 13 m. ²	26	
	Zona femenina ...	Igual que la masculina ...		335
		Dos espacios para actividades coloquiales de 50 m. ²	100	
		Una zona de trabajo personalizado	73	

(1) La división del espacio educativo en zonas, no prejuzga para nada la materia concreta que haya de impartirse en cada una de las áreas mencionadas.

CUADRO 25 (continuación)

ZONAS		ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES	
			Parcial	Total
AREA DEL LENGUAJE ..	Zona común		44	309
		Una sala de grabaciones y almacén de material ..	22	
		Dos Jefaturas aéreas de	44	
		Dos tutorías de 13 m. ²	26	
		Un espacio para actividades coloquiales	50	
	Zona masculina ..		73	
		Tres seminarios de 22 metros cuadrados	66	202
		Una tutoría	13	
AREA DE LAS CIENCIAS MATEMATICAS Y DE NATURALEZA	Zona femenina ..	Igual que la masculina ...		202
		Laboratorios de Física ...	94	
		Despacho profesor y sala preparaciones	17	
		Laboratorio de Química ..	94	
	Zona común	Despacho profesor y sala preparaciones	17	355
		Laboratorio de Ciencias Naturales	94	
		Despacho profesor y sala preparaciones	17	
		Una Jefatura de área	22	
BIBLIOTECA ..	Zona Común	Biblioteca y centro de recursos	100	155
		Dos despachos de orientación de 13 m. ²	26	
		Almacén de libros	29	
FORMACION ESTETICA ...	Zona común	Dos locales tipo seminario para trabajo en pequeño grupo de 22 metros cuadrados	44	330
		Una Jefatura de área	22	
		Dos tutorías de 13 m. ²	26	
		Un espacio de expresión dinámica	94	
		Un espacio de expresión plástica	144	

CUADRO 25 (continuación)

ZONAS	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES		
		Parcial	Total	
ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES TÉCNICO-PROFESIONALES.....	Zona común	Se dispondrán diferentes tipos de locales en función de las opciones tecnológicas cuya enseñanza se fije para cada centro en su programa de necesidades. Ocuparán una superficie no superior a los 400 m. ²		
		400	400	
FORMACION RELIGIOSA..	Zona común	Capilla que pueda abrirse a un espacio grande interior o exterior		
		29	86	
		Aula catequética con incorporación a la capilla		
44				
ACTIVIDADES SOCIALES	Zona común	Una tutoría		
		13		
		Círculo cultural de alumnos		
		50	244	
		Círculo cultural de alumnas		
50				
Club de padres				
ADMINISTRACION Y REGIMEN		Cafetería		
		50		
		Despacho de Director ...		
		17		
		Despacho de Secretario. Secretaría con archivo vivo		
		67		
		Sala de visitas		
17				
ADMINISTRACION Y REGIMEN		Sala de Juntas y estancia de profesores		
		73	252	
		Dos despachos de Jefes de Estudios de 13 m. ²		
		26		
Gabinete de médico y sicotécnico				
39				
VIGILANCIA		Una vivienda para personal subalterno		
		80	80	
		Un guardarropa alumnos.		
44				
		Un guardarropa alumnas.		
		10		

CUADRO 25 (continuación)

ZONAS	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES	
		Parcial	Total
SERVICIOS GENERALES .	Aseos alumnos distribuidos en las diferentes plantas	44	295
	Aseos alumnas distribuidos en las diferentes plantas	44	
	Aseos profesores distribuidos en las diferentes plantas	36	
	Almacenes y calefacción.	73	
CIRCULACIONES	Vestíbulo principal y de plantas, pasillos y escaleras (entre 15 por 100 y 20 por 100)	600	600

Educación Física y Deportiva

- Un gimnasio con una cancha de 26 x 14 y 6 m. de altura. Vestuarios-Aseos independientes para cada sexo, con diez duchas cada uno, dos despachos de monitores y almacén ... 600 m.²
- Porches cubiertos 300 m.²

Fuente: Dirección General de Ordenación Educativa.

ACTUALIZACION DEL PROFESORADO PARA 5º CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA

GRAFICO: 10

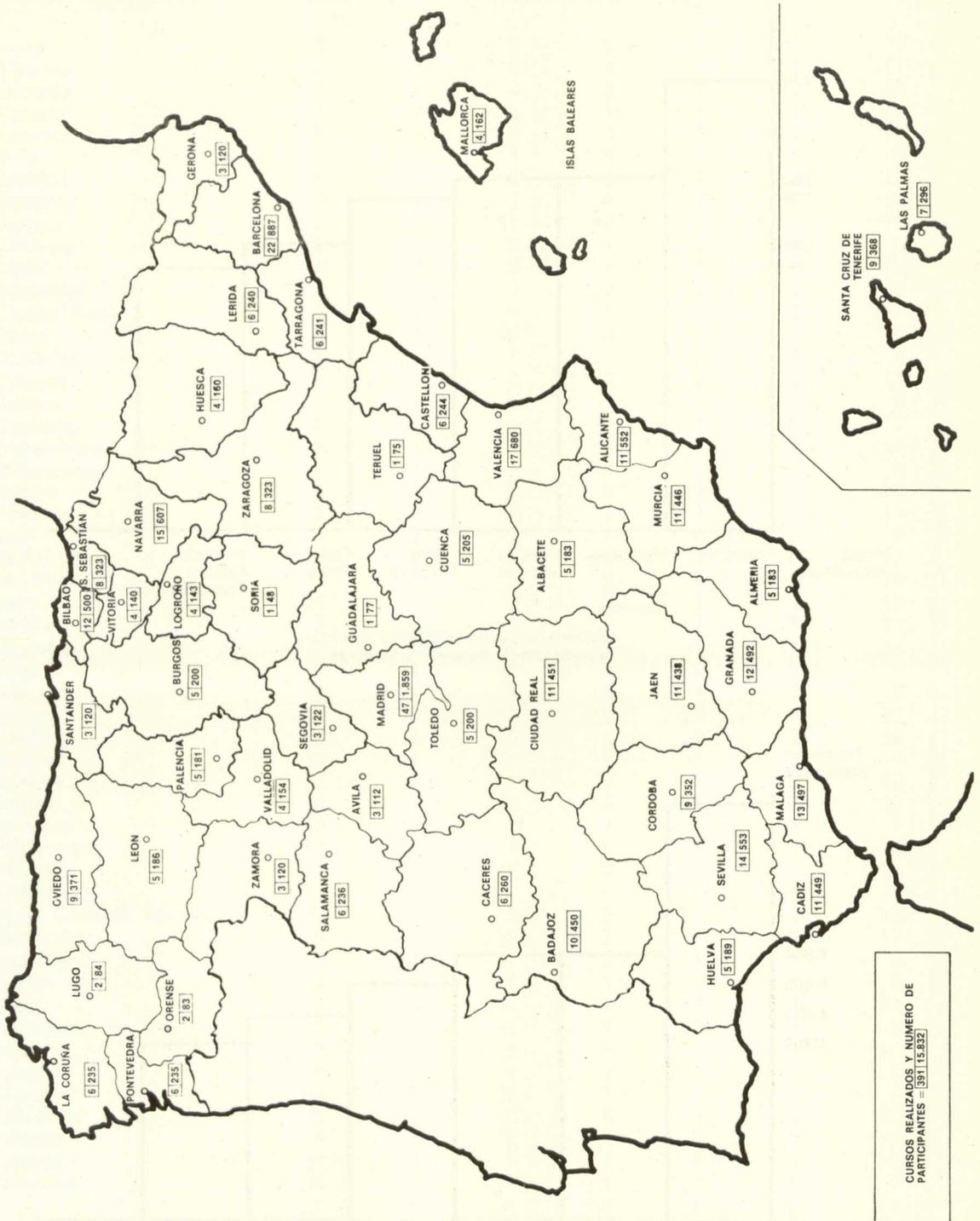
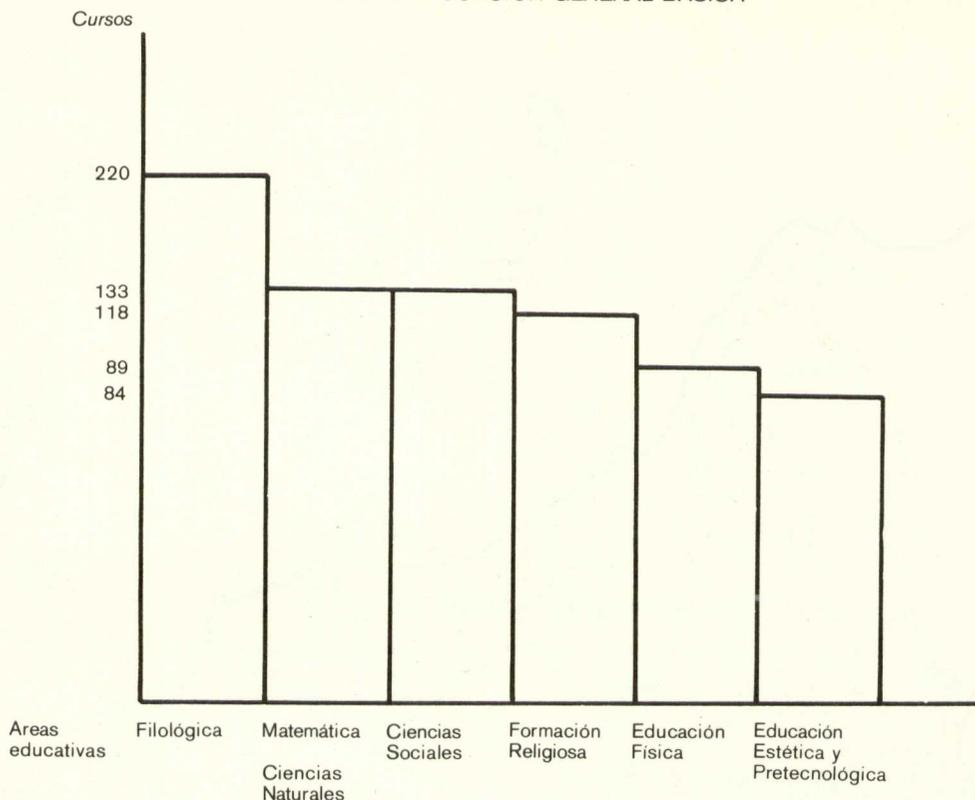
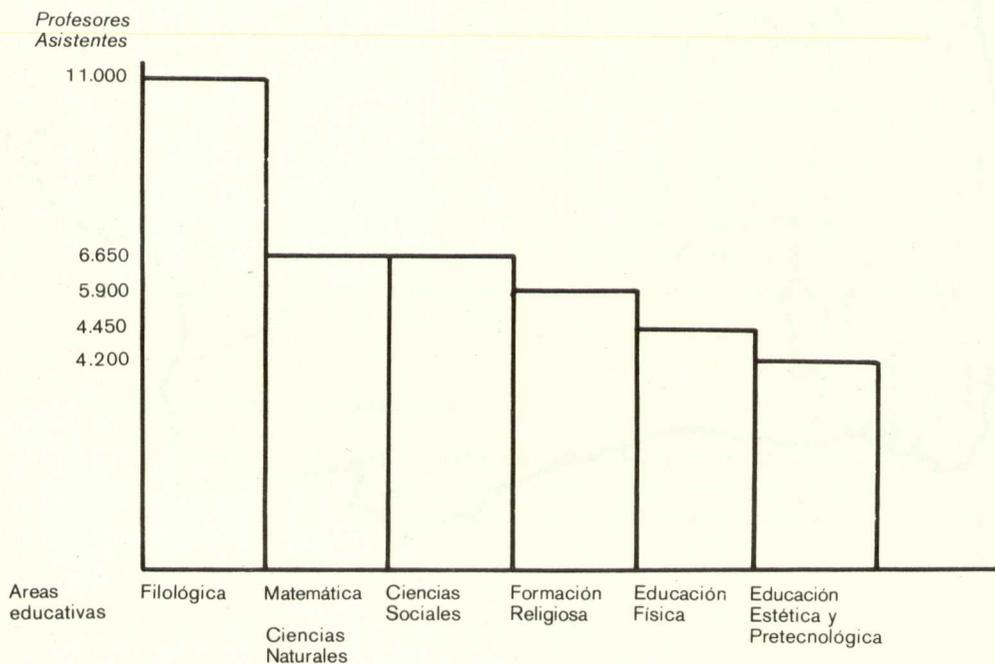


GRAFICO: 11

CURSOS PARA PROFESORES DE 6.º
CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA



Número de cursos celebrados referidos a cada una de las áreas educativas.



Número total de Profesores asistentes en cada una de las áreas educativas.

CUADRO 26

CURSOS PARA PROFESORES DE 6.º DE E. G. B.

Distribución Provincial

PROVINCIAS	Area Filológica	Matemáticas y C. Natur.	Ciencias Sociales	Formación Religiosa	Educación Física	Educ. Esta. y Protecno- lógica	TOTAL
Alava	2	1	2	1	1	1	7
Albacete	3	2	2	2	1	1	11
Alicante	7	4	4	3	2	2	22
Almería	3	2	2	1	1	1	10
Asturias	5	3	3	3	2	2	16
Avila	2	1	1	1	—	1	6
Badajoz	5	3	3	3	1	2	17
Baleares	2	2	2	1	2	1	10
Burgos	23	12	12	10	12	7	76
Cáceres	2	2	2	1	1	1	9
Cádiz	3	2	2	1	1	1	10
Castellón	4	3	3	3	2	2	17
Ciudad Real	3	2	2	1	1	1	10
Ceuta	5	3	3	3	—	2	16
Córdoba	1	1	1	—	—	1	4
Cuenca	4	3	3	3	2	2	17
Gerona	3	2	2	1	—	1	9
Granada	2	1	1	1	1	1	7
Guadalajara	6	3	3	3	2	2	19
Guipúzcoa	1	1	1	1	—	1	5
Huelva	4	2	2	2	2	2	14
Huesca	3	2	2	2	1	1	11
Jaén	2	1	1	1	—	1	6
La Coruña	5	3	3	3	1	2	17
Las Palmas	3	2	2	2	1	1	11
León	4	3	3	3	2	2	17
Lérida	3	2	2	2	1	1	11
Logroño	3	2	2	2	1	1	11
Lugo	2	1	1	1	2	1	7
Madrid	2	1	1	2	1	1	8
Málaga	24	12	12	10	12	7	77
Melilla	6	3	3	4	2	2	20
Murcia	1	1	1	—	—	1	4
Navarra	6	3	3	3	2	2	19
Orense	6	3	3	3	2	2	19
Palencia	2	1	1	1	1	1	7
Pontevedra	2	2	2	2	1	1	10
Sahara	3	2	2	2	2	1	12
Salamanca	—	—	—	—	—	—	—
Santa Cruz de Tenerife	3	2	2	3	1	1	12
Santander	5	3	3	2	2	2	17
Segovia	2	1	1	2	1	1	8
Sevilla	2	1	1	1	—	1	6
Soria	7	4	4	3	4	2	24
Tarragona	1	1	1	1	3	1	5
Teruel	3	2	2	1	1	1	10
Toledo	1	1	1	1	—	1	5
Valencia	3	2	2	1	—	1	9
Valladolid	8	6	6	5	4	3	32
Vizcaya	3	2	2	2	2	1	12
Zamora	6	4	4	4	4	3	25
Zaragoza	2	1	1	1	1	1	7
	7	4	4	3	4	2	24
TOTALES	220	133	133	118	89	84	777

- La duración de cada curso es de 400 horas, excepto los de Educación Física que son de 150 horas.
- Asisten 50 profesores por curso.

III
Personal Docente

CUADRO 27

SECTOR DOCENTE	Funcionarios en propiedad	Funcionarios interinos	Personal contratado(1)	Estatuto especial (2)
Enseñanza General Básica/Primaria	98.300	-	24.314	-
Enseñanza Media	5.313	6.387	7.625	4.442
Enseñanza Profesional	648	91	2.740	306
Enseñanza de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	490	231	294	-
Enseñanzas Bellas Artes	143	38	175	130
Enseñanza de Idiomas	19	87	202	-
Enseñanza universitarias	-	-	-	-
Facultades y Escuelas Técnicas	3.332	1.569	9.455	1.556
Escuelas Universitarias	1.252	1.677	6.027	-
TOTALES	109.497	10.080	50.832	7.434

Fuentes: D. G. de Personal y D. G. de Universidades e Investigación

Diciembre 1972

(1) Esta cifra se refiere al cupo *previsto* de personal contratado.

(2) Se incluye el Profesorado de Religión, Formación Política, Educación Física y Profesorado especial universitario.

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

CUERPOS DOCENTES ACTUALES	Profesores Carrera	Profesores Interinos	Profesores contratados	Estatuto Especial
Catedráticos de Universidad	1.072	180		
Profesores Agregados	248	627		
Profesores Adjuntos	1.183	194		
Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores	349	207		
Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces	480	361		
Profesores Adjuntos de Universidad no integrados y Personal contratado			10.935	
Profesores de Formación Política y Física	-	-		481
Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica Catedráticos (A15EC)	380	375	-	
Profesores Adjuntos (A16EC)	23	560	-	
Profesores de Manualizaciones (Plazas-B06EC)	25	57	-	
Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica Catedráticos (A03EC)	489	245	-	
Profesores Adjuntos	-	-	241	
Profesores de Idiomas	-	-	218	
Profesores de Higiene Industrial	-	-	16	
Maestros de Taller	-	-	67	
Clases Teóricas	-	-	2.252	
Clases Prácticas	-	-	3.208	
Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales Catedráticos (A05EC)	266	210	-	
Profesores Especiales (A06EC)	-	39	-	
Profesores Auxiliares (A07EC)	64	130	-	
Profesores de Enseñanzas Auxiliares Mercantiles (A39EC)	5	61	-	
Profesores Adjuntos (Contratados)	-	-	25	
TOTALES	4.584	3.246	16.962	481

CUADRO 29
ENSEÑANZA PREESCOLAR, GENERAL BASICA, BACHILLERATO,
FORMACION PROFESIONAL Y ESPECIALIZADAS

CUERPOS DOCENTES ACTUALES	Profes. Carrera	Profes. Interin.	Profeso. Contrat.	Estatutos Especial
Magisterio Nacional	98.300	-	24.314	
Catedráticos de Institutos Bachillerato.	2.034	2.799	-	
Profs. Agregados de Institutos Bachillerato	2.556	2.617	7.625	
Catedráticos de Institutos Técnicos	507	683	-	
Profs. Especiales de Institutos Técnicos.	48	158	-	
Enseñanzas Bellas Artes.	143	38	175	130
Maestros de Taller de Institutos Técnicos.	168	130	-	
Profs. de Término Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	154	64	32	
Profs. de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	204	119	125	
Maestros de Taller de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	89	31	82	
Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	43	17	55	
Profs. Titulares de Formación Profesional.	414	63	2.740	306
Profs. Especiales de Formación Profesional	56	6	-	
Maestros de Taller de Formación profesional	178	22	-	
Profesores numerarios Escuelas de Idiomas	19	34	116	
Profesores Auxiliares Escuelas de Idiomas.	-	53	86	
Profs. de Religión, de Formación Política, Educación Física y Enseñanzas de Hogar.	-	-	-	4.442
TOTALES	104.913	6.834	35.350	4.876

Fuente: D. G. de Personal.

Diciembre 1972

IV
Promoción Estudiantil

CUADRO 30

CONVOCATORIAS ESPECIALES PARA EDUCACION UNIVERSITARIA

B E C A - S A L A R I O		
<u>CURSO</u>	<u>NUMERO DE BECAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1968-69	892	56.467.000
1969-70	1.959	137.582.700
1970-71	2.747	209.406.200
1971-72	3.370	268.584.700

B E C A - C O L A B O R A C I O N		
<u>CURSC</u>	<u>NUMERO DE BECAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1971-72	337	13.904.000
1972-73	600	22.110.000

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

CUADRO 31

PLANES DE INVERSIONES DEL P.I.O.

PLANES	CURSOS	NUMERO DE BECARIOS	CREDITOS
I.	1961-62	34.246	600.000.000
II.	1962-63	64.744	1.200.000.000
III.	1963-64	106.658	2.000.000.000
IV.	1964-65	140.317	2.200.000.000
V.	1965-66	141.346	2.200.000.000
VI.	1966-67	157.310	2.200.000.000
VII.	1967-68	170.398	2.400.000.000
VIII.	1968-69	199.890	2.400.000.000
IX.	1969-70	231.279	2.800.000.000
X.	1970-71	250.017	3.000.000.000
XI.	1971-72	268.019	3.200.000.000
XII.	1972-73	-	3.800.000.000

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

CUADRO 32

INVERSIONES PROGRAMADAS CON CARGO AL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DURANTE EL CURSO 1972-73

Art. Con.	Estudios y Clases de ayudas	Importe total
CAPITULO I		
AYUDAS EN GENERAL		
1.º	Ayudas de Enseñanza	880.000.000
2.º	Ayudas de Transporte	452.000.000
3.º	Ayudas de Comedor	576.000.000
4.º	Ayudas de Alojamiento.....	686.000.000
5.º	Atenciones Complementarias	357.700.000
	TOTAL CAPITULO I	2.951.700.000
CAPITULO II		
AYUDAS DE CONVOCATORIAS ESPECIALES		
1.º	Ayudas especiales para estudios de sacerdotes y religiosos	46.500.000
2.º	Ayudas especiales para Maestros Nacionales que estudien en Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras	3.000.000
3.º	Ayudas especiales para formación y perfeccionamiento profesional	89.500.000
4.º	Ayudas para Educación Especial	165.000.000
5.º	Ayudas para Educación Permanente de adultos ..	15.000.000
6.º	Ayudas especiales para Educación Universitaria ...	272.000.000
7.º	Ayudas para Formación de Profesorado en Escuelas de Formación Política cívico-social, Educación Física y Deportiva y Actividades domésticas	6.000.000
8.º	Ayudas a los alumnos de los Centros de Enseñanza Militar, y perfeccionamiento cultural del Personal de las Fuerzas Armadas	16.000.000
9.º	Ayudas a estudiantes de Educación Universitaria para perfeccionamiento en sus estudios en centros españoles o extranjeros	3.000.000
	TOTAL CAPITULO II	616.000.000

CUADRO 32 (continuación)

Art. Con.	Estudios y Clases de ayudas	Importe total
	CAPITULO III	
	AYUDAS A GRADUADOS Y BOLSAS DE VIAJE ..	37.300.000
	CAPITULO IV	
	AYUDAS DIVERSAS	12.000.000
	CAPITULO V	
	ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES	40.000.000
	CAPITULO VI	
	AYUDAS ASISTENCIALES	
1.º	Seguro Escolar	100.000.000
2.º	Cooperación a la labor de las Instituciones resi- denciales	40.000.000
	TOTAL CAPITULO VI	140.000.000
	CAPITULO VII	
	INVERSIONES SIN PREVISION ESPECIFICA	5.000.000

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

CUADRO 33

PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR DESDE SU CREACION EN 1954 HASTA 1971

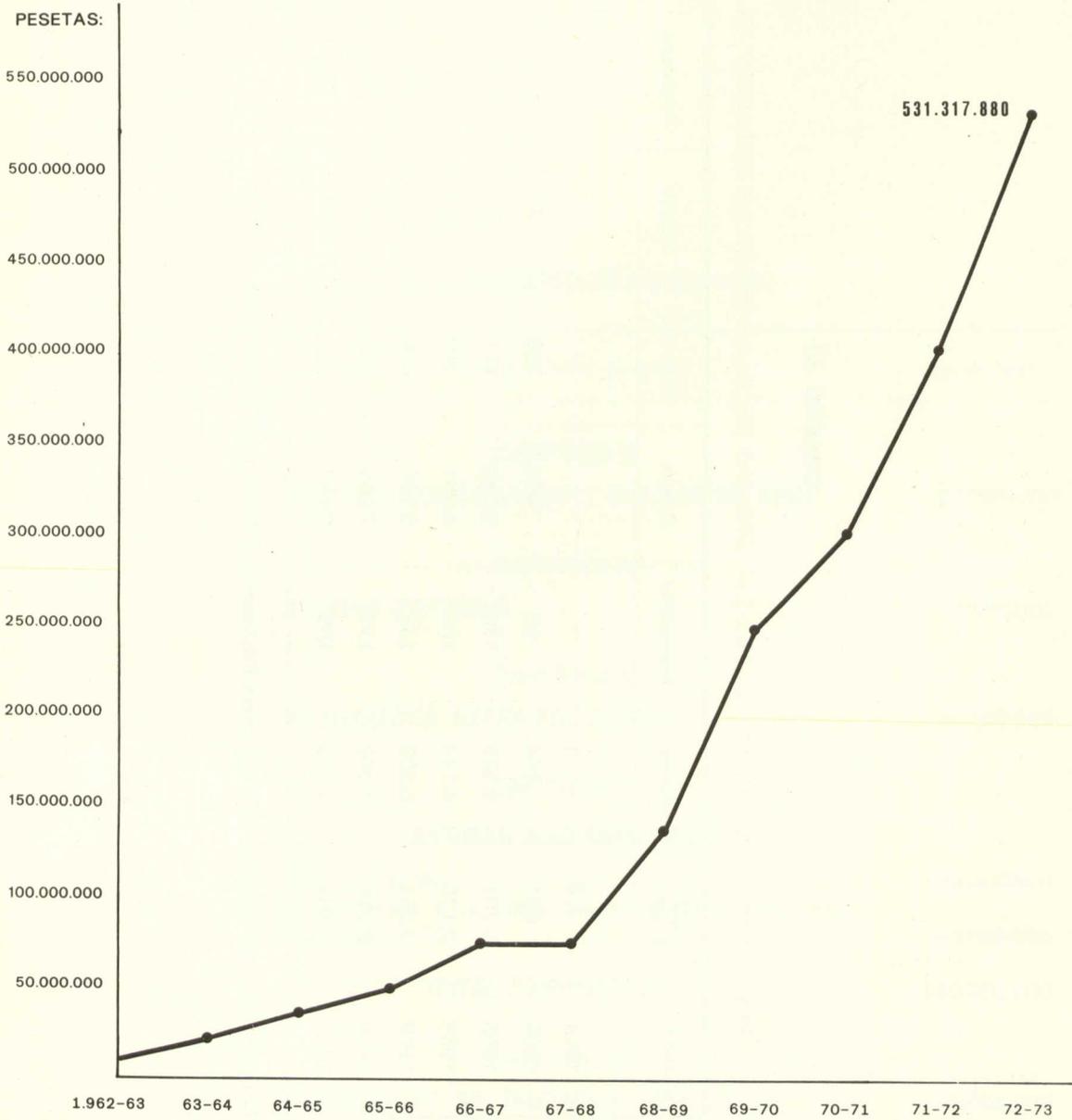
AÑOS	Infort. Familiar	Acciden.	Tuberculosis	Cirugia	Psiquiatria	Graciab.	Fisioterapia	Tocologia	TOTAL
1954	8	1	-	-	-	-	-	-	9
1960	691	204	50	466	20	7	-	-	1.438
1965	1.701	2.235	175	2.085	117	17	-	-	6.330
1968	2.170	4.744	163	4.951	269	14	11	212	12.535
1969	2.351	5.503	148	5.705	458	31	14	332	14.542
1970	2.278	6.300	177	7.049	589	42	16	492	16.943
1971	2.437	7.775	163	7.967	662	69	22	732	19.827

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 13

TRANSPORTES ESCOLARES:

Importe de las ayudas expresadas en pesetas

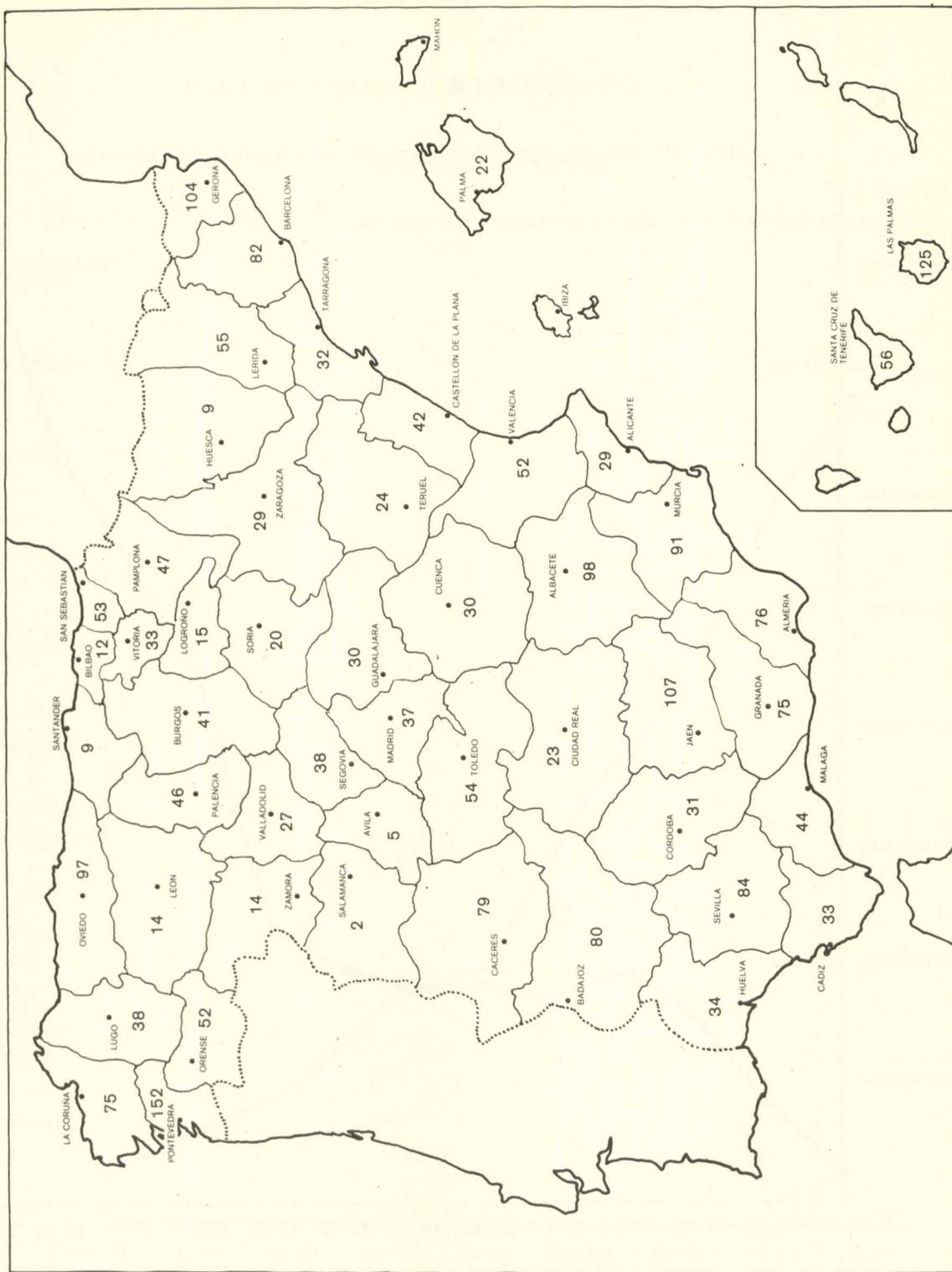


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

TRANSPORTES ESCOLARES DE E. G. B.:
Itinerarios en funcionamiento en el Curso 1972-73.

GRAFICO 14

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

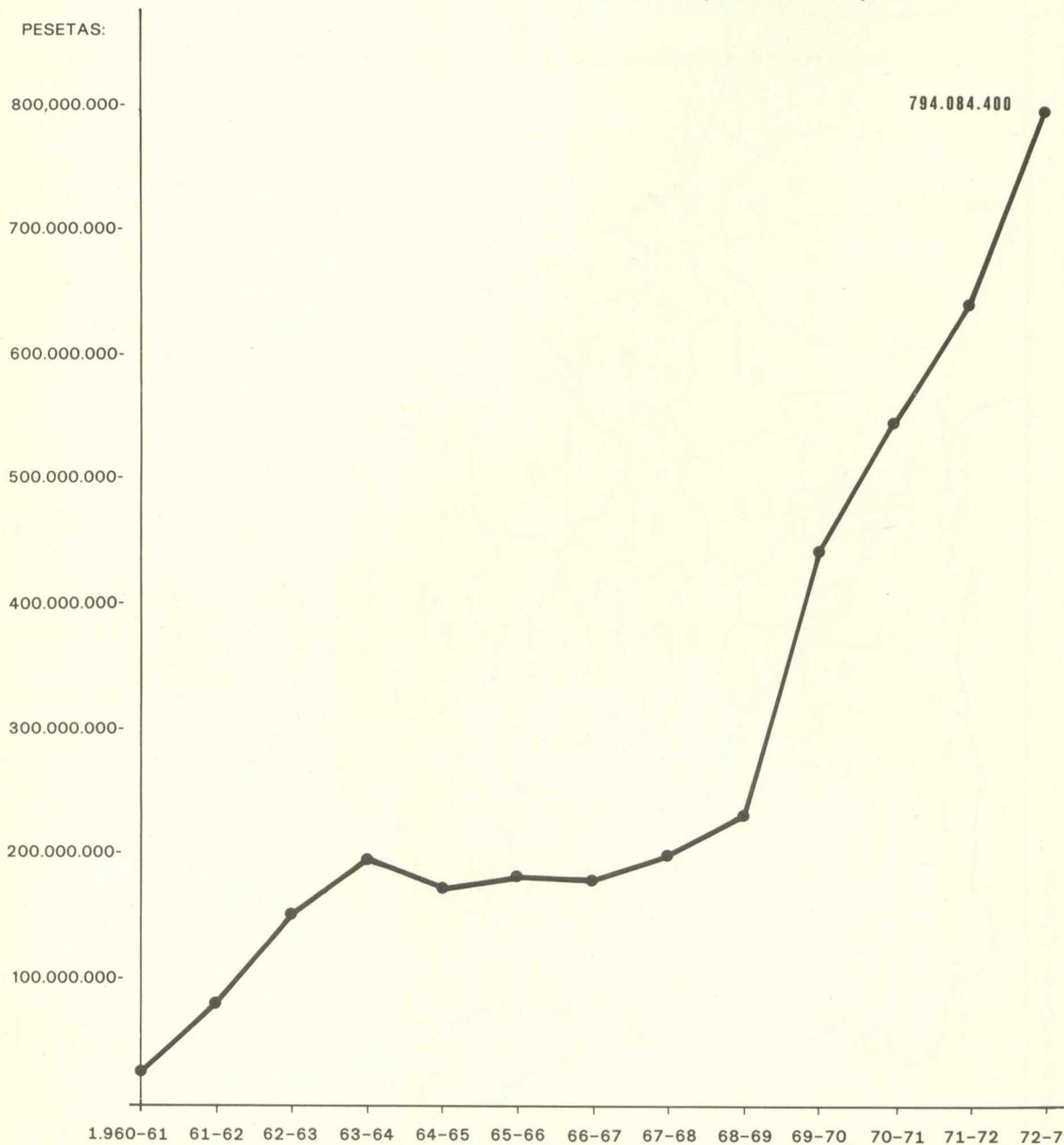


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 15

COMEDORES ESCOLARES DE E.G.B.

Importe de ayudas de comensal expresado en pesetas

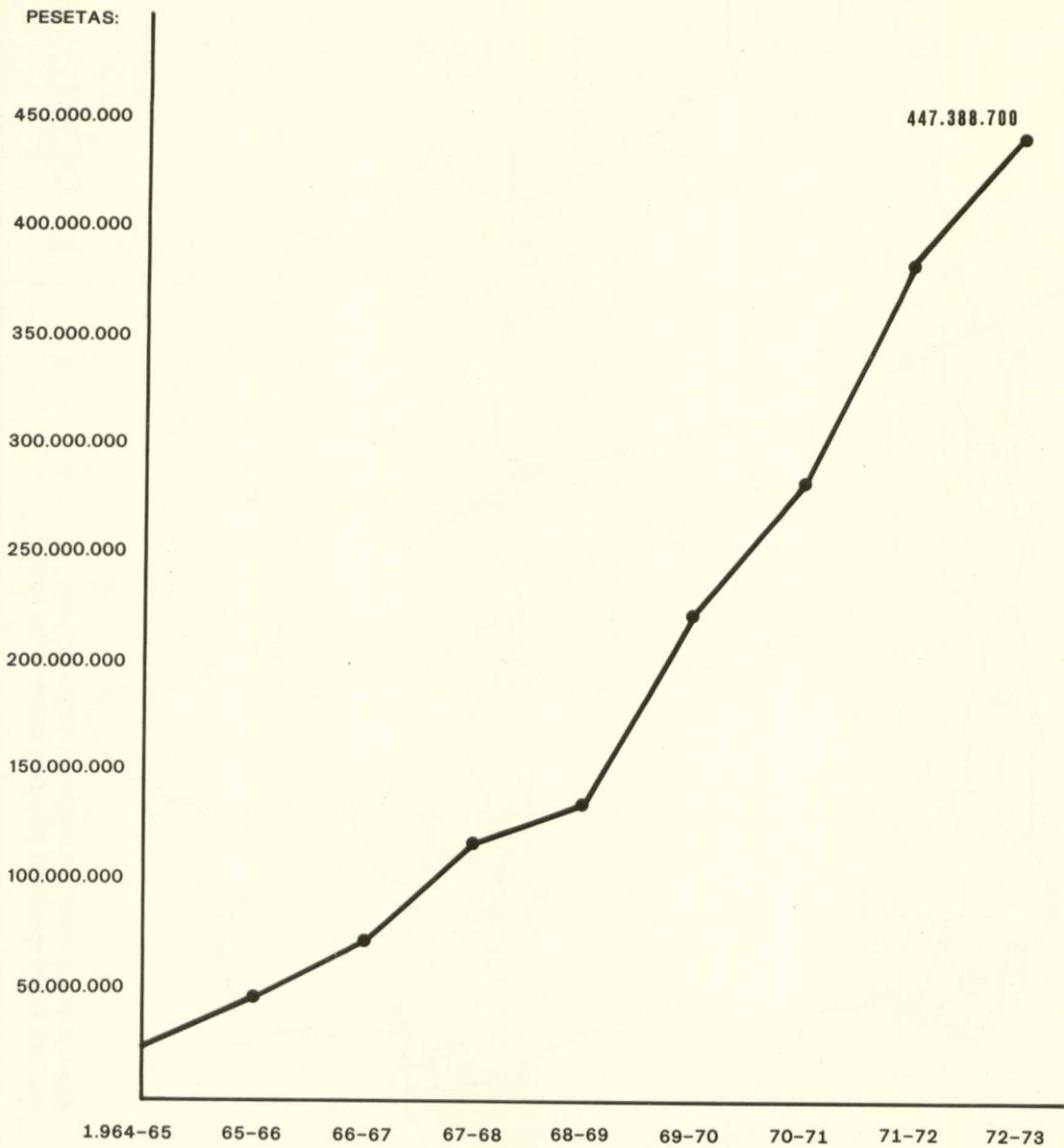


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 16

ESCUELAS-HOGAR:

Ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar expresadas en pesetas

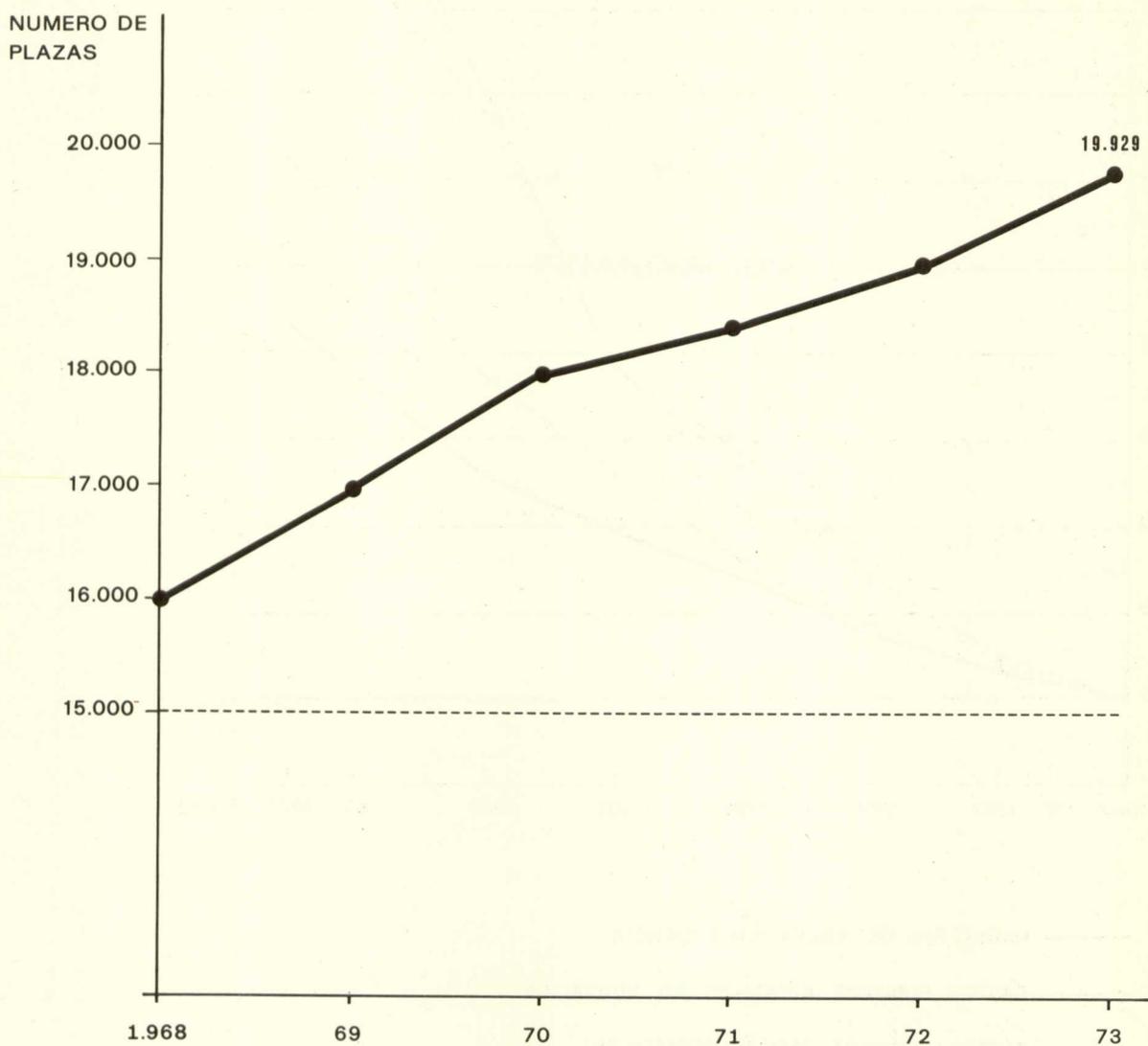


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 18

COLEGIOS MAYORES:

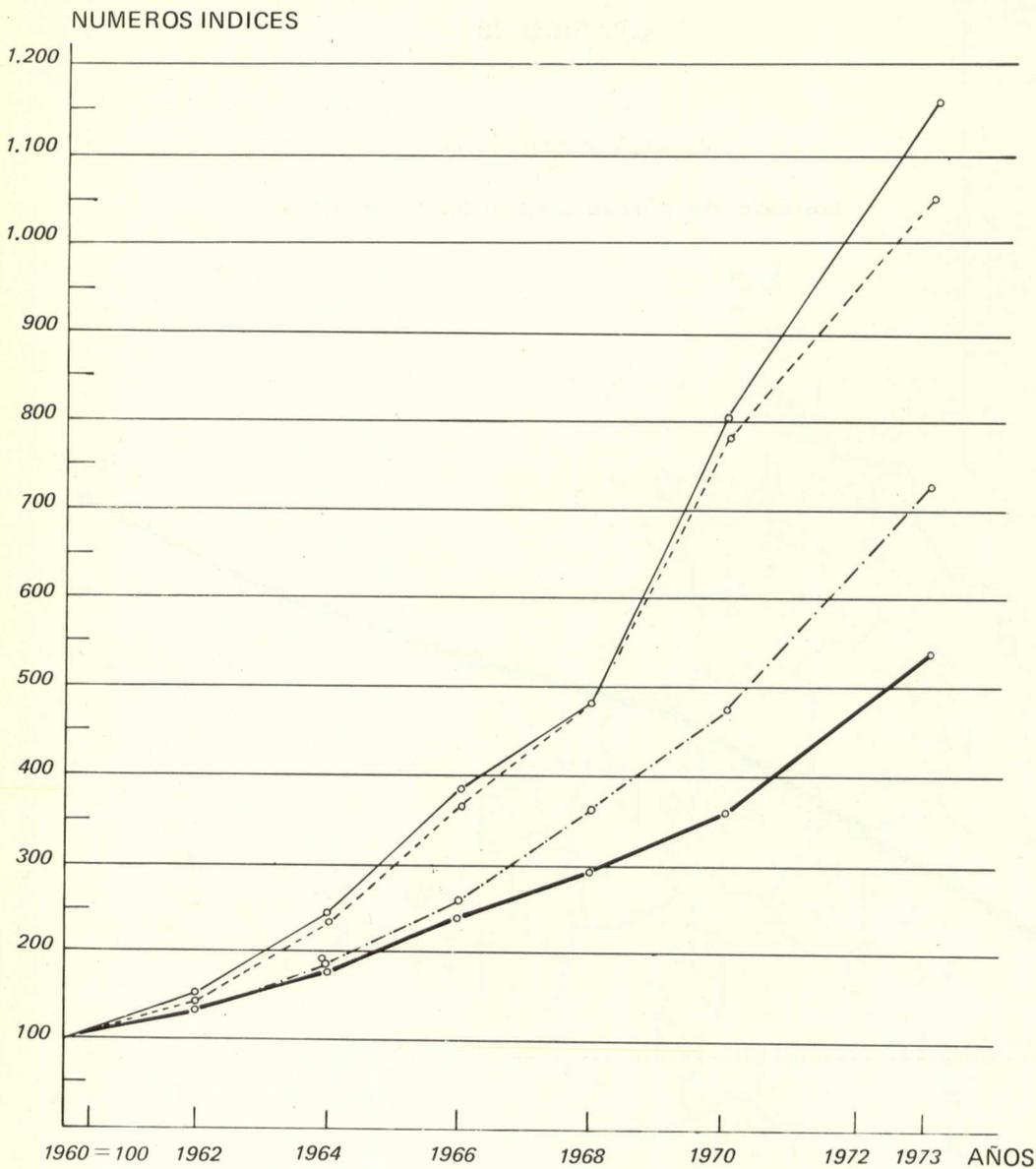
Número de plazas disponibles por años



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

EVOLUCION COMPARADA DEL GASTO ESTATAL EN EDUCACION

(Números índices con base 1960 = 100 y en valores monetarios)



- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
- GASTOS PUBLICOS ESTATALES EN EDUCACION
- · - · - GASTOS PUBLICOS TOTALES (ESTATALES)
- RENTA NACIONAL

V

FINANCIACION

CUADRO 34
GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS
DATOS MACROECONOMICOS

(Cifras absolutas en millones de pesetas corrientes)

	1960	1962	1964	1966	1968	1970	1973
Población	30,4	30,9	31,5	32,1	32,8	33,4	34,8
Renta Nacional	532.700,9	709.622,7	946.228,2	1.274.601,5	1.552.133,8	1.912.263,9	2.872.573
Renta por cápita (en ptas/hab.)	17.523,1	22.965,1	30.043,5	39.698,7	47.337,9	57.203,7	82.505
Gastos Públicos totales(estatales)	85.566,9	86.787,9	120.843,5	168.801,1	237.800,0	309.757,7	474.283
Gastos Públicos estatales en Educación	6.936,7	10.123,5	18.211,2	25.454,8	33.363,8	54.186,1	73.039
5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	5.618,7	8.376,1	13.792,5	21.520,4	27.031,4	45.334,1	65.251
5.2. Resto Administración Central	1.318,0	1.746,8	2.418,7	3.934,4	6.332,4	8.852,0	7.787
Gastos Estatales en Educación* como % de la Renta Nacional	1,30	1,42	1,71	1,99	2,14	2,83	2,54
Gastos Estatales en Educación como % del Costo Público total del Estado	10,58	11,66	13,41	15,07	14,03	17,49	15,40
Gasto del Ministerio de Educación y Ciencia como % del Gasto Estatal en Educación	81,00	82,74	85,08	84,54	81,02	83,66	89,34
Gasto Público Estatal en Educación por habitante	228,18	327,62	514,64	792,98	1.017,18	1.622,33	2.099,82

* Véase cuadro anexo

FUENTES: Anuarios estadísticos del I.N.E.
 Datos y Cifras de la Enseñanza en España M.E.C.
 Contabilidad Nacional en España I.N.E.
 Cuenta de las Administraciones Públicas — Ministerio de Hacienda
 Presupuestos Generales del Estado
 El Presupuesto para 1970 — Ministerio de Hacienda

CUADRO 35
LOS PRESUPUESTOS DEL M.E.C. EN RELACION CON EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Años	PRESUPUESTO DEL M.E.C.		PRESUPUESTO GRAL DEL ESTADO		Columna (A) como % de columna (B)
	Valores absolutos (1) (A)	Números índices	Valores absolutos (1) (B)	Números índices	
1960	5.618,7	100	65.566,9	100	8,57
1961	6.704,8	119	68.959,9	105	9,72
1962	8.376,7	149	86.787,9	132	9,65
1963	9.339,2	166	104.712,4	160	8,92
1964	13.792,5	245	120.843,5	184	11,41
1965	14.500,0	258	136.781,5	209	10,60
1966	21.520,4	383	168.801,1	257	12,75
1967	23.661,6	421	204.290,5	312	11,58
1968	27.031,4 (a)	481	237.800,0	363	11,37
1969	37.200,1 (a)	662	271.795,0	415	13,09
1970	45.334,1 (a)	807	309.757,7	472	14,64
1971	61.918,8	1.102	370.169,0	565	16,73
1973	69.051	1.290	474.283,0	723	14,51

(1) Cifras en millones de pesetas corrientes.

(a) Créditos iniciales, modificados por las alteraciones producidas en el ejercicio (véase documento anexo correspondiente).

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. En el Presupuesto del M.E.C. figuran añadidas las dotaciones del Fondo para Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, cuyo importe (en millones de pesetas) para los años 1968 al 1973 fue el siguiente:

1968	2.335,3
1969	2.461,3
1970	2.887,2
1971	3.787,2
1973	3.800,0

CUADRO 36

**INVERSION PUBLICA
EN
EDUCACION
(1973)**

Ministerios	Educación y cultura
Consejo Nacional	—
Presidencia	—
Asuntos Exteriores	—
Justicia	—
Ejército	—
Marina	—
Gobernación	—
Obras Públicas	—
Educación y Ciencia	17.577,4
Trabajo	225,0
Industria	—
Agricultura	210,0
Aire	—
Comercio	—
Información y Turismo	258,0
Vivienda	—
Hacienda	—
Gastos diversos Ministerios	505,0
	18.775,4

CUADRO 37

DISTRIBUCION DE LOS PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Clasificación económica de los gastos

CONCEPTOS	1964		1968		1969		1970		1971		1973	
	Miles Ptas	%	Miles Ptas	%	Miles Ptas	%	Miles Ptas	%	Miles Ptas	%	Miles Ptas	%
OPERACIONES CORRIENTES	8.433,7	72,5	16.030,4	64,9	22.381,7	64,4	27.882,5	85,7	38.703,1	66,6	646.911.863	72,0
Remuneraciones de personal	6.403,4	55,0	13.295,2	53,8	19.544,3	56,3	22.619,2	53,3	30.222,3	52,0	35.296.179	55
Compra bienes y servicios	697,4	6,0	526,1	2,1	524,6	1,5	1387,1	3,3	2.425,4	4,2	2.921.872	4,0
Transferencias corrientes	1.332,8	11,5	2.209,1	9,0	2.312,8	6,6	3.876,1	9,1	6.055,4	10,4	8.693.812	13,0
OPERACIONES DE CAPITAL	3.203,0	27,5	8.675,3	35,1	12.357,1	35,6	14.564,6	34,3	19.428,5	33,4	18.339.300	28,0
Inversiones reales	1.637,8	14,0	6.933,6	28,1	7.426,5	21,4	8.184,5	19,3	10.748,2	18,5	719.200	1,0
Transferencias de capital	1.564,9	13,4	1.271,6	5,1	4.366,0	12,6	5.495,1	12,9	7.656,5	13,2	17.618.100	26,5
Variación de Activos financieros	0,2	0,1	470,1	1,9	564,6	1,6	885,0	2,1	1.023,8	1,7	2.000	0,5
TOTALES	11.636,8	100,00	24.705,7	100,0	34.738,6	100,0	42.447,1	100,0	65.251.163	100,0	1.065.251.163	100,0

CUADRO 38

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA 1968

B) Clasificación Económico-Funcional
(En Miles de pesetas)

FUNCIONES	CONCEPTOS	Remuneraciones de personal	Compra de Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Variación Activos Financieros	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL	
										Ptas	%
1. Servicios Generales		99.757	1.219	85.468	—	374.100	—	186.444	374.100	560.544	2,26
1.2. Investigación en general		—	—	85.000	—	374.100	—	85.000	374.100	459.100	1,85
1.3. Asuntos Exteriores (a)		99.757	1.219	468	—	—	—	101.444	—	101.444	0,41
3. Educación		13.004.502	373.367	1.005.546	6.341.800	815.100	470.050	14.983.415	7.626.950	22.610.365	91,52
3.1. Administración general		277.565	44.655	40.444	50.000	—	250	362.664	50.250	412.914	1,67
3.2. Investigación		176	—	468.796	—	—	—	468.972	—	468.972	1,90
3.3. Enseñanza (Total)		12.726.055	311.044	988.073	6.235.000	760.100	469.800	14.025.172	7.464.900	21.490.072	86,98
3.3.1. Enseñanza Primaria		10.079.417	103.651	38.559	2.738.800	142.700	—	10.221.627	2.931.500	13.153.127	53,24
3.3.2. Enseñanza Profes.		228.243	7.794	6.342	122.700	69.100	—	242.379	191.800	434.179	1,75
3.3.3. Enseñanza Media		1.362.862	58.716	234.653	1.318.000	469.800	—	1.656.231	2.257.600	3.913.831	15,84
3.3.4. Enseñanza Técnica		568.812	88.631	8.104	676.000	7.100	—	665.547	683.100	1.348.647	5,46
3.3.5. Enseñanza Univer.		304.345	290	696.267	891.500	—	—	1.000.903	891.500	1.692.403	7,66
3.3.6. Enseñanza Especial		182.376	51.962	4.147	438.000	71.400	—	238.485	509.400	747.895	3,02
3.4. Servicios complement.		706	17.668	108.233	56.800	55.000	—	126.607	111.800	238.407	0,97
4. Sanidad		17.032	—	81.590	—	—	—	98.622	—	98.622	0,40
5. Asistencia y Seguridad Soc. (b)		—	—	2.087	—	—	—	2.087	—	2.087	0,01
6. Vivienda (c)		7.414	117.505	2.670	2.670	120.000	—	127.589	120.000	247.589	247,589
7. Otros Servicios (d)		143.619	33.682	431.733	471.300	52.400	—	614.039	524.200	1.138.239	4,61
No clasificadas		17.952	203	—	—	30.000	—	18.246	30.000	48.246	0,20
TOTALES		13.295.276	526.066	2.209.099	6.933.600	1.271.600	470.050	16.030.442	8.675.250	24.705.692	100,00

(a) Incluye gastos por los conceptos de: Relaciones Culturales en el Exterior (1.3.3.) y Organismos Internacionales (1.3.5.)

(b) Incluye gastos por los conceptos de: Seguridad Social (5.2.) y Servicios de Asistencia Social (5.3.)

(c) Incluye gastos por los conceptos de: Vivienda (6.3.) y Urbanismo y Arquitectura (6.4.)

(d) Incluye gastos por los conceptos de: Bibliotecas o Archivos (7.1.2.): Museos e instalaciones similares (7.1.3.): Música, Cinematografía y Teatro (7.1.6.): Esparcimiento (7.1.7.): Otros Servicios Culturales (7.1.8) y Otros Servicios (7.3.)

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA 1970

B) Clasificación Económico-Funcional
(En miles de pesetas)

FUNCIONES	CONCEPTOS							TOTAL		
	Remuneraciones de personal	Compra de Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Variación Activos Financieros	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Gastos Totales	
									Ptas	%
1. Servicios generales	320	2.280	293.958	35.000	722.600	—	296.558	757.600	1.054.158	2,48
1.2. Investigación en general	—	—	293.500	—	722.600	—	293.500	722.600	1.016.100	2,39
1.3. Asuntos Exteriores (a)	320	2.280	458	35.000	—	—	3.058	35.000	38.058	0,09
3. Educación	19.455.550	935.188	3.113.561	7.285.500	4.654.100	885.000	23.504.299	12.824.600	36.328.899	85,59
3.1. Administración en general	373.627	112.819	44.380	10.000	—	5.000	530.826	15.000	545.826	1,29
3.2. Investigación	5.350	—	469.160	—	—	—	474.510	—	474.510	1,12
3.3. Enseñanza (Total)	19.075.770	793.260	2.543.387	7.186.000	4.583.600	880.000	22.412.417	12.649.600	35.002.017	82,60
3.3.1. Enseñanza Primaria	15.072.013	125.186	193.490	829.900	3.504.600	—	15.390.689	4.334.500	19.725.189	46,47
3.3.2. Enseñanza Profes.	267.521	38.718	10.080	139.900	80.100	—	316.319	220.000	536.319	1,26
3.3.3. Enseñanza Media	2.234.987	346.052	334.607	2.180.800	878.200	880.000	2.915.646	3.939.000	6.854.646	16,15
3.3.4. Enseñanza Técnica	767.864	237.963	19.060	1.193.900	15.600	—	1.024.887	1.209.500	2.234.387	5,26
3.3.5. Enseñanza Univer.	472.744	430	1.983.530	2.273.200	—	—	2.456.804	2.273.200	4.729.904	11,14
3.3.6. Enseñanza Especial	260.641	44.911	2.620	568.300	105.100	—	308.172	673.400	981.572	2,32
3.4. Servicios complement.	803	29.109	56.634	89.500	70.500	—	86.546	160.000	246.546	0,58
4. Sanidad	20.757	355	—	—	—	—	21.112	—	21.112	0,05
5. Asistencia y Seguridad Soc. (b)	—	—	4.668	—	—	—	4.668	—	4.668	0,01
6. Vivienda (c)	1.048	117.710	3.000	200.000	—	—	121.758	200.000	321.758	0,76
7. Otros Servicios (d)	172.234	129.157	439.716	664.000	118.400	—	741.107	782.400	1.523.507	3,59
Créditos globales	2.969.330	202.378	21.253	—	—	—	3.192.961	—	3.192.961	7,92
TOTALES	22.619.239	1.387.968	3.876.156	8.184.500	5.495.100	885.000	27.882.463	14.564.600	42.447.063	100,00

(a) Incluye gastos por los conceptos de: Relaciones Culturales en el Exterior (1.3.3.) y Organismos Internacionales (1.3.5.)

(b) Incluye gastos por los conceptos de: Seguridad Social (5.2.) y Servicios de Asistencia Social (5.3.)

(c) Incluye gastos por los conceptos de: Vivienda (6.3.) y Urbanismo y Arquitectura (6.4.)

(d) Incluye gastos por los conceptos de: Bibliotecas y Archivos (7.1.2.); Museos e instalaciones similares (7.1.3.); Música, Cinematografía y Teatro (7.1.6.); Esparcimiento (7.1.7.); Otros Servicios Culturales (7.1.8.) y Otros Servicios (7.3.)

CUADRO 40

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA 1972

B) Clasificación Económico-Funcional
(En miles de pesetas)

FUNCIONES	CONCEPTOS							TOTAL		
	Remuneraciones del personal	Compra de Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Variación Activos Financieros	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Gastos totales	
								Ptas	%	
1. Servicios Generales	—	5.500	4.000	—	1.136.000	—	9.500	1.136.000	1.145.500	1,93
1.2. Investigación en general	—	—	—	—	1.126.000	—	—	1.126.000	1.126.000	1,50
1.3. Asuntos Exteriores (a)	—	5.500	4.000	—	10.000	—	9.500	10.000	19.500	0,03
3. Educación	21.194.024	666.153	5.725.143	101.000	3.684.000	2.000	27.585.320	3.787.000	32.372.920	52,03
3.2. Administración General	81.286	318.603	91.075	—	—	2.000	490.964	2.000	492.964	8,32
3.2. Investigación	—	—	956.363	—	—	—	956.363	—	956.363	1,61
3.3. Enseñanza (Total)	(1)21.112.738	346.914	4.541.420	101.000	3.562.000	—	(1)26.001.072	3.663.000	(1)29.664.072	50,05
3.3.1. Enseñanza Primaria	16.876.409	—	307.900	—	—	17.184.309	—	17.184.309	28.99	
3.3.2. Enseñanza Profesional	131.560	—	38.552	101.000	322.000	—	170.112	423.000	593.112	1,80
3.3.3. Enseñanza Media	2.356.450	—	653.080	—	—	—	3.009.530	—	3.009.530	5,03
3.3.4. Enseñanza Técnica	2.066	—	—	—	—	—	2.066	—	2.066	0,01
3.3.5. Enseñanza Universitaria	1.377.500	834.200	3.541.888	—	2.976.000	—	5.153.588	2.976.000	8.129.588	13,72
3.3.6. Enseñanza Especial	218.753	112.714	—	—	264.000	—	331.407	264.000	595.267	1,00
3.4. Servicios Complementarios	—	636	136.285	—	122.000	—	136.921	122.000	258.921	0,44
4. Sanidad	22.238	500	1.500	—	—	—	24.238	—	24.238	0,04
5. Asistencia y Seguridad Social (b)	—	—	59.050	—	—	—	59.050	—	59.050	0,10
6. Vivienda (c)	—	117.710	6.000	525.700	—	—	123.710	525.700	—	1,10
7. Otros Servicios (d)	177.705	224.897	464.930	226.000	531.000	—	867.532	757.000	1.624.632	2,74
9. Greditos Globales	10.260.530	1.481.570	211.550	—	12.444.700	—	11.933.650	12.444.700	24.398.350	41,16
TOTALES	31.654.497	2.496.330	6.472.173	1.852.700	17.795.700	2.000	40.623.000	18.650.400	59.273.400	100,00

(a) Incluye gastos por los conceptos de: Relaciones Culturales en el Exterior (1.3.3.); y Organismos Internacionales (1.3.5.).

(b) Incluye gastos por los conceptos de: Seguridad Social (5.2.); y Servicios de Asistencia Social (5.3.). Pensiones de Funcionarios (5.1.).

(c) Incluye gastos por los conceptos de: Vivienda (6.3.); y Urbanismo y Arquitectura (6.4.).

(d) Incluye gastos por los conceptos de: Bibliotecas u Archivos (7.1.2.); Museos e instalaciones similares (7.1.3.) Música, Cinematografía y Teatro (7.1.6.); Esparcimiento (7.1.7.); Otros Servicios Culturales (7.1.8.); y Otros Servicios (7.3.).

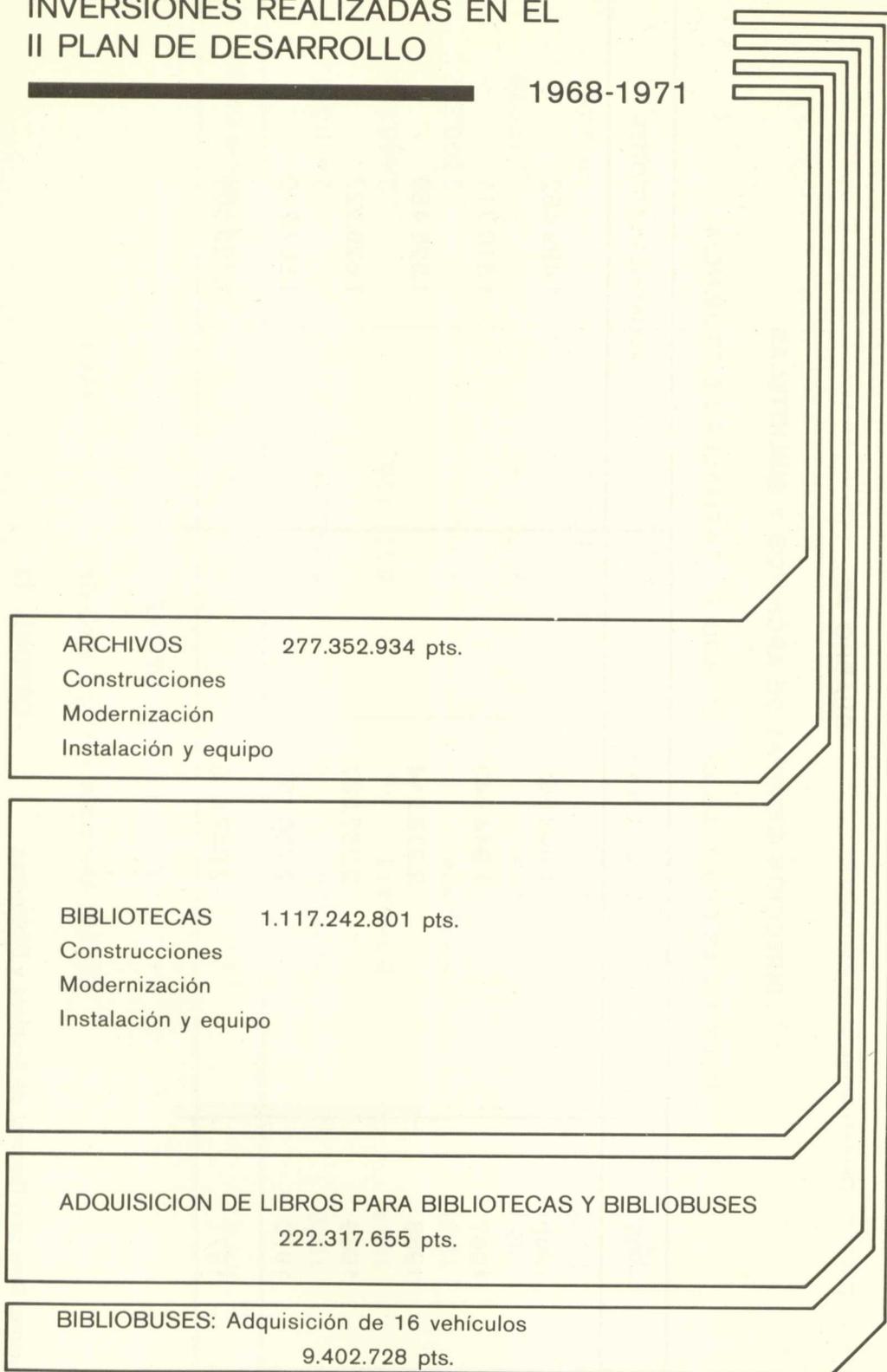
(1) Incluye también una partida de 150.000, cuyo desglose por niveles se desconoce.

VI

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

INVERSIONES REALIZADAS EN EL
II PLAN DE DESARROLLO

1968-1971



ARCHIVOS 277.352.934 pts.
 Construcciones
 Modernización
 Instalación y equipo

BIBLIOTECAS 1.117.242.801 pts.
 Construcciones
 Modernización
 Instalación y equipo

ADQUISICION DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS Y BIBLIOBUSES
 222.317.655 pts.

BIBLIOBUSES: Adquisición de 16 vehículos
 9.402.728 pts.

CUADRO 42

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL ESTADO EN CAPITALES DE PROVINCIA

AÑOS	LECTURAS	VOLUMENES EXISTENTES
1966	1.643.562	1.499.462
1967	1.944.943	1.510.711
1968	2.313.214	1.525.489
1969	2.387.387	1.626.227
1970	2.700.197	1.607.770
1971	2.847.675	1.729.505

Fuente: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

CUADRO 43

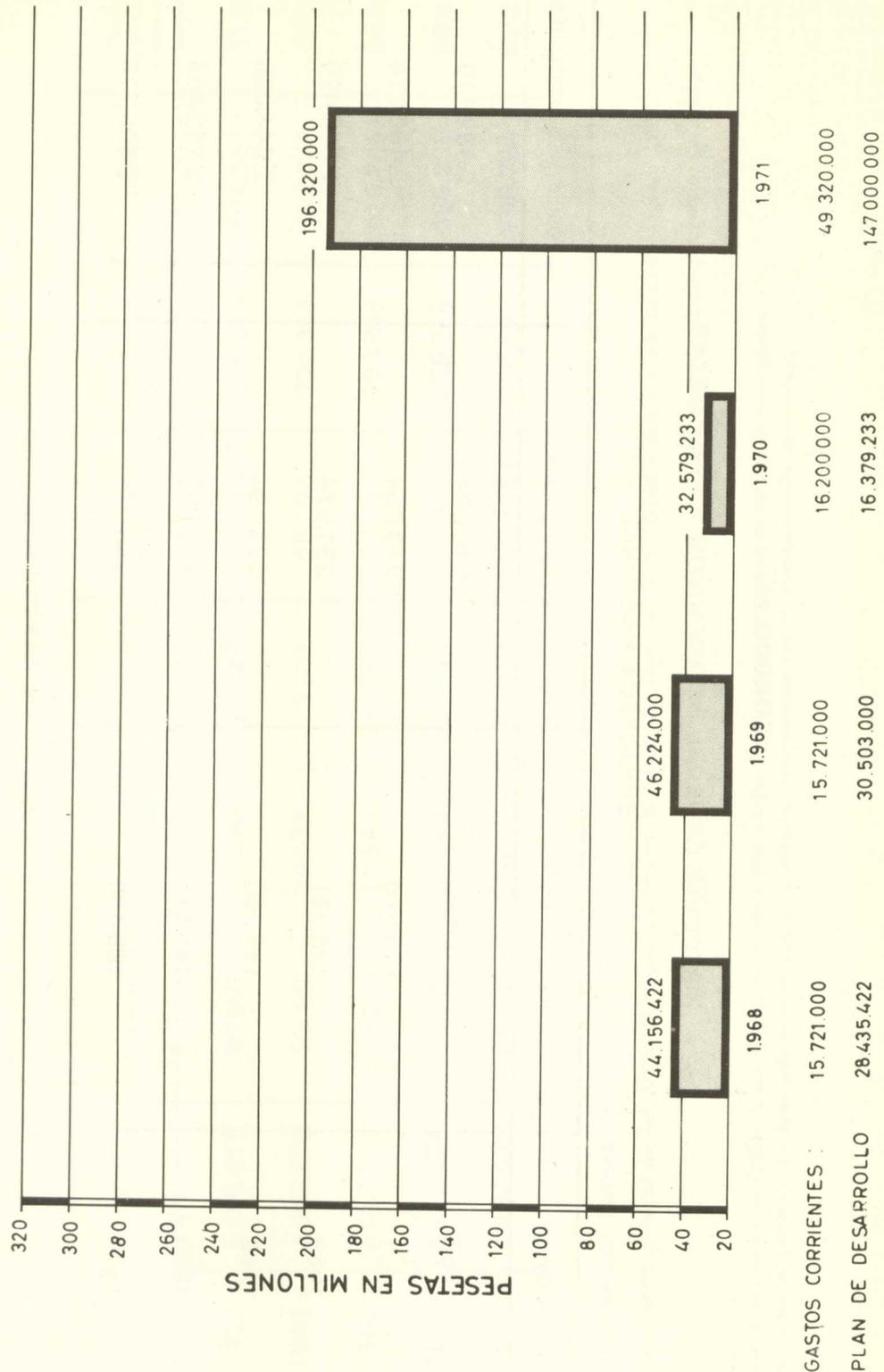
**DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES**

AÑOS	LECTORES	LECTURAS	VOLUMENES EXISTENTES
1966	4.990.046	6.266.816	2.410.381
1967	5.168.411	6.700.120	2.448.828
1968	5.669.476	7.312.013	2.506.332
1969	5.875.273	7.750.236	2.837.078
1970	6.782.220	8.657.202	2.912.061
1971	6.978.048	8.957.181	2.992.731

Fuente: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

CREDITOS CONCEDIDOS PARA ADQUISICION DE LIBROS EN LOS AÑOS 1.968 - 1.969 - 1.970 - 1.971

GRAFICO 21



CUADRO 44
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
BIBLIOTECA NACIONAL

AÑOS	LECTORES	LECTURAS	VOLUMENES EXISTENTES
1966	116.650	218.024	2.432.110
1967	112.819	218.854	2.496.674
1968	125.031	231.974	2.568.420
1969	125.560	235.194	2.644.020
1970	146.411	199.590	2.712.469
1971	188.486	245.281	2.801.778

Fuente: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

CUADRO 45

**RESUMEN ESTADISTICO DE LOS ARCHIVOS DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

SERVICIOS PRESTADOS

AÑOS	FONDOS (1) en 31 del XII	Consultas	Préstamos (2)	Certificaciones	Copias simp.	Reproducciones	Total	Personas a quienes se prestó servicio
1967	4.636.616	92.921	45.260	13.147	26.784	226.545	404.657	31.095
1968	4.256.672	93.466	39.771	13.801	25.396	222.312	394.746	48.026
1969	4.617.265	110.054	41.344	17.063	27.333	283.948	479.742	56.569
1970	4.926.874	132.596	39.163	20.448	37.855	359.236	589.298	69.421
1971	4.866.967	153.737	29.027	21.811	75.536	475.623	755.734	89.250

Fuente: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

La Estadística general de los Archivos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se comenzó en 1967.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.

(1) Las variaciones de los fondos no son debidas solamente a altas y bajas, sino también a variaciones de formato de las unidades.

(2) El número de préstamos ha disminuido en función de las facilidades proporcionadas para la reproducción de documentos.

VII
BELLAS ARTES

INVERSIONES EN RESTAURACION DE MONUMENTOS (1968 - 72)

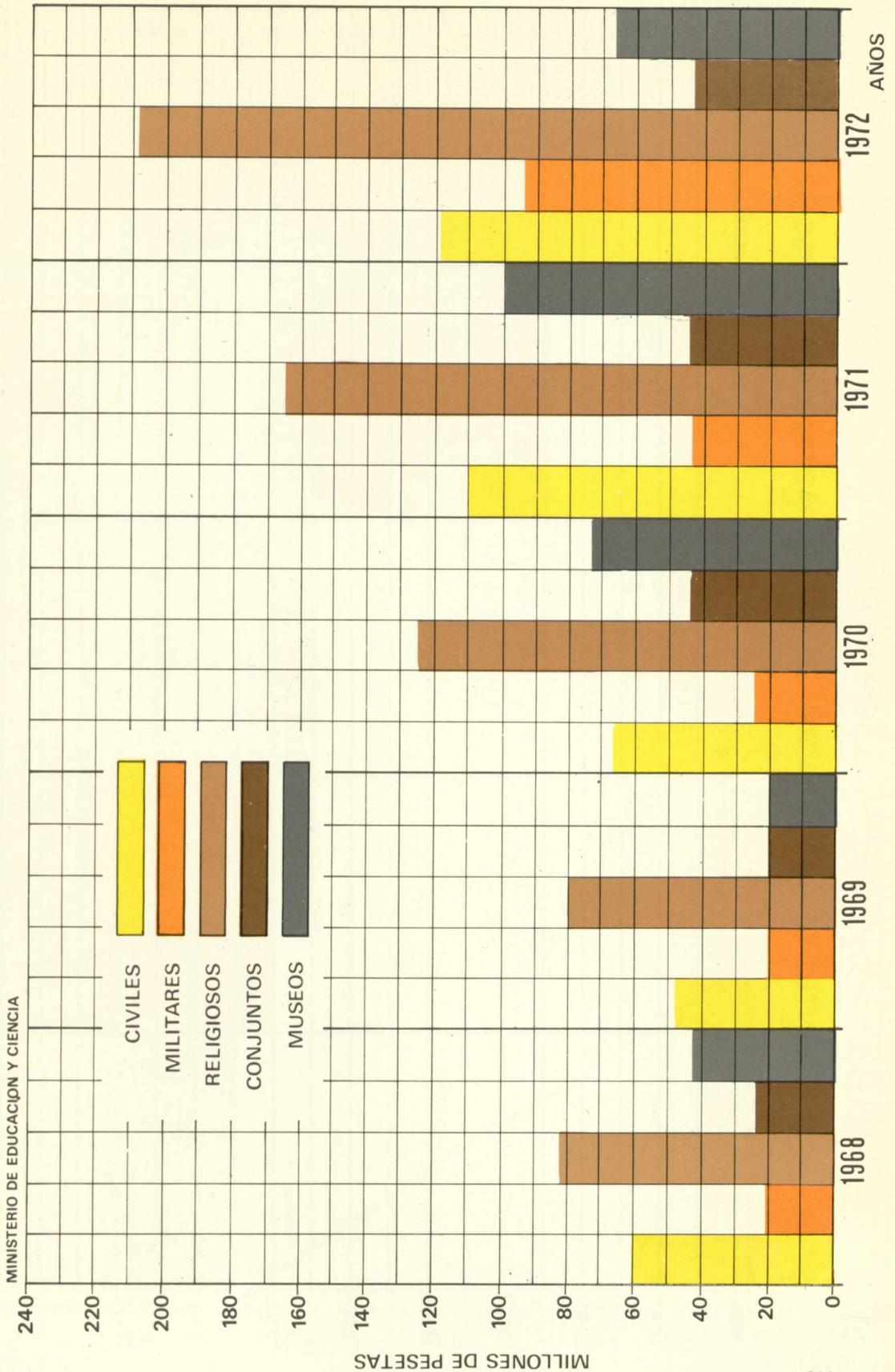


GRAFICO 23

EXPEDIENTES DE AUTORIZACION DE OBRAS PARTICULARES (1968-72)

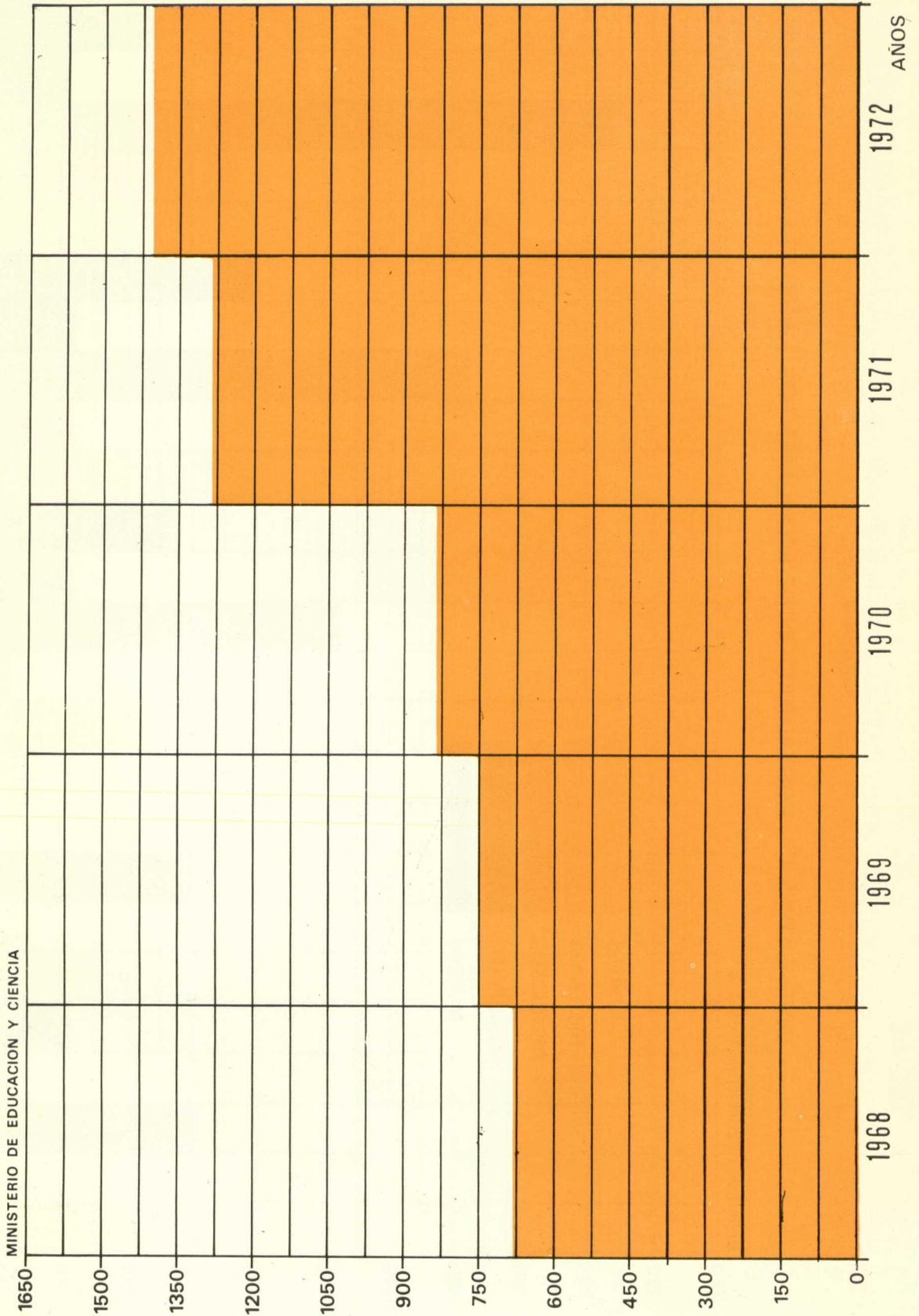


GRAFICO 24

INVERSIONES EN EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS (1968-72)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

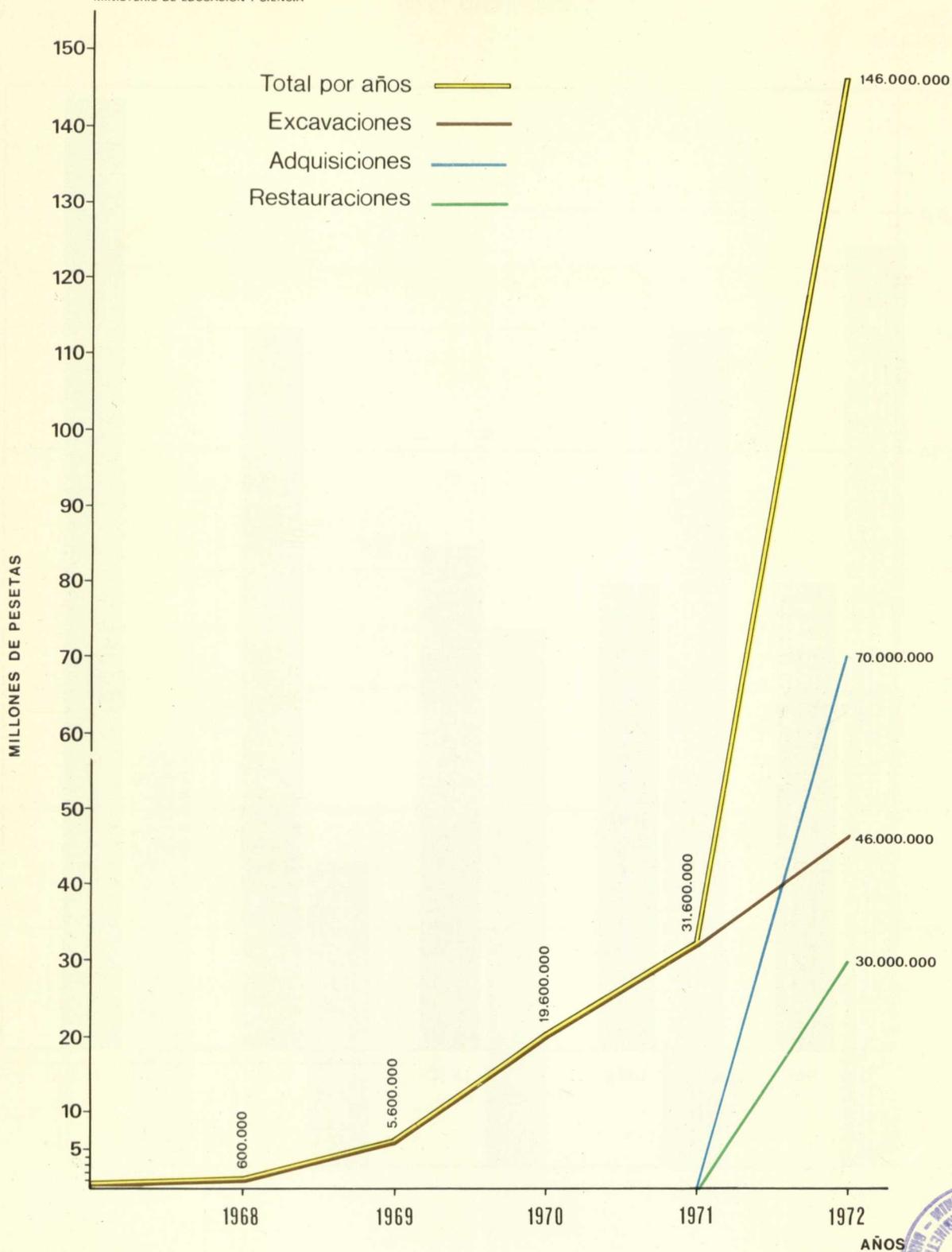


GRAFICO 25

**INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE MUSEOS
(1968-1972)**

MILLONES
DE PESETAS

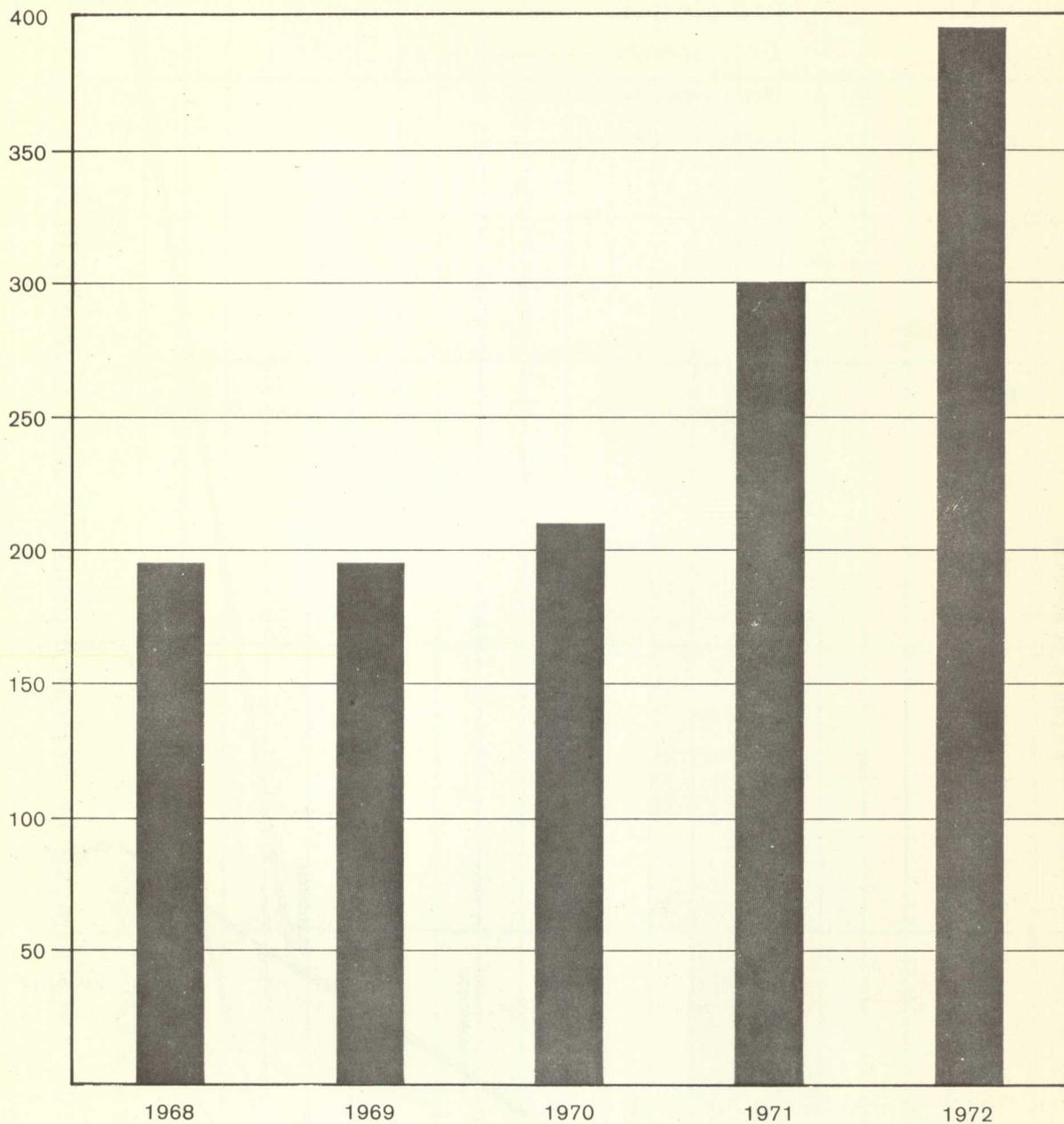
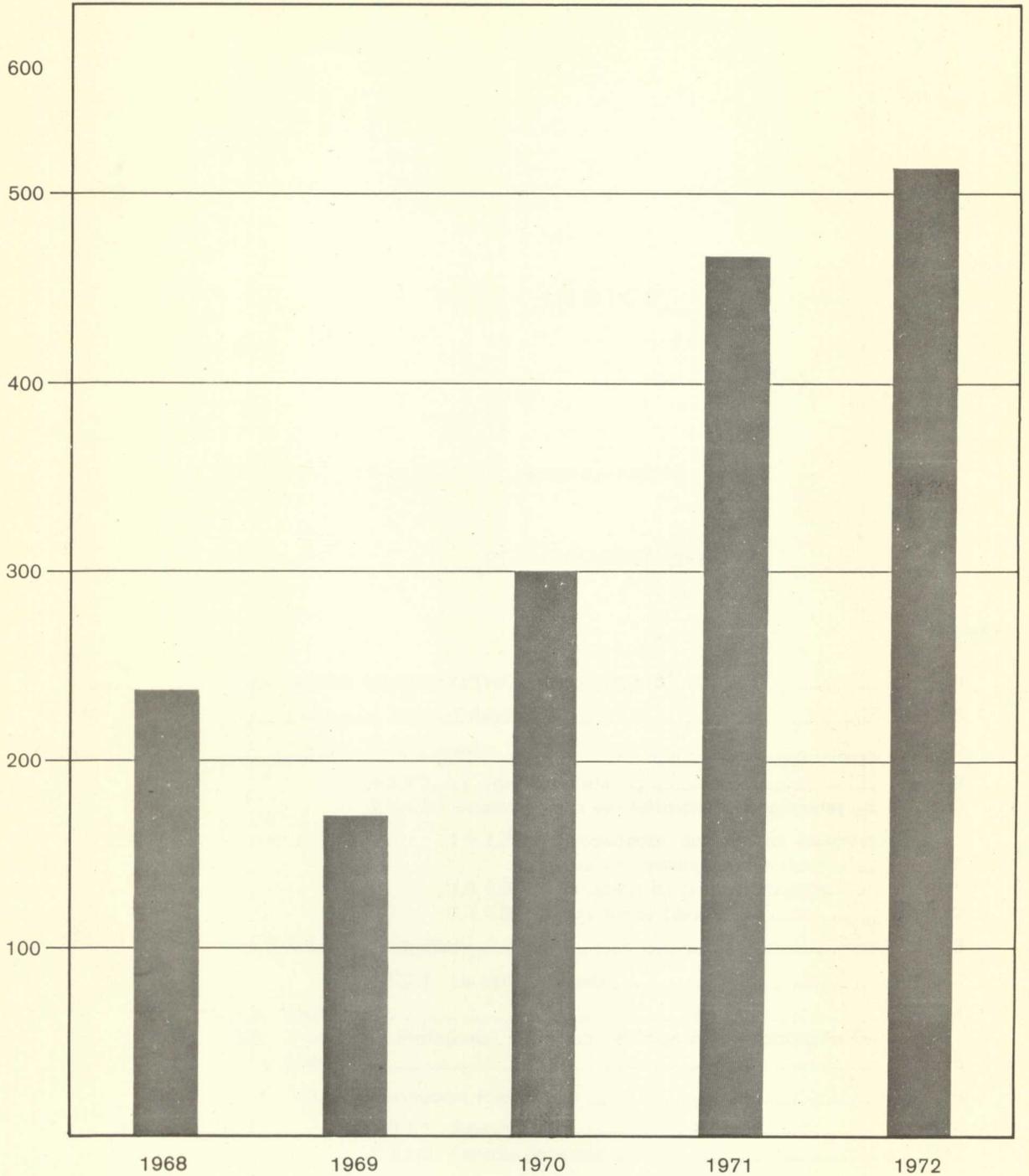


GRAFICO 26

**INVERSIONES EN PATRIMONIO ARTISTICO
(1968-1972)**

MILLONES
DE PESETAS



INDICE

PRIMERA PARTE

REALIZACIONES 1972

	<u>Páginas</u>
1. EXPANSION CUANTITATIVA DEL SISTEMA	9
1.1. Educación General Básica	9
1.1.1. Escolarización	9
1.1.1.1. La obra realizada	9
1.1.1.2. Situación de la escolarización y previsiones	10
1.1.1.2.1. Necesidades de puestos escolares para una escolarización efectiva	10
1.1.1.2.2. Situación de la escolarización	11
1.1.1.2.3. Previsiones para 1975	12
1.1.2. Gratuidad	13
1.1.2.1. La obra realizada	13
1.2. Bachillerato	14
1.3. Formación Profesional, Educación Permanente y Educación Es- pecial	15
1.3.1. Formación Profesional	15
1.3.1.1. Realizaciones	15
1.3.1.2. Centros docentes	17

	<u>Páginas</u>
1.3.2. Educación Permanente	17
1.3.2.1. Realizaciones	17
1.3.2.2. Centros docentes	18
1.3.3. Educación Especial	18
1.3.3.1. Realizaciones	18
1.4. Expansión Universitaria	18
1.4.1. La antigua Enseñanza Superior	18
1.4.2. El decenio de los 60	19
1.4.3. En vísperas de la Ley General de Educación	20
1.4.4. La Universidad de la Reforma Educativa. Primeras real- zaciones	21
2. RENOVACION CUALITATIVA	25
2.1. La calidad de la educación, preocupación básica de la reforma educativa	25
2.2. Renovación de planes y programas de estudio	26
2.3. Revisión y renovación de esquemas organizativos y medios didácticos	27
2.4. Nuevas tendencias en la utilización de los espacios escolares	28
2.5. Mobiliario y material didáctico	28
2.6. Formación del profesorado	29
2.7. La investigación educativa, punta de lanza de una reforma en marcha	30
2.7.1. Educación y sociedad	31
2.7.2. Innovaciones tecnológicas	31
2.7.3. Formación y perfeccionamiento del profesorado	32
2.7.4. Universidad	32
2.7.5. Educación permanente	32
3. PERSONAL DOCENTE	33
3.1. Número y clases del profesorado	33
3.2. Actividades desarrolladas	34
3.2.1. Incorporación de nuevo profesorado	34
3.2.2. Regularización del Profesorado no numerario	35
3.2.3. Incremento retributivo y generalización de los regímenes de dedicación	35
3.2.4. Puesta en marcha de las previsiones de la Ley General de Educación sobre Profesorado	36
3.2.5. Incorporación de nuevas técnicas de administración de personal	37
4. PROMOCION ESTUDIANTIL	39
4.1. La incidencia de la Reforma Educativa	39
4.2. La Promoción Estudiantil Individual	40
4.2.1. Aspectos cualitativos	40
4.2.2. Incremento cuantitativo	42
4.2.3. La extensión del Seguro Escolar	42
4.2.4. Procedimientos de selección, orientación y control de becarios	42

	<u>Páginas</u>
4.3. La Promoción Estudiantil Institucional	43
4.3.1. Servicios Complementarios	43
4.3.2. Colegios Menores	44
4.3.3. Colegios Mayores	44
4.3.4. Centros de vacaciones escolares	45
5. FINANCIACION	47
5.1. Evolución de los gastos presupuestarios	47
5.2. Problemas de financiación de la Reforma	48
6. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	51
6.1. Lectura Pública	52
6.2. La información científica y técnica	53
6.3. Documentación administrativa	53
6.4. Defensa del Patrimonio Documental y Bibliográfico de la Nación	54
7. BELLAS ARTES	57
7.1. Protección del Patrimonio Artístico Nacional	57
7.1.1. Protección y revitalización de Conjuntos Histórico-Artísticos y parajes pintorescos	57
7.1.2. Conservación, restauración y adecuación de monumentos nacionales	58
7.1.3. Información, documentación y catalogación del Patrimonio Histórico-Artístico	59
7.1.4. Restauración de obras y objetos de arte	59
7.1.5. Formación de especialistas en la restauración de monumentos	60
7.1.6. Expropiaciones	60
7.2. Protección del Patrimonio Arqueológico Nacional	60
7.3. Promoción y difusión de la Música	61
7.3.1. Actividades y actos musicales	62
7.3.2. Educación musical	62
7.4. Promoción y difusión de las Artes Plásticas	63
7.5. Potenciación y mejora de Museos	64

SEGUNDA PARTE

DIRECTRICES 1973

1. EDUCACION GENERAL BASICA	71
1.1. La Educación General Básica como base del principio de igualdad de oportunidades	72
1.2. La Educación General Básica como obra social	74
1.3. Las medidas necesarias	75

	<u>Páginas</u>
2. PERSONAL DOCENTE	77
2.1. Constitución de los Cuerpos Docentes establecidos en el Artículo 108 de la Ley General de Educación y ejecución de las necesarias integraciones	78
2.2. Nueva regulación jurídica del personal docente. (Estatuto del Profesorado)	80
2.3. Organización de la Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, en orden a la mejora cualitativa de la enseñanza en todos los niveles	83
3. RENOVACION CUALITATIVA DE LA EDUCACION	87
3.1. Regulación Orgánica de la Educación General Básica	87
3.1.1. Funciones y Objetivos de la Educación General Básica respecto del sistema educativo	87
3.1.2. Nuevas metas en la política de renovación cualitativa de la Educación General Básica.....	89
3.1.2.1. Estructuración organizativa de los Colegios de Educación General Básica	89
3.1.2.2. La orientación del alumno convergencia de preocupaciones educativas	90
3.1.2.3. Revisión de criterios en la evaluación del rendimiento educativo del alumno	90
3.1.2.4. Tecnología educativa	92
3.2. Centros experimentales	92
3.3. El nivel de educación pre-escolar	93
3.4. Educación Permanente	93
3.5. Bachillerato Unificado y Polivalente	95
3.6. Investigación Educativa	96
4. LA CAPACITACION PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	99
4.1. Consideraciones Generales.....	99
4.2. La Formación Profesional en el sistema educativo	100
4.3. Las Enseñanzas Especializadas	101
5. UNIVERSIDADES	105
5.1. Medidas dirigidas a la expansión del sistema universitario	105
5.2. Orientaciones para la ordenación académica en el curso próximo .	108

ANEXOS

	<u>Páginas</u>
I. Expansión cuantitativa del sistema	113
A. Educación General Básica	115
B. Bachillerato	125
C. Formación Profesional	129
D. Expansión universitaria	133
II. Renovación cualitativa	154
III. Personal docente	169
IV. Promoción Estudiantil	175
V. Financiación	189
VI. Archivos y Bibliotecas	199
VII. Bellas Artes	209



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

